FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, "CENAC REGIONAL TUNJA"

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-107-CENACTUNJA-2020

"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021".

04 de Diciembre de 2020

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la CENAC regional de Tunja, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente las recomendaciones que consideren en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos de proceso en el SECOP II y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los presentes pliegos de condiciones han sido estructurados de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general; igualmente cuenta con 3 Anexos dispuestos y preparados por LA NACIÓN-EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA y con 15 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

El Anexo No. 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo No. 2 "Especificaciones de Obligatorio Cumplimiento" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la norma técnica o de los bienes solicitados. El Anexo 2 podrá ser de simple verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación, el oferente deberá diligenciar el anexo indicando el folio que soporta la condición técnica establecida.

El Anexo No. 3 "Minuta del Contrato" será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán señaladas las condiciones generales del contrato

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los anexos, los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Acreditación de la Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en los pliegos de condiciones, la cual podrá versar sobre la experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de los bienes a proveer y/o a la experiencia del personal especializado asignado al proyecto.

Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad financiera y de Organización del Oferente" (Solo debe ser diligenciado por proponentes extranjeros).Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe

hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.
Formulario No. 4 "Valoración de la Propuesta Económica" A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo unitario y/o total de los bienes o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado en por el Representante Legal del oferente o el apoderado.

Formulario No. 5 "Ley 816 de 2003 –"Protección Industria Nacional y Reciprocidad", deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural ó jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.

Formulario No. 6 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 7 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 8 "Datos básicos del beneficiario de la cuenta - Información para el SIIF" El proponente deberá diligenciar la información de su cuenta bancaria con todas las especificaciones y documentos necesarios, con el fin de validar la creación como tercero y de su cuenta para abono de pago en el sistema SIIF nacional.

Formulario No. 9 "Certificado de Sostenibilidad de precios"

Formulario No. 10 "Aplicabilidad del IVA"

Formulario No. 11 "Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

Formulario No. 12 "Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores y Reporte de Multas o sanciones impuestas" A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 13 "Acreditación de los Activos y Recursos son de Origen Lícitos" deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

Formulario No. 14 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificara su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 15 "CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES

III. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

El Protocolo de Indisponibilidad expedido el 19 de noviembre de 2019 es de uso obligatorio para todos los usuarios de la Plataforma SECOP II.

Definiciones:
Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad en el SECOP II Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II
Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe

realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.
Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: Cenactun@buzonejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La CENAC, indica que la metodología general a seguir en el presente proceso es la siguiente:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: Cenactun@buzonejercito.mil.co, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico Cenactun@buzonejercito.mil.co, con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la CENAC Tunja verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad **en las 4 horas calendario previo al cierre**.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: Cenactun@buzonejercito.mil.co, **previo a la fecha y** hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La CENAC Tunja realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.
La CENAC Tunja, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.
Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.
En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

b. Manifestación de interés.

En los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados.

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto el ***"*SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021"**

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley y que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquella clasificación que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Para efectos de verificación de experiencia.
A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias légales

1.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria del Proceso a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;
2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa, donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

Para el presente proceso por selección abreviada de menor cuantía, Cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021", dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2 de mayo de 2015" NO ES SUCEPTIBLE A SER LIMITADO A MIPYMES, por razón de la cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado supera el umbral establecido.



1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

De acuerdo, al oficio de fecha 21 de agosto de 2020, con radicado No. 2-2020-039507, enviado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, se autoriza el cupo de vigencia futura 2021 gastos de funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional.

El PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($641.714.916,00) IVA Incluido:**

ÍTEM	RECURSO	PCP	NOMBRE DEL CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR POR RUBRO
1	10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021	$ 501,751,308.00
2		A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		$ 126,019,500.00
3		A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES		$ 13,944,108.00
				TOTAL ASIGNADO	**$ 641,714,916.00**

Apalancamiento 2020: por valor de **TREINTA DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 32.085.745,00) IVA INCLUIDO,** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9720 del 20 de Noviembre de 2020, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjrobles JOSE LIZARDO ROBLES CASTRO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
Fecha y Hora Sistema: 2020-11-20-4:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9720	Fecha Registro:	2020-11-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	32.085.745,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	32.085.745,00	Saldo x Comprometer:	32.085.745,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	9720	Fecha Registro:	2020-11-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	25.087.565,00	0,00	25.087.565,00	25.087.565,00	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.300.975,00	0,00	6.300.975,00	6.300.975,00	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	697.205,00	0,00	697.205,00	697.205,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021

DIVOLCA LORENA [illegible]
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TUNJA (E)

Página 3

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR CADA UNIDAD TÁCTICA

UNIDAD	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
BAMGU	2	$ 89,548.00	$ 59,486.00	$ 7,036.00	$ 624,280.00
BIBOL	3	$ 134,322.00	$ 89,229.00	$ 10,554.00	
BISUC	1	$ 44,774.00	$ 29,743.00	$ 3,518.00	
GGBOY	1	$ 44,774.00	$ 29,743.00	$ 3,518.00	
GMSIL	1	$ 44,774.00	$ 29,743.00	$ 3,518.00	
TOTAL CANINOS	**8**	**$ 358,192.00**	**$ 237,944.00**	**$ 28,144.00**	
GMSIL - EQUINOS DEPORTE	65	$ 24,729,373.00	$ 6,063,031.00	$ 669,061.00	$ 31,461,465.00
GMSIL - EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	38				
TOTAL EQUINOS	**103**	**$ 24,729,373.00**	**$ 6,063,031.00**	**$ 669,061.00**	
TOTAL PRESUPUESTO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 32,085,745.00**

VIGENCIA FUTURA 2021: VIGENCIA FUTURA 2021. Por valor de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($609.629.171.oo)** el cual se encuentra amparado mediante autorización SIIF de vigencias futuras No. 50720 del 14 septiembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto dela CENAC Tunja y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N°2-2020-039507 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras 2021 gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR CADA UNIDAD TÁCTICA VIGENCIA 2021

UNIDAD	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
BAMGU	2	$ 1,701,416.00	$ 1,130,230.00	$ 133,688.00	$ 11,861,336.00
BIBOL	3	$ 2,552,124.00	$ 1,695,345.00	$ 200,532.00	
BISUC	1	$ 850,708.00	$ 565,115.00	$ 66,844.00	
GGBOY	1	$ 850,708.00	$ 565,115.00	$ 66,844.00	
GMSIL	1	$ 850,708.00	$ 565,115.00	$ 66,844.00	
TOTAL CANINOS	**8**	**$ 6,805,664.00**	**$ 4,520,920.00**	**$ 534,752.00**	
GMSIL - EQUINOS DEPORTE	65	$ 469,858,079.00	$ 115,197,605.00	$ 12,712,151.00	$ 597,767,835.00
GMSIL - EQUINOS CRIOLLOS (TROPA)	38				
TOTAL EQUINOS	**103**	**$ 469,858,079.00**	**$ 115,197,605.00**	**$ 12,712,151.00**	
TOTAL PRESUPUESTO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO					**$ 609,629,171.00**

SOPORTE ASIGNACION VIGENCIA FUTURA



El emprendimiento es de todos — Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2020-039507
Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020 11:21

Doctor
CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2020-053790
No. Expediente 781/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura 2021 gastos de funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

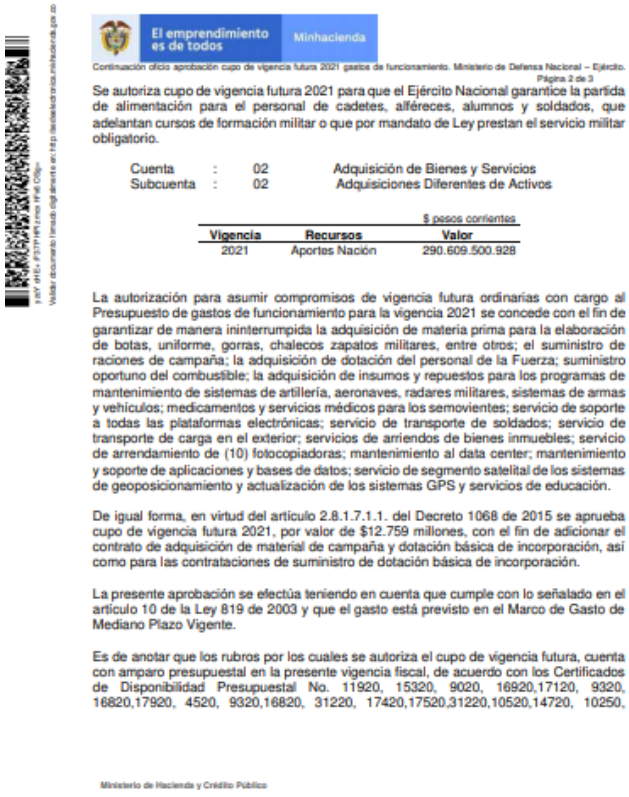
SECCIÓN : 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

Cuenta : 01 Gastos de Personal
Subcuenta : 01 Planta de Personal Permanente
Subcuenta : 03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2021	Aportes Nación	204.428.251.295

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6031278 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



El emprendimiento es de todos — Minhacienda

Continuación oficio aprobación cupo de vigencia futura 2021 gastos de funcionamiento. Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.
Página 2 de 3

Se autoriza cupo de vigencia futura 2021 para que el Ejército Nacional garantice la partida de alimentación para el personal de cadetes, alféreces, alumnos y soldados, que adelantan cursos de formación militar o que por mandato de Ley prestan el servicio militar obligatorio.

Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios
Subcuenta : 02 Adquisiciones Diferentes de Activos

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2021	Aportes Nación	290.609.500.928

La autorización para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias con cargo al Presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2021 se concede con el fin de garantizar de manera ininterrumpida la adquisición de materia prima para la elaboración de botas, uniforme, gorras, chalecos zapatos militares, entre otros; el suministro de raciones de campaña; la adquisición de dotación del personal de la Fuerza; suministro oportuno del combustible; la adquisición de insumos y repuestos para los programas de mantenimiento de sistemas de artillería, aeronaves, radares militares, sistemas de armas y vehículos; medicamentos y servicios médicos para los semovientes; servicio de soporte a todas las plataformas electrónicas; servicio de transporte de soldados; servicio de transporte de carga en el exterior; servicios de arriendos de bienes inmuebles; servicio de arrendamiento de (10) fotocopiadoras; mantenimiento al data center; mantenimiento y soporte de aplicaciones y bases de datos; servicio de segmento satelital de los sistemas de geoposicionamiento y actualización de los sistemas GPS y servicios de educación.

De igual forma, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 se aprueba cupo de vigencia futura 2021, por valor de $12.759 millones, con el fin de adicionar el contrato de adquisición de material de campaña y dotación básica de incorporación, así como para las contrataciones de suministro de dotación básica de incorporación.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11920, 15320, 9020, 16920,17120, 9320, 16820,17920, 4520, 9320,16820, 31220, 17420,17520,31220,10520,14720, 10250,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público



El emprendimiento es de todos — Minhacienda

Continuación oficio aprobación cupo de vigencia futura 2021 gastos de funcionamiento. Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.
Página 3 de 3

10420, 15520, 9920, 10120, 10220, 2020, 11220, 13320, 17120, 1520, 31220, 4420, 28420, 19520, 13020, 21120, 1520, Expedido por el jefe de presupuesto del Ejército Nacional, que amparan los recursos a comprometer en la vigencia 2020.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APOBÓ: Omar Montoya
REVISÓ: Giovanna M Sandoval C.
ELABORÓ: Gloria Cuesta

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03	MHerozov	Erenia Rozo Valbuena
			MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO
Usuario Solicitante:			
Fecha y Hora Sistema:	2020-09-14-10:21 a. m.		

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	50720	Fecha Registro:	2020-09-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	41520	Fecha Autorizacion	2020-08-21
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	785.086.908,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	785.086.908,00	Saldo No Utilizado:	785.086.908,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Nación	10	CSF		785.086.908,00		785.086.908,00	785.086.908,00
Año Fiscal 2021				Totales por año:	785.086.908,00		785.086.908,00	785.086.908,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2020-039507	Fecha Doc. Soporte:	2020-09-14	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	GASTOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO UNIDADES EJERCITO PARTIDAS FIJAS Y SEMOVIENTES				

TC. NANCY CRISTIN CHIQUILLO MOLANO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO EJERCITO

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MEDIANTE RADICO DEL MHC No 2-2020-039507 DE FECHA 21 AGOSTO 2020
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN SIIF II No. 41520 DE FECHA 21 AGOSTO 2020

No.	ASIGNACION INTERNA	UNIDAD	CUPO COMANDO EJERCITO	AREA INTENDENCIA	AREA TRANSPORTES	AREA SEMOVIENTES	CDO INGENIEROS	TOTALES	No. ASIGNACION SIIF II
1	15-01-03-000-A7	INFANTERIA	$ 1.299.500.000					$ 1.299.500.000,00	50620
2	15-01-03-000-A5	CABALLERIA	$ 1.400.000.000					$ 1.400.000.000,00	50620
3	15-01-03-000-A1	INTENDENCIA	$ 64.083.260.408					$ 64.083.260.408,00	50620
4	15-01-03-000-A1	REMONTA	$ -					$ -	50620
5	15-01-03-000-A4	ARTILLERIA	$ 11.681.411.552					$ 11.681.411.552,00	50620
6	15-01-03-000-A5	TRANSPORTES	$ 20.464.671.812					$ 20.464.671.811,75	50620
	15-01-03-000-F	DIRECCION PERSONAL	$ 27.609.508.148					$ 27.609.508.148,00	50620
7	15-01-03-000-I	APOYO LOGISTICO	$ 297.965.754	$ 379.441.172	$ 164.873.367	$ 28.092.625,00		$ 870.372.917,50	50620
								$ 127.408.724.837,25	50620
8	15-01-03-001	BASPC2				$ 29.967.693,00	$ 34.112.227	$ 64.079.920	50720
9	15-01-03-005	CENAC VALLEDUPAR		$ 106.568.209	$ 259.971.149	$ 157.696.633,00	$ 36.696.872	$ 560.932.863	50720
10	15-01-03-006	CENAC BUCARAMANGA		$ 114.780.857	$ 151.902.833	$ 90.442.681,00	$ 20.642.828	$ 377.769.200	50720
11	15-01-03-012	BASPC 30		$ 167.232.091	$ 167.390.097	$ 308.394.715	$ 21.551.330	$ 664.568.234	50720
12	15-01-03-014	BASPC 18				$ 116.597.856	$ 10.385.875	$ 126.983.731	50720
13	15-01-03-015	GMREV		$ 27.192.601	$ 55.952.265	$ 110.166.677	$ 12.076.081	$ 205.387.624	50720
14	15-01-03-016	BIRAN		$ 27.116.200	$ 24.830.326	$ 46.821.060	$ 4.642.133	$ 103.409.719	50720
15	15-01-03-017	CENAC CALI		$ 154.483.624	$ 122.939.228	$ 78.035.100	$ 11.468.327	$ 366.926.279	50720
16	15-01-03-018	CENAC POPAYAN		$ 82.401.971	$ 75.142.656	$ 96.373.350	$ 5.473.471	$ 259.391.447	50720
17	15-01-03-023	CENAC ARMENIA		$ 45.464.000	$ 86.479.771	$ 26.688.004	$ 9.395.072	$ 168.026.847	50720
18	15-01-03-027	CENC VCIO		$ 168.439.880	$ 180.175.780	$ 105.269.350	$ 38.286.390	$ 492.171.400	50720
19	15-01-03-030	BASPC 28				$ 40.032.006	$ 48.563.848	$ 88.595.854	50720
20	15-01-03-031	CENAC YOPAL		$ 66.320.808	$ 57.996.410	$ 1.028.787.802	$ 9.259.544	$ 1.162.364.564	50720
21	15-01-03-033	CENC TUNJA		$ 78.210.757	$ 94.321.178	$ 609.629.171	$ 2.925.802	$ 785.086.908	50720
22	15-01-03-037	CENAC IBAGUE		$ 100.110.007	$ 105.883.064	$ 99.338.682	$ 8.715.701	$ 314.047.454	50720
23	15-01-03-040	CENAC NEIVA		$ 67.000.000	$ 118.574.295	$ 40.032.006	$ 8.468.700	$ 234.075.001	50720
24	15-01-03-043	CENAC USAQUEN		$ 171.052.926	$ 233.431.197	$ 617.767.692	$ 14.441.168	$ 1.036.692.983	50720
25	15-01-03-044	CELIC			$ 19.960.121		$ 42.940.424	$ 62.900.545	50720
26	15-01-03-049	BASPC 26			$ 12.389.143	$ 8.896.001	$ 19.678.600	$ 40.963.743	50720
27	15-01-03-050	BASPC 27		$ 52.731.857	$ 83.498.106	$ 74.133.345	$ 17.814.484	$ 228.177.791	50720
28	15-01-03-051	BISEL 49		$ 6.364.000	$ 4.151.031	$ 8.896.001	$ 48.566.844	$ 67.977.876	50720
29	15-01-03-052	CENAC MEDELLIN		$ 180.683.364	$ 259.563.990	$ 136.405.355	$ 12.146.492	$ 588.799.201	50720
30	15-01-03-054	BASPC 15		$ 56.857.458	$ 55.829.561	$ 77.098.679	$ 21.857.082	$ 211.642.780	50720
31	15-01-03-056	BASPC 11		$ 60.338.056	$ 95.560.677	$ 70.799.602		$ 226.698.335	50720
32	15-01-03-060	BASPC 17		$ 50.875.862	$ 47.934.621	$ 63.754.677	$ 19.790.096	$ 182.355.256	50720
33	15-01-03-063	CENAC FLORENCIA		$ 173.735.320	$ 240.228.776	$ 252.053.373	$ 36.434.858	$ 702.452.327	50720
34	15-01-03-064	CENAC AVIACION	$ 131.091.435.602	$ 45.367.035	$ 34.051.782	$ 7.413.336	$ 3.073.552	$ 131.181.341.308	50620
35	15-01-03-065	BASPC 19		$ 24.977.350	$ 21.784.577	$ 95.452.020	$ 2.468.384	$ 144.682.331	50720
36	15-01-03-068	CENAC TOLEMAIDA		$ 211.613.015		$ 988.985.120	$ 79.985.417	$ 1.280.583.552	50720
37	15-01-03-071	CENAC INGENIEROS	$ 1.838.480.751	$ 36.230.926	$ 32.066.332	$ 20.757.337	$ 445.585	$ 1.927.980.931	50620
38	15-01-03-074	CENAC INTELIGENCIA	$ 4.357.107.100	$ 95.217.000	$ 69.293.521	$ 13.344.002		$ 4.534.961.623	50620
39	15-01-03-078	CENAC PTE ARANDA		$ 83.371.064	$ 151.598.500	$ 22.240.005		$ 257.209.569	50720
40	15-01-03-079	COREC	$ 1.608.994.286		$ 11.666.813			$ 1.620.661.099	50620
41	15-01-03-082	CENAC TELEMATICA	$ 12.089.651.509	$ 37.640.508	$ 33.326.326	$ 5.462.457	$ 3.425.075	$ 12.169.505.875	50620
42	15-01-03-083	BASPC 22		$ 45.589.458	$ 60.216.068	$ 84.512.013	$ 7.163.428	$ 197.480.966	50720
43	15-01-03-084	CENAC PASTO		$ 97.897.300	$ 128.042.583	$ 313.322.433	$ 24.628.641	$ 563.890.957	50720
			$ 277.821.986.922	$ 3.015.304.676	$ 3.261.026.141	$ 5.873.658.859	$ 637.524.330	$ 290.609.500.928	

NOTA: 1. APOYO LOGISTICO, CENAC TELEMATICA, Y CENACA AVIACION SE LES CARGO PRESUPUESTO ADICIONAL DE OTRAS DEPENDENCIAS.
NOTA: 2. LAS PARTIDAS DE UNIDADES DE PATIO FUERON GIRADASPOR CEDE4 Y CEDE10 SI TIENEN NOVEDADES COMUNICARSE CON ESOS DEPARTAMENTOS PARA ACLARAR CUPOS.

TC NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
DIRECTOR DE PRESPUESTO EJERCITO

ELABORO: AS. ERENIA ROZO VALBUENA

REVISO: AS. GUALBERTO CHAPARRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

SOLICITUD TRASLADO
APROPIACIÓN ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

Pág. 1 de 1
Código: FO-SECEJ-COFIP-1289
Versión: 3
Fecha de emisión: 2020-01-14

UNIDAD EJECUTORA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE EJERCITO

FORMATO No. 4 SOLICITUD TRASLADO DE APROPIACIÓN ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

Ciudad y fecha: Bogotá, 01 de Septiembre de 2020

No. 20204320071617B9 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-APLOG-096.7

ASUNTO : SOLICITUD TRASLADO DE APROPIACIÓN
AL : SEÑOR(A) Teniente Coronel
NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
DIRECTORA PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO

VIGENCIA	
Actual	X

APR	X

C.S.F	X
S.S.F.	

G.P.	
B.S.	X
INV.	

Rec 10	PAA	
	PARTIDAS FIJAS	
	APOYOS	X
Rec 11		
Rec 18		
Rec 50		

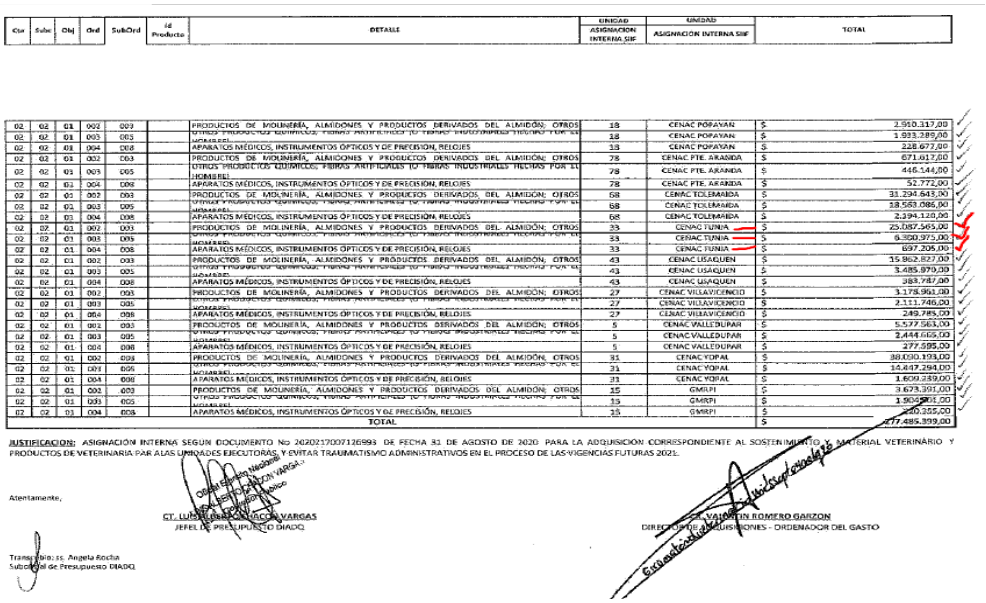
CONTRACRÉDITO (NEGATIVO)

Cta	Subc	Obj	Ord	SubOrd	Id Producto	DETALLE	UNIDAD ASIGNACION INTERNA SIF	UNIDAD ASIGNACION INTERNA SIF	TOTAL
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	A1	INTENDENCIA	$ 180.486.900,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A1	INTENDENCIA	$ 86.926.026,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	A1	INTENDENCIA	$ 10.072.473,00
TOTAL									$ 277.485.399,00

CRÉDITO (POSITIVO)

Cta	Subc	Obj	Ord	SubOrd	Id Producto	DETALLE	UNIDAD ASIGNACION INTERNA SIF	UNIDAD ASIGNACION INTERNA SIF	TOTAL
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	01	CENAC BARRANQUILLA	$ 3.507.679,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	01	CENAC BARRANQUILLA	$ 2.173.959,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	01	CENAC BARRANQUILLA	$ 246.815,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	52	CENAC MEDELLIN	$ 4.119.217,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	52	CENAC MEDELLIN	$ 2.736.347,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	52	CENAC MEDELLIN	$ 323.665,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	54	BASPC15	$ 2.328.253,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	54	BASPC15	$ 1.546.631,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	54	BASPC15	$ 182.941,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	60	BASPC17	$ 1.925.286,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	60	BASPC17	$ 1.278.945,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	60	BASPC17	$ 151.276,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	83	BASPC22	$ 2.552.124,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	83	BASPC22	$ 1.695.345,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	83	BASPC22	$ 200.532,00

Cta	Subc	Obj	Ord	SubOrd	Id Producto	DETALLE	UNIDAD ASIGNACION INTERNA SIF	UNIDAD ASIGNACION INTERNA SIF	TOTAL
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	48	BASPC26	$ 268.645,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	49	BASPC26	$ 178.457,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	49	BASPC26	$ 21.109,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	50	BASPC27	$ 2.238.705,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	50	BASPC27	$ 1.487.185,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	50	BASPC27	$ 175.905,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	30	BASPC28	$ 1.208.901,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	30	BASPC28	$ 803.058,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	30	BASPC28	$ 94.989,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	12	CENAC CUCUTA	$ 9.313.013,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	12	CENAC CUCUTA	$ 6.186.523,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	12	CENAC CUCUTA	$ 731.765,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	51	BISOL	$ 268.645,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	51	BISOL	$ 178.457,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	51	BISOL	$ 21.109,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	23	CENAC ARMENIA	$ 805.934,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	23	CENAC ARMENIA	$ 535.372,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	23	CENAC ARMENIA	$ 63.326,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	64	CENAC AVIACION	$ 223.871,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	64	CENAC AVIACION	$ 148.715,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	64	CENAC AVIACION	$ 17.591,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	6	CENAC BUCARAMANGA	$ 2.731.220,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6	CENAC BUCARAMANGA	$ 1.814.317,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	6	CENAC BUCARAMANGA	$ 214.604,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	63	CENAC FLORENCIA	$ 7.611.597,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	63	CENAC FLORENCIA	$ 5.056.293,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	63	CENAC FLORENCIA	$ 598.077,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	37	CENAC IBAGUE	$ 2.999.865,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	37	CENAC IBAGUE	$ 1.992.774,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	37	CENAC IBAGUE	$ 235.713,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	71	CENAC INGENIEROS	$ 626.837,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	71	CENAC INGENIEROS	$ 416.403,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	71	CENAC INGENIEROS	$ 49.253,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	74	CENAC INTELIGENCIA	$ 402.967,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	74	CENAC INTELIGENCIA	$ 267.686,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	74	CENAC INTELIGENCIA	$ 31.663,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	40	CENAC NEIVA	$ 1.208.901,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	40	CENAC NEIVA	$ 803.058,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	40	CENAC NEIVA	$ 94.989,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	84	CENAC PASTO	$ 9.798.168,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	84	CENAC PASTO	$ 5.988.873,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	84	CENAC PASTO	$ 703.614,00



Ctar	Subc	Obj	Ord	SubOrd	Id Producto	DETALLE	UNIDAD ASIGNACION INTERNA SIIF	UNIDAD ASIGNACION INTERNA SIIF	TOTAL
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	18	CENAC POPAYAN	$ 2.950.317,00
02	02	01	003	003		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	18	CENAC POPAYAN	$ 1.933.289,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	18	CENAC POPAYAN	$ 228.677,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	78	CENAC PTE. ARANDA	$ 671.617,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	78	CENAC PTE. ARANDA	$ 446.144,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	78	CENAC PTE. ARANDA	$ 52.772,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	68	CENAC TOLEMAIDA	$ 31.294.643,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	68	CENAC TOLEMAIDA	$ 18.563.086,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	68	CENAC TOLEMAIDA	$ 2.394.120,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	33	CENAC TUNJA	$ 29.087.565,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	33	CENAC TUNJA	$ 9.300.975,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	33	CENAC TUNJA	$ 697.206,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	43	CENAC USAQUEN	$ 15.862.827,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	43	CENAC USAQUEN	$ 3.485.970,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	43	CENAC USAQUEN	$ 283.787,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	27	CENAC VILLAVICENCIO	$ 3.178.961,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	27	CENAC VILLAVICENCIO	$ 2.111.746,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	27	CENAC VILLAVICENCIO	$ 249.785,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	5	CENAC VALLEDUPAR	$ 5.577.563,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	5	CENAC VALLEDUPAR	$ 2.444.665,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	5	CENAC VALLEDUPAR	$ 277.595,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	31	CENAC YOPAL	$ 30.030.193,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	31	CENAC YOPAL	$ 14.447.294,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	31	CENAC YOPAL	$ 1.609.289,00
02	02	01	002	003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	15	GMRPI	$ 3.673.391,00
02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	15	GMRPI	$ 1.904.891,00
02	02	01	004	008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	15	GMRPI	$ 240.355,00
						TOTAL			$ 177.485.399,00

JUSTIFICACION: ASIGNACIÓN INTERNA SEGUN DOCUMENTO No 20202170071269S3 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020 PARA LA ADQUISICION CORRESPONDIENTE AL SOSTENIMIENTO DE MATERIAL VETERINARIO Y PRODUCTOS DE VETERINARIA PAR ALAS UNIDADES EJECUTORAS Y EVITAR TRAUMATISMO ADMINISTRATIVOS EN EL PROCESO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 2021.

Atentamente,

CT. LUIS [illegible] VARGAS
JEFE DE PRESUPUESTO DIADQ

Transcribio: ss. Angela Rocha
Subjefe Sal de Presupuesto DIADQ

CR. VALENTIN ROMERO GARZON
DIRECTOR DE ADQUISICIONES - ORDENADOR DEL GASTO

Se hace necesario establecer que las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal que permite a las entidades asumir compromisos en una vigencia determinada que afecta los presupuestos de vigencias fiscales siguientes, con el objetivo de financiar proyectos de inversión, gastos de funcionamiento, gastos de operación o de servicio de la deuda que por su estructura y formulación, requieren comprometer presupuestos de diferentes vigencias futuras. Que la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras presenta ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad en proyectos con horizontes de ejecución. Así mismo, obtener precios más favorables, disminuyendo el riesgo de mayores costos generados por la incertidumbre en los precios futuros, al igual que la disminución de las obligaciones por pagar al cierre de la vigencia.

Es decir que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras: Son los cupos anuales autorizados en primera instancia por la Dirección del Presupuesto Público Nacional y por el señor Comandante del Comando de Logística del Ejercito por delegación de este, para la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras y que obedecen a las necesidades de la Administración de una Entidad ejecutora, de adelantar proceso contractuales que involucren recursos de más de una vigencia fiscal y cuya ejecución debe iniciar en la vigencia en curso y su objeto debe llevarse a cabo en cada una de las vigencias establecidas.

Por lo anterior se debe establecer que las Vigencias Futuras encuentran su sustento legal en la siguiente normatividad: Decreto: 111 del 1196 Estatuto Orgánico del Presupuesto. Compilación de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus respectivas normas reglamentarias, Ley Anual del Presupuesto y su Decreto de Liquidación, Decreto 0568 de 1996 Reglamentario de las normas que se compilan en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y Decreto 2260 de 1996 por el cual se modifica el Decreto 0568 de 1996.

Así las cosas es preciso manifestar que la vigencia futura para el presente proceso de selección fue situada Mediante oficio Radicado No.2020432007161789-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-APLOG-096.7 de fecha 1 de Septiembre de 2020, firmado por el señor Coronel VALENTIN ROMERO GARZON Director de adquisiciones – Ordenador del Gasto, con el cual se aprueba los cupos de vigencia futuras 2021 para el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional-CENAC-REGIONAL TUNJA. Informo que fue apropiada la partida de A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-004-

008 APARATOS MÉ-DICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES para la vigencia 2021 del área de remonta y veterinaria, a la Central Administrativa y Contable CENAC-REGIONAL TUNJA parar comprometer el monto de **TREINTA DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 32.085.745,00) IVA INCLUIDO** con el fin de apalancar las vigencias futuras autorizadas por este concepto.

En el mismo documento se estableció que se asignó la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($609,629,171.00) IVA INCLUIDO,** cupo que es aprobado para la vigencia futura 2021 y asignado teniendo en cuenta la nueva catalogación presupuestal que corresponde a **A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉ-DICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES.**

1.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben de realizar sus comunicaciones respecto del proceso a través de la plataforma SECOP II, por el link de observaciones o mensajes.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 *"Código General del Proceso"*
- Código de Trabajo
- Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de Administración Publica.
- código Sustantivo del Trabajo
- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación Pública.
- Ley 1437 de 2011 "*código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo* "
- Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan otras normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
- Decreto 410 de 1971
- Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4170 de 2011 "*por el cual* se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia, se determina sus objetivos y estructura"
- Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes* en la Administración Publica"
- Decreto 1450 de 2012 "*por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012*"

- Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*"
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014 *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras 2014*"
- Resolución 4519 de 2016 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las fuerzas militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*"
- Decreto 1450 de 2012 —Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución 4519 de 2016 —*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites"
- Resolución No 6346 de 2012 "*Manual de Buenas Prácticas del Ministerio de Defensa Nacional"*
- Directiva Permanente No.12 del 21 de septiembre de 2020
- Decreto 2680 de 2009 reglamenta el RPBN
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo I Jefatura de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. (En lo que aplique)
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes y se aclara que dentro del presente proceso le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.*

1.7 PLAZOS

1.7.1. DEL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I, Datos del Proceso.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el anexo No 1 "Datos del proceso", el cual se contara a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del proceso"

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas de la CENAC REGIONAL TUNJA, El plazo de ejecución total del contrato, será previo a la aprobación de la Garantía, expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del año 2021.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato suscrito estará sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizara dentro de los (cuatro) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo #1 "Datos del Proceso".

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la misma plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente (s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

1.10. MANIFESTACIÓN DE INTERES Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón "Manifestación de interés" que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón (como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés

adjuntos) no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "Manifestar interés". Tenga en cuenta que la manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los proponentes plurales en la plataforma SECOP II deberán inscribirse como plurales y de la misma forma presentar la manifestación de interés so pena de ser rechazada la propuesta.

1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.12. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS

El M.D.N - Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA efectuará una Audiencia Aclaratoria de pliegos de condiciones y Análisis de Riesgos, si así lo solicitan al menos uno de los oferentes, lo cual se señalará en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivos y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia informativa, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de pregunta y respuestas respectivo, en la plataforma del SECOP II.

1.13. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la misma plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – EL CENAC REGIONAL TUNJA" no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: **Plataforma de Contratación Pública SECOP II, htt://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica (***salvo la información de carácter reservado*) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "*Datos del Proceso*", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se evaluarán.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA", según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

EL PROPONENTE DEBE TENER ENCUENTA QUE:

• Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.

• El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

• La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – El CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las ofertas se publicarán con el informe de evaluación mediante la plataforma SECOP II.

1.16. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONALTUNJA** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.17. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

1.17.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – EL CENAC REGIONAL TUNJA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, esto amparado en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 18822 el cual reza:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá a título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidades estatales ***y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad*** *(…)"* negrilla y subraye fuera del texto original

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. *(Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)*

1.18. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENAC REGIONAL TUNJA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2 EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el presente CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION del presente documento.

1.18.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2 ASPECTOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.18.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

El oferente deberá allegar el Formulario No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal en formato Excel, además diligenciar el Listado de Artículos de la Plataforma del SECOP II (obligatorio cumplimiento) por la totalidad del presupuesto asignado por la Entidad para el proceso de selección. Estos dos (2) formularios se deben anexar por la sección Económica

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 4 "Valoración de la Oferta Económica", para determinar si en los cálculos se han Cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional-CENAC Regional Tunja, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes que pertenecen al régimen simplificado y al régimen común, los precios unitarios de las ofertas presentadas se evaluarán antes de IVA; por lo cual los precios unitarios no pueden superar el precio de referencia contemplado en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Aun así, la oferta más IVA (para el caso del régimen común) no podrá superar el presupuesto unitario estimado para el presente proceso de contratación, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

1.18.5. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Calculo Desviación Estándar:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

***NOTA**: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES.*

1.19 INFORMACION PARA EL SIIF

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA RUT. Este debe estar actualizado con forme a las normas vigentes.
CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha.
FORMULARIO No. 08 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
RESOLUCION DE FACTURACION: Copia de la Resolución expedida por la DIAN, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"**; información corresponde al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y revelaciones a los estados financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2019.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS), En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (FORMULARIO No. 4) debidamente diligenciado y suscrito por el proponente el cual se encuentra publicado como un anexo y adjunto al presente proceso de selección.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Cuando la CENAC Regional Tunja en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales de los proponentes, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de vigencias anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la CENAC Regional Tunja.
Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4** expedido por Colombia compra eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

1.19.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia. Expedida en un término no superior a 30 días.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

En la plataforma los interesados encontraran el resultado de evaluación de las propuestas el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas. (Recuerde *que el SECOP II tiene su propio cronometro)*
NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en la plataforma de contratación pública SECOP II.
En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.22 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Una vez vencido el tiempo para presentar observaciones al informe de evaluación (*es decir los tres días hábiles)* el MDN - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL TUNJA dará respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas publicadas en la Plataforma del SECOP II.

1.23 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe a dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de la siguiente manera:
- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentadas por una Mi pyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal - Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate.

Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los literales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

1.24. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma publicado en el SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria pública.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando no se presente Garantía de Seriedad junto con la oferta[1].
b) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura[2].
c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES
d) La presentación de más de un valor unitario por ítem en la propuesta económica.

[1] Parágrafo No 3 del Articulo 5 Ley 1882 del 2018
[2] Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082.

e) Cuando una vez realizada la revisión de los precios ofertados por cada ítem estos superen los precios de referencia establecidos por la entidad.

f) La no presentación del formulario No. 4 "Valoración de la propuesta económica" a través de la plataforma SECOP II suscrito por el representante legal, bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente PLIEGO DE CONDICIONES se rechazara la oferta total.

g) La presentación parcial del formulario No. 4 "Valoración de la propuesta económica" a través de la plataforma SECOP II

h) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

i) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

j) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la contratación pública.

k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

l) Cuando la propuesta Formulario No. 4 "Valoración de la Propuesta Económica" se presente de forma manual, con enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

m) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta o insuficiente, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad, impidiendo la selección objetiva.

o) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, impidiendo así la selección objetiva.

q) Cuando el proponente no presente, modifique o altere en su propuesta el Anexo 2 "Especificaciones técnica" suscrito por el representante legal debidamente facultado.

r) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

s) Cuando se presente la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre en el cronograma del proceso de selección, o en lugar distinto a la plataforma del SECOP II. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea en el SECOP II, en ningún caso la Entidad, se hará responsable del retraso en la presentación de la propuesta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para presentar su oferta en la plataforma del SECOP II.

t) El proponente que se inscriba como proponente singular, y haciendo uso de esa inscripción presente la oferta como proponente plural o viceversa.

u) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural, y/o Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, y/o Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

v) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

w) Cuando el proponente persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

x) Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

y) Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

z) Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

aa) El proponente que presente manifestación de interés por medio físico o electrónico diferente a la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y no siga las instrucciones de la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II".

bb) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, fax, físico o medio diferente a la plataforma SECOP II y se presente por procedimiento diferente a las instrucciones dadas en las Guías de Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.

cc) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

dd) Cuando las propuestas tengan enmendaduras, tachaduras, entrelineados, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación y que impida la selección objetiva.

ee) Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento dentro del término de traslado del informe de evaluación; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido.

ff) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

Cabe aclarar que para determinar las causales de rechazo se tuvo en cuenta la ley 80 de 1993, la ley 1150 del año 2007, el decreto 1082 de 2015, ley 1882 del 2018, el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los proceso de contratación M –DVRHPC – 04, la circular No 13 del 13 de Junio del año 2014 y circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.25 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el Anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se cargara a través de un mensaje público en la plataforma de contratación pública SECOP II.

1.26 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará con el competente contractual mediante Resolución, previa recomendación del Comité de Adquisiciones.

EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENAC REGIONAL TUNJA adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso".
En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En concordancia con el Decreto 1082 de 2015
El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, caso en el cual está CENAC Regional de Tunja podrá aplicar lo previsto en el inciso final de numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ADJUDICACIÓN POR ÍTEM O PARCIALES. (EN CUANTO RESULTE APLICABLE)
En el evento de que, en el proceso de convocatoria pública, se acepten ofertas parciales o se establezca la posibilidad de adjudicar por ítems, el MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TUNJA, se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso, uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios.

1.27 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del Proceso". Tanto por medio electrónico como de forma personal, al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la que haga sus veces de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato. (*Tenga en cuenta que también deberá de firmar electrónicamente el contrato mediante la plataforma SECOP II*)
El adjudicatario, de acuerdo al cronograma que se anexa (Datos del proceso Anexo No 1) deberá constituir las siguientes garantías:

ETAPA CONTRACTUAL

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas presentarán Garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.
En la etapa contractual se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales atribuibles al contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de los ofrecimientos para participar en el proceso de selección y las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS:	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años mas
POLIZA CIVIL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV cuya vigencia es el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

Nota 1: *En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.*
Nota 2: *El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.*

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.
La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.
En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
NOTA: *El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TUNJA.*

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.28 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.29 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:
Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.
EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:
a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA estipule disposición en contrario.

1.30 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA Ordenador del Gasto, suscripción del acta de inicio y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.31 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.
Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN– EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TUNJA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

1.32 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados.
La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO 2

2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará de manera total, conforme al modelo contenido en el ***Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"*** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, asistir a la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato. Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. En caso que el mismo se encuentre cargado en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop ii) tendrá que cumplir con las mismas.

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimiento de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Acreditar la matricula mercantil renovada.

2.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

2.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código general del proceso.
Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR
EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ARTICULO 480 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LA RESOLUCION No. 2201 DEL 22 DE JULIO DE 1997 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA SE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma

extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARA PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)
De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio*, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

2.1.2.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal

2.1.2.4.1. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazara en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificara que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA con Nit 800.130.646-7, la cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta para el presente proceso, su vigencia se extenderá desde el día del cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía del contrato el cual se aproxima con cuatro (4) meses más, para garantizar su vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa el **MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA (NIT. 800.130.646-7),** requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que las MDN-EJC-Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC- CENAC REGIONAL TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC REGIONAL TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC REGIONAL TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC REGIONAL TUNJA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
2. Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional- CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7.
3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
5. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
6. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

7. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
8. Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".
Este requisito es considerado de obligatorio cumplimiento, la no presentación junto a la propuesta será causal de rechazo, conforme a lo estipulado en el parágrafo 3 articulo 5 ley 1882 de 2018).

2.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD, PENSIÓN Y ARL)

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.
NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.
En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución
Para cumplir lo anterior, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Adjuntar los soportes de pago de los mismos.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. **Adjuntar los soportes de pago de los mismos.**
d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral

e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y **adjuntando los soportes de pago de los mismos**

f. Cuando se trate de **persona natural pensionada**, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al FOSYGA, correspondiente al pago que realizará la entidad).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

2.1.5 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 15 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario No. 15 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" del pliego de condiciones.

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.6. FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la ce-dula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales. En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Nota: *Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.*

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.10. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

En atención a lo normado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar junto con la propuesta, el certificado del RNMC, el cual podrá ser descargado a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N° 1 "Datos del proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).
La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, **NO** será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, **versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**
La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente o NO sea del año anterior al solicitado hasta el momento de la adjudicación **NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EN RAZON QUE EL TRANSITO DE INSCRIPCION Y FIRMEZA LA ADQUIERE DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.** La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso, no será subsanable.

Clasificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y deberá estar inscrito en al menos un (1) código UNSPSC de cada grupo, descritos en las tablas siguientes, de acuerdo al objeto del presente proceso, códigos relacionados a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC

GRUPO 1: ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES (EQUINOS Y CANINOS)					
CLASIFICACION	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
10122100	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	comida para animales variados	
10121502	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	pienso para ganado	Avena para forraje
10121505	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	pienso para ganado	Heno
10121507	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	pienso para ganado	Forraje compuesto
10121801	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	alimento para perros y gatos	Comida seca para perros

GRUPO 2: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO VETERINARIO					
CLASIFICACION	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
51191604	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	electrolíticos	Solución ringer lactato
51211900	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	Ketoprofeno
51142108	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)

51142701	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	Fenibutazona
51101507	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	medicamentos antituberculosos	Penicilina
51102717	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	antisépticos	nitrofurazona
51211900	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	categorías de medicamentos varios	farmacos anestesicos veterinarios	
51172100	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastro intestinal	Antiespasmódicos	
51251000	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	suplementos alimenticios veterinarios	metabolitos	
51142904	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	lidocaína
51142934	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	Clorhidrato de ketamina
42121606	(E)Productos de uso final	Productos médicos accesorios y suministros	equipos y suministros veterinarios	productos veterinarios	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
51191601	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	electrolíticos	Dextrosa
51201633	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos inmunomodulares	Vacunas, antígenos y toxoides	Influenza B hemofílica con difteria y tétato pertussis acelular
51101500	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	
51172004	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastro intestinal	Medicamentos para enfermedades de la vesicular biliar	Dimetilsufoxido
51181704	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Hormonas y antagonistas hormonales	Corticosteroides	Dexametasona
51101717	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	Antihelminticos y otros antiparasitarios	Ivermectina
51161635	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema respiratorios	Antihistaminicos (bloqueadores h1)	Cloridrato de difenhidramina
51101706	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	Antihelminticos y otros antiparasitarios	Pamoato de pirantel
51142102	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroides (NSAID)	Carpofen
51102707	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	antisépticos	Gluconato de clorhexidina

51142700	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	
51142140	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroides (NSAID)	Meloxicam
51201600	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos inmunomodulares	Vacunas, antígenos y toxoides	
51212000	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Categoría de medicamentos varios	Farmacos anestésicos veterinarios	
51171904	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastro intestinal	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (G) relacionados	Clorhidrato de ranitidina
51161700	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema respiratorios	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	Acetilcisteína

GRUPO 3: INSTRUMENTOS MEDICOS					
CLASIFICACION	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
42311708	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
42142609	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con agujas para uso médico
42132203	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42312201	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Sutura y productos relacionados	Suturas
42221504	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
42142530	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para procedimientos diagnósticos
42121510	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
41105324	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Equipo de laboratorio y científico	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministro	Sondas para ácido desoxirribonucleico DNA o ácido ribonucleico RNA

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos en al menos tres (3) códigos UNSPSC descritos en las anteriores tablas, para cada uno de los consorciados, de acuerdo al objeto del presente proceso.
Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. En este formulario el oferente acepta el compromiso de no soborno, el cual será complementado por la administración, en relación con su propuesta.

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CON-TRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.
El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.15. VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El comité jurídico evaluador deberá verificar si el oferente se encuentra habilitado para participar en el presente proceso si allego la manifestación de interés en los términos y condiciones señaladas en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II".

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón "Manifestación de interés" que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón (como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos) no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "Manifestar interés". Los proponentes plurales en la plataforma SECOP II deberán inscribirse como plurales y de la misma forma presentar la manifestación de interés so pena de ser rechazada la propuesta.

2.1.16. REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 – ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMINETO LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional"

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 5** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.18. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal mediante la cual bajo la gravedad de juramento en la que conste la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 19 de la resolución Nro. 0312 de 2019 y manifieste un porcentaje de implementación igual o superior al 90%, esta certificación debe contar con la firma de una persona que cuente con licencia de Salud Ocupacional aportando copia de la misma.

El proponente adjudicatario deberá allegar copia legible de certificación expedida por la ARL en la que conste la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de conformidad a lo establecido en la resolución Nro. 0312 de 2019.

2.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 12 - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 12** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.20. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 13 – ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 13** y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento.

2.1.21. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 – ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME

El oferente que ostente dicha calidad deberá diligenciar conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 14** y será firmado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. ***(Micro, Pequeña o Mediana Empresa). (Cuando aplique).***

Las MIPYME que participen en la convocatoria deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

2.1.22. VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón "Manifestación de interés" que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón (como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos) no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "Manifestar interés".

Tenga en cuenta que la manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Los proponentes plurales en la plataforma SECOP II deberán inscribirse como plurales y de la misma forma presentar la manifestación de interés so pena de ser rechazada la propuesta.

2.1.23. CERTIFICACIÓN ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 666 DEL 24 DE MAYO DE 2020.

El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal mediante, la cual bajo la gravedad de juramento dará aplicabilidad a la resolución No. 666 del 24 de mayo de 2020 y asumirá los gastos económicos a que diera lugar para el cumplimiento del objeto contractual, velando por la salud e integridad del personal que prestara el servicio.

2.1.24 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 16 - "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN".

El contratista deberá suministrar al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al Formulario 16 "Cláusula Contractual de Catalogación" del pliegos de condiciones. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

2.1.25. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (PANDEMIA COVID19) - REPUESTOS Y MANTENIMIENTO.

Para garantizar la ejecución del presente proceso, se requiere que quien se presente para el presente proceso, deberá certificar que dará cumplimiento de las medidas de bioseguridad frente al COVID 19 de acuerdo a las resoluciones 666 DE 2020 y 739 DE 2020, y que correrá los gastos por cuenta del oferente para ejercer las labores pertinentes en cada lugar de ejecución del presente proceso.

Nota: El oferente deberá contar con los Permiso de apertura de actividad económica emitido por las entidades estatales municipales y/o Departamental.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

2.2.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El oferente deberá allegar el Formulario No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal en formato Excel, además diligenciar el Listado de Artículos de la Plataforma del SECOP II (obligatorio cumplimiento) por la totalidad del presupuesto asignado por la Entidad para el proceso de selección. Estos dos (2) formularios se deben anexar por la sección Económica.
Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 4 "Valoración de la Oferta Económica", para determinar si en los cálculos se han Cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional-CENAC Regional Tunja, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes que pertenecen al régimen simplificado y al régimen común, los precios unitarios de las ofertas presentadas se evaluarán antes de IVA; por lo cual los precios unitarios no pueden superar el precio de referencia contemplado en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Aun así, la oferta más IVA (para el caso del régimen común) no podrá superar el presupuesto unitario estimado para el presente proceso de contratación, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

2.2.1.1. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:
El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:
La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:
Calculo Desviación Estándar:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

2.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA RUT. Este debe estar actualizado con forme a las normas vigentes.

CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores.

FORMULARIO No. 08 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (FORMULARIO No. 4) debidamente diligenciado y suscrito por el proponente.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y revelaciones a los estados financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2019.

FORMULARIO No. 9 - CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

FORMULARIO No. 10 - APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes pertenecientes al régimen común, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario).

Junto al formulario No. 10 deberá adjuntar los documentos del contador público que firma el presente anexo (copia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha y fotocopia de la cédula).

Nota 1: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes pertenecientes al régimen común, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario).

Nota 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen al régimen simplificado, no deberán diligenciar este formulario.

Con relación al Formulario No. 10, el evaluador económico verificará que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar aclaración o subsanación, cuando sea necesario.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, durante la evaluación al formulario No. 10, es decir, cualquier variación a las tarifas del IVA, no afectara el valor unitario ofertado de cada ítem en la plataforma del SECOP II, por ende, el oferente será responsable de la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa, etc.

RESOLUCION DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución expedida por la DIAN, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

CONSIDERACIONES ADICIONALES: Cuando la CENAC Regional Tunja en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales de los proponentes, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de vigencias anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la CENAC Regional Tunja.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4** expedido por Colombia compra eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

2.2.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN CENAC REGIONAL TUNJA, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la Capacidad Patrimonial, de Organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Estado de situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2019.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6to. "*De la verificación de las condiciones de los proponentes*" de la Ley 1150 de 2007, las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse o actualizar el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1° del artículo 5°, de la citada ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Artículo 5 No 1 Ley 1150 de 2007:

"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. ***Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia*** **C-713** ***de 2009"***

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, por tal razón dicho documento debe presentarse actualizado y en firme. El certificado del RUP es la prueba de los requisitos mínimos habilitantes, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA

El Decreto 1464 de 2010 en su artículo 53 señala: "Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas *naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia"*.

El artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en sus párrafos finales dispone que las sucursales de sociedad extrajera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales

Utilidad operacional

Ingresos y Gastos no Operacionales Depreciaciones Amortizaciones

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el Representante Legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fueron verificadas y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONALTUNJA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional –CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en documento independiente y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del oferente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

En ningún caso, esta excepción puede entenderse para la presentación de estados financieros con fechas con corte superiores a un año de la presentación de la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
Las disposiciones del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
NOTA 1: En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.
NOTA 2: El formulario No 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

2.2.3. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

- INDICADORES OBTENIDOS EN EL RUP,

El MDN- CENAC REGIONAL TUNJA, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente Fórmula:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = LIQUIDEZ Mayor o igual ≥ a 2,9.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor a 2,9. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL) X 100
ENDEUDAMIENTO TOTAL Menor o igual ≤ a 57%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 57%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos Financieros
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Mayor o Igual ≥ a 3,4

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente que no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos financieros en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.
La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a 3,4. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

2.2.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

= UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 12%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 12% En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

= UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL ≥ 11%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 11% En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

C. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Capital De Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor O Igual **≥75%** Del Presupuesto Asignado

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 75% del valor del presupuesto asignado al proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.
Nota 2: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponen- te, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

2.2.5. EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE Y PONDERACIÓN DE LA MISMA (PRECIOS).

2.2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El Ministerio de Defensa- Central Administrativa y Contable de Tunja, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo cuarenta **(40) PUNTOS** acumulables, de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

MENOR VALOR: Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – CENAC Tunja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(\text{incluir el valor del máximo puntaje}) \times (\text{Vmin})}{\text{Vi}}$$

Donde,

Vmin = Menor Valor de las ofertas Válidas
Vi = valor total sin decimales de cada una de las ofertas
I = número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos obtenidos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el mayor puntaje.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario N° 4 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" y del Listado de Artículos, publicado en la plataforma del SECOP II.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.3.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

2.3.1.1. ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2, mediante el cual acredite que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".
Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como *CUMPLE O NO CUMPLE.*

SOSTENIMIENTO CANINO GMSIL							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA
A02-02-01-002-003-01							PRODUCTOS DE MOLINERÍA
PRODUCTOS DE SOSTENIMIENTO PARA CANINOS							
ITEM	CODIGO DANE	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2331101	CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO COMPLETO, PARA PERRO CON PORCENTAJE DE PROTEÍNA ENTRE (27-32)% EXTRUIDO O EN PASTILLA EMPACADO EN BULTOS X 22,7 KILOS RAZA MEDIANA A GRANDE	BULTO	10121801		
2	2331101	CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO PECUARIO COMPLETO PARA PERRO CON PORCENTAJE DE PROTEÍNA ENTRE (27 -32) EXTRUIDO O EN PASTILLA. EMPACADO EN BOLSA X 3 KILOS, RAZA MEDIANA A GRANDE.	BOLSA	10121801		
3	2331101	CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO COMPLETO, PARA PERRO CON PORCENTAJE DE PROTEÍNA ENTRE (21-26)% EXTRUIDO O EN PASTILLA EMPACADO EN BULTOS X 22,7 KILOS RAZA MEDIANA A GRANDE	BULTO	10121801		
4	2331101	CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO COMPLETO, PARA PERRO CON PORCENTAJE DE PROTEÍNA ENTRE (21-26)% EXTRUIDO O EN PASTILLA EMPACADO EN BULTOS X 8 KILOS RAZA MEDIANA A GRANDE	BULTO	10121801		
5	2331101	CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO PECUARIO COMPLETO, PARA PERRO CON PORCENTAJE DE PROTEÍNA ENLRE (21-26) EXTRUIDO O EN PASTILLA, EMPACADO EN BOLSA X 2 KILOS, RAZA MEDIANA A GRANDE.	BOLSA	10121801		
6	2331101	CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO PECUARIO COMPLETO, PARA PERRO CON PORCENTAJE DE PROTEINA ENTRE (15-20) EXTRUIDO O EN PASTILLA EMPACADO EN BOLSA X KILO, RAZA MEDIANA A GRANDE	BOLSA	10121801		
7	2331101	CONCENTRADO PARA CANINOS	GALLETA O SNAK PARA PERRO CON PORCENTAJE DE PROTEINA ENTRE 27% Y 32% QUEBRANTADO EMPACADO EN BOLSA DE 150 A 200 GRAMOS.	BOLSA	10121801		
SOSTENIMIENTO EQUINOS DEPORTE GMSIL							
ITEM	CÓDIGO DANE	CARACTERISTICA		UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CABALLOS DE COMPETENCIA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: HUMEDAD (MÁX.) 12% FIBRA (MÁX.) 10% PROTEÍNA (MÍN.) 15% CENIZAS (MÁX.) 10% GRASA (MÍN.) 9%. PRESENTACION DE 40 KILOGRAMOS.	BULTO	101015006		
2	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CABALLOS ADULTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: HUMEDAD (MÁX.) 13% FIBRA (MÁX.) 10% PROTEÍNA (MÍN.) 15% CENIZAS (MÁX.) 10% GRASA (MÍN.) 8%. PRESENTACION DE 40 KILOGRAMOS.	BULTO	101015006		
3	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	SUPLEMENTO ALIMENTICIO EXTRUIDO PARA CABALLOS ADULTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: HUMEDAD (MÁX.) 13% FIBRA (MÁX.) 7% PROTEÍNA (MÍN.) 13% CENIZAS (MÁX.) 10% GRASA (MÍN.) 10%. PRESENTACION DE 30 KILOGRAMOS.	BULTO	101015006		
4	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	ALIMENTO EXTRUIDO PARA CABALLOS DEPORTIVOS CON TRABAJO MODERADO A INTENSO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: HUMEDAD (MÁX.) 12% FIBRA (MÁX.) 8,0% PROTEÍNA (MÍN.) 13,5% CENIZAS (MÁX.) 10% GRASA (MÍN.) 8%. PRESENTACION DE 40 KILOGRAMOS.	BULTO	101015006		
5	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA SER SUMINISTRADO COMO COMPLEMENTO A LOS PASTOS Y FORRAJES, PARA CABALLOS EN TRABAJO SUAVE O MANTENIMIENTO Y A YEGUAS EN LOS PRIMEROS MESES DE GESTACION, CON LA SIGUIENTE	BULTO	101015006		

			COMPOSICION: HUMEDAD (MÁX.) 12% FIBRA (MÁX.) 8,0% PROTEÍNA (MÍN.) 14% CENIZAS (MÁX.) 10% GRASA (MÍN.) 6%. PRESENTACION DE 40 KILOGRAMOS.				
6	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	ALIMENTO TEXTURIZADO, MEZCLA DE MATERIAS PRIMAS MOLIDAS ENMELAZADAS, MATERIAS PRIMAS PELETIZADAS, GRANOS DE MAÍZ Y AVENA CHANCADOS AL VAPOR, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÔN: PROTEINA (MIN) 15%, GRASA (MIN) 3%, FIBRA (MAX) 10%, CENIZAS (MAX) 10%, HUMEDAD (MAX) 13%. PRESENTACION 40 KG.	BULTO	101015006		
7	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	ALIMENTO EXTRUIDO, 100% COCIDO, PARA SUMINISTRAR A EQUINOS ADULTOS CON TRABAJO INTENSO O EN ESTADOS DE CONVALECENCIA, COMO SUPLEMENTO A LOS PASTOS, SEGÚN EL TIPO DE MANEJO, LA CANTIDAD Y CALIDAD DE FORRAJE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÔN: PROTEINA (MIN) 13%, GRASA (MIN) 8%, FIBRA (MAX) 10%, CENIZAS (MAX) 10%, HUMEDAD (MAX) 13%. PRESENTACION 40 KG.	BULTO	101015006		
8	2331903	CONCENTRADO YEGUAS	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA YEGUAS EN GESTACION Y LACTANCIA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: HUMEDAD (MÁX.) 13% FIBRA (MÁX.) 10% PROTEÍNA (MÍN.) 17% CENIZAS (MÁX.) 10% GRASA (MÍN.) 5%. PRESENTACION DE 40 KILOGRAMOS.	BULTO	101015006		
9	2331903	CONCENTRADO YEGUAS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LAS YEGUAS DURANTE SU PERIODO DE GESTACION Y LACTANCIA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEINA (MIN) 17%, GRASA (MIN) 5,0%, FIBRA (MAX) 10%, CENIZA (MAX) 10,0%, HUMEDAD (MAX) 12,0%. PRESENTACION 40KG.	BULTO	101015006		
10	2331903	CONCENTRADO YEGUAS	ALIMENTO PELETIZADO, INDICADO PARA YEGUAS DE CRIA A PARTIR DE LOS 36 MESES DE EDAD EN TODAS SUS ETAPAS DE VIDA Y MUY ESPECIALMENTE, EN EL ÚLTIMO TERCIO DE LA GESTACIÓN Y LACTANCIA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÔN: PROTEINA (MIN) 16%, GRASA (MIN) 3%, FIBRA (MAX) 10%, CENIZAS (MAX) 10%, HUMEDAD (MAX) 13%. PRESENTACION 40 KG.	BULTO	101015006		
11	2331903	CONCENTRADO POTROS	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA POTROS Y POTRANCAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: HUMEDAD (MÁX.) 13% FIBRA (MÁX.) 7% PROTEÍNA (MÍN.) 20% CENIZAS (MÁX.) 10% GRASA (MÍN.) 5%. PRESENTACION DE 40 KILOGRAMOS.	BULTO	101015006		
12	2331903	CONCENTRADO POTROS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA SER SUMINISTRADO A POTROS Y POTRANCAS A PARTIR DE LOS QUINCE (15) DIAS DE VIDA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEINA (MIN) 19.5%, GRASA (MIN) 6,0%, FIBRA (MAX) 7,0%, CENIZA (MAX) 10,0%, HUMEDAD (MAX) 12,0%. PRESENTACION 40 KG.	BULTO	101015006		
13	2331903	CONCENTRADO POTROS	ALIMENTO PARA SUMINISTRARSE COMO SUPLEMENTO A LA LECHE MATERNA Y A LOS PASTOS DESDE LA SEGUNDA SEMANA HASTA LOS 18 MESES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÔN: PROTEINA (MIN) 18%, GRASA (MIN) 3%, FIBRA (MAX) 10%, CENIZAS (MAX) 10%, HUMEDAD (MAX) 13%. PRESENTACION 40 KG.	BULTO	101015006		
14	2331903	AVENA PRECOSIDA PARA CABALLOS	AIMENTO PARA CABALLOS COMPUESTA POR SUBPRODUCTO DE LA MOLIENDA DE LA AVENA, CONSTITUIDO PRINCIPALMENTE POR AVENA APLASTADA POR RODILLOS. UTILIZADO PARA ALIMENTACION DE ANIMALES QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: AVENALAMINADA CON UNA HUMEDAD DEL 12%, PROTEINA 12%, CENIZAS 2,35%. PRESENTACION BULTO DE 25 KG.	BULTO	101015006		
15	2331903	HENOXPACA	PACAS DE HENO PANGOLA DE 12 KILOS	PACA	101015006		
16	2331903	SAL	SAL PARA EQUINOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICION: CLORURO DE SODIO 56%, CALCIO MINIMO 8%, FOSFORO MINIMO 4%, AZUFRE MINIMO 1.5%, MAGNESIO MINIMO1.0%, COBRE MINIMO 0.2%, YODO MINIMO .007%, COBALTO MIMIMO0.007%, SELENIO MINIMO0.0015%, FLUOR MAXIMO 0.04%. PRESENTACION BULTO DE 40 KG	BULTO	101015006		
17	2331903	MELAZA	MELAZA, CON AZUCARES TOTALES DE 48%, CENIZA SULFATADA 16% MAX GRADOS BRIX 85%. EN BULTO DE 30 KG	BULTO	101015006		
18	2331903	ALFALFA PELETIZADA	ALFALFA PELETIZADA DE 40 KG	BULTO	101015006		
19	2331903	ALFALFA Y AVENA	ALIMENTO A BASE DE ALFALFA Y AVENA CONTIENE UN 70% DE ALFALFA Y UN 30% DE AVENA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: HUMEDAD 9,9%, MATERIA SECA 90,1%, PROTEINA TOTAL (NX6,25) 13,1, FIBRA CRUDA 24,4%, EXTRACTO ETEREO 1,1%, EXTRACTO NO NITROGENADO 43,4%, CENIZAS 8,1%, PRESENTACION BULTO X 25 KILOS.	BULTO	101015006		
20	4299939	JUEGO DE HERRADURA 24 A 26	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	10141503		
21	4299939	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	JUEGO	10141503		
22	4299939	JUEGO DE HERRADURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO	10141503		
23	4299939	JUEGO DE HERRADURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO	10141503		
24	4294408	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA	31162000		
25	2331903	ALIMENTO POTROS	SUSTITUTO LACTEO PARA POTROS COMPUESTO EXCLUSIVAMENTE CON PROTEÍNA LÁCTEA, ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA UN DESARROLLO MÁS SALUDABLE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEÍNA CRUDA 24% MIN, GRASA 12,0% MIN, CENIZAS 7,40% MÁX, FIBRA 0,01% MÁX, HUMEDAD 3,50% MÁX, LACTOSA 45,0%, CALCIO 0,80%, FÓSFORO 0,80%. PRESENTACIÓN 1 KG	BOLSA	101015006		
26	2331903	ALIMENTO POTROS	SUSTITUTO LACTEO PARA POTROS COMPUESTO	BOLSA	101015006		

			EXCLUSIVAMENTE CON PROTEÍNA LÁCTEA, ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA UN DESARROLLO MÁS SALUDABLE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEÍNA CRUDA 24% MIN, GRASA 12,0% MIN, CENIZAS 7,40% MÁX, FIBRA 0,01% MÁX, HUMEDAD 3,50% MÁX, LACTOSA 45,0%, CALCIO 0,80%, FÓSFORO 0,80%. PRESENTACIÓN 10 KG				
SOSTENIMIENTO EQUINOS CRIOLLOS GMSIL							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CABALLOS DE COMPETENCIA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: HUMEDAD (MÁX.) 12% FIBRA (MÁX.) 10% PROTEÍNA (MÍN.) 15% CENIZAS (MÁX.) 10% GRASA (MÍN.) 9%. PRESENTACION DE 40 KILOGRAMOS.	BULTO	101015006		
2	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CABALLOS ADULTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: HUMEDAD (MÁX.) 13% FIBRA (MÁX.) 10% PROTEÍNA (MÍN.) 15% CENIZAS (MÁX.) 10% GRASA (MÍN.) 8%. PRESENTACION DE 40 KILOGRAMOS.	BULTO	101015006		
3	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	ALIMENTO EXTRUIDO PARA CABALLOS DEPORTIVOS CON TRABAJO MODERADO A INTENSO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: HUMEDAD (MÁX.) 12% FIBRA (MÁX.) 8,0% PROTEÍNA (MÍN.) 13,5% CENIZAS (MÁX.) 10% GRASA (MÍN.) 8%. PRESENTACION DE 40 KILOGRAMOS.	BULTO	101015006		
4	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA SER SUMINISTRADO COMO COMPLEMENTO A LOS PASTOS Y FORRAJES, PARA CABALLOS EN TRABAJO SUAVE O MANTENIMIENTO Y A YEGUAS EN LOS PRIMEROS MESES DE GESTACION, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: HUMEDAD (MÁX.) 12% FIBRA (MÁX.) 8,0% PROTEÍNA (MÍN.) 14% CENIZAS (MÁX.) 10% GRASA (MÍN.) 6%. PRESENTACION DE 40 KILOGRAMOS.	BULTO	101015006		
5	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	ALIMENTO TEXTURIZADO, MEZCLA DE MATERIAS PRIMAS MOLIDAS ENMELAZADAS, MATERIAS PRIMAS PELETIZADAS, GRANOS DE MAÍZ Y AVENA CHANCADOS AL VAPOR, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEINA (MIN) 15%, GRASA (MIN) 3%, FIBRA (MAX) 10%, CENIZAS (MAX) 10%, HUMEDAD (MAX) 13%. PRESENTACION 40 KG.	BULTO	101015006		
6	2331903	CONCENTRADO EQUINOS	ALIMENTO EXTRUIDO, 100% COCIDO, PARA SUMINISTRAR A EQUINOS ADULTOS CON TRABAJO INTENSO O EN ESTADOS DE CONVALECENCIA, COMO SUPLEMENTO A LOS PASTOS, SEGÚN EL TIPO DE MANEJO, LA CANTIDAD Y CALIDAD DE FORRAJE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEINA (MIN) 13%, GRASA (MIN) 8%, FIBRA (MAX) 10%, CENIZAS (MAX) 10%, HUMEDAD (MAX) 13%. PRESENTACION 40 KG.	BULTO	101015006		
7	2331903	ALFALFA PELETIZADA	PROTEINA MINIMA 11%, ALFALAFA 90%, PROTEINA MAXIMA 16%, BULTO POR 40 KILOS	BULTO	10120000		
8	2331903	AVENA PRECOSIDA PARA CABALLOS	CONTIENE HUMEDAD DEL 14%, PROTEINA DEL 12.1%, GRASA DEL 4.9%, FIBRA DEL 16.5%, BULTO POR 28 KILOS	BULTO	10120000		
9	2331903	HENO	PASTO SECO CON PROTEINA CRUDA 11,86%, GRASA 1,99%, FIBRA CRUDA 27,13%, EXTRACTO DE NITROGENO 45,34%, HUNEDAD 76.7%, PACA POR 12 KILOS	PACAS	10121505		
10	2331903	HENOXPACA	PACAS DE HENO PANGOLA DE 12 KILOS	PACA	101015006		
11	4299939	JUEGO DE HERRADURA 24 A 26	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO	JUEGO	10141503		
12	4299939	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28	ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	JUEGO	10141503		
13	4299939	JUEGO DE HERRADURA 29 A 33	ELABORADAS EN PLATINA DE 9,5MM X 25MM ACERO	JUEGO	10141503		
14	4299939	JUEGO DE HERRADURA 35 A 39	ELABORADAS EN PLATINA DE 8,5MM X 21MM ACERO	JUEGO	10141503		
15	4294408	CLAVOS PARA HERRAR	ELABORADOS EN ACERO DE BAJO CARBONO DE 50MMDE LONGITUD (CAJA DE 100 UNIDADES)	CAJA	31162000		
MATERIAL VETERINARIO CANINOS GMSIL							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A02-02-01-003-005-02				PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
ITEM	**CODIGO DANE**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	3527005	BIOLOGICO	PARA LA INMUNIZACION ACTIVA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS INFECCIOSA, PARVOVIRUS, COMPLEJO RESPIRATORIO CAUSADO POR ADENOVIRUS TIPO 2 Y PARAINFLUENZA; LEPTOSPIROSIS Y RABIA CANINA. COMPOSICION: VIRUS DE MOQUILLO CANINO VIVO MODIFICADO CEPA LEDERLE, ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 ATENUADO CEPA MANHATTAN, PARVOVIRUS CANINO ATENUADO CEPA CORNELL, PARAINFLUENZA CANINA ATENUADA CEPA MANHATTAN, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR CANICOLA CEPA INSTITUTO PASTEURA, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR ICTEROHAEMORRHAGIAE CEPA ATCC, VIRUS RÁBICO INACTIVADO CEPA PASTEUR VP 12, EXCIPIENTES C.S.P. PRESENTACIÓN FRASCO UNIDOSIS DE 1.5 ML	FRASCO	51201600		
2	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	SOLUCIÓN BACTERICIDA Y FUNGICIDA DE AMPLIO ESPECTRO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, LA ANTISEPSIA DEL CAMPO QUIRÚRGICO Y LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO. NO IRRITANTE NI CORROSIVO. COMPOSICION: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO0.5 G, EXCIPIENTES CSP100 ML. PRESENTACION FRASCO 1 LITRO.	FRASCO	51102700		
3	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	ACCION BACTERICIDA CONTRA GERMENES GRAM NEGATIVOS Y GRAM POSITIVOS, DESINFECCIÓN GENERAL DE LA PIEL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LAS MANOS Y PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA DE LA PIEL. PARA EL MANEJO DE DERMATITIS INFECCIOSAS Y PIODERMATITIS. UTILIZACIÓN EN OBSTETRICIA Y EN HIGIENE NEONATAL. DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES,	FRASCO	42121606		

			PISOS, EQUIPOS E INSTRUMENTAL. COMPOSICION: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5G, VEHÍCULO ACUOSO CS. PRESENTACION FRASCO DE 120 ML.				
4	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	ANTISEPSIA EN ANIMALES, DESINFECCIÓN DE INSTRUMENTAL, DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS E INSTALACIONES. ANTISÉPTICO DE ELECCIÓN EN CIRUGÍAS, HERIDAS, MIASIS Y CURACIÓN DE OMBLIGOS. COMPOSICION: ALQUITRÁN DE HULLA CON 25% DE FENOL 66%, INERTES34%. PRESENTACION 960 ML.	FRASCO	42121606		
5	3526201	JABON ANTISEPTICO	PASTA DE JABÓN QUE CONTIENE CLORHEXIDINA; SUSTANCIA CONSIDERADA COMO UNO DE LOS MEJORES ANTISÉPTICOS PARA EL PELO Y LA PIEL, PRESENTA UNA EXQUISITA FRAGANCIA. LIMPIA Y DESINFECTA PROFUNDAMENTE, DA BRILLO, DESODORIZA Y RESTAURA LA CONDICIÓN DEL PELO Y LA PIEL EN CANINOS, FELINOS Y EQUINOS. COMPOSICIÓN CLOHEXIDINA ACETATO 0.5 %, JABÓN BASE 97.142%, EXCIPIENTES CSP100%. PRESENTACIÓN PASTA POR 100 GR.	CAJA	42121606		
6	3526201	SHAMPOO ANTISEPTICO	LIMPIA Y DESINFECTA PROFUNDAMENTE, DA BRILLO, DESODORIZA Y RESTAURA LA CONDICIÓN DEL PELO Y LA PIEL EN CANINOS, FELINOS Y EQUINOS. COMPOSICIÓN CLOHEXIDINA ACETATO 0.5 %, EXCIPIENTES CSP100 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 250 ML.	FRASCO	42121606		
7	3526201	SHAMPOO ANTISEPTICO	SOLUCIÓN DERMATOLÓGICA MEDICADA PARA: PIODERMATITIS SUPERFICIAL (DERMATITIS PIOTRAUMÁTICA, PIODERMATITIS DE LOS PLIEGUES Y FOLICULOSIS); SÍNDROME SEBORREICO OLEOSO; COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE PIODERMATITIS PROFUNDO: FORUNCULOSIS, CELULITIS, EPIDERMODICOSIS. COMPOSICIÓN PERÓXIDO DE BENZOILO 25 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 125 ML.	FRASCO	42121606		
8	3526201	CICATRIZANTE	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS. DESINFECCIÓN, SECADO Y ESTIMULACIÓN DE LA CICATRIZACIÓN EN TODO TIPO DE HERIDAS. COMPOSICIÓN ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXCIPIENTES CSP100 G. PRESENTACIÓN TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML.	TUBO	42121606		
9	3526201	CICATRIZANTE	PARA EL TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES EXTERNAS POST-TRAUMATISMOS O POST-OPERATORIOS, QUEMADURAS, ESCORIACIONES, ECZEMAS, PIODERMAS, GRIETAS EN LOS PEZONES PRODUCIDOS POR STAPHYLOCOCCUS SP, STREPTOCOCCUS SP, CORYNEBACTERIUM SP, PROTEUS SP. COMPOSICION BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG, OXIDO DE ZINC 15 G, EXCIPIENTES CSP100 G. PRESENTACION TARRO POR 50 GR.	TARRO	42121606		
10	3526201	CREMA DERMATOLOGICA	ACCIÓN TÓPICA POLIVALENTE: BACTERICIDA, FUNGICIDA Y ANTIINFLAMATORIA, PARA AFECCIONES E INFLAMACIONES DE LA PIEL DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. HONGOS: TRICHOPHYTON VERRUCOSUM, TRICHOPHYTON RUBRUM, TRICHOPHYTON MENTAGROPHYTES, EPIDERMOPHYTON FLOCOSUM, MICROSPORUM CANIS, MICROSPORUM GYPSEUM Y CANDIDA ALBICANS. BACTERIAS GRAM POSITIVAS: STAPHYLOCOCCUS SPP., STREPTOCOCCUS SPP. BACTERIAS GRAM NEGATIVAS: PROTEUS SPP., AEROBACTER SPP., ESCHERICHIA COLI, KLEBSIELLA SPP., SHIGELLA SPP. EN INTERTRIGO, ALOPECIA AREATA, ONICOMICOSIS, OTITIS EXTERNA, Y AFECCIONES DÉRMICAS DE ETIOLOGÍA MICÓTICA Y BACTERIANAS. COMPOSICIÓN: CLOTRIMAZOL 1 G, NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5 G, BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 G, EXCIPIENTES CSP100 G. PRESENTACIÓN TUBO COLAPSIBLE 100 G.	TUBO	42121606		
11	3526201	CREMA DERMATOLOGICA	PARA EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES DE LA PIEL ASOCIADAS A ÁCAROS (SARCOPTES SCABIEI, DEMODEX CANIS, OTODECTES CYNOTIS), BACTERIAS (STAPHYLOCOCCUS SPP, STREPTOCOCCUS SP, ESCHERICHIA COLI, KLEBSIELLA SP Y PROTEUS SP), LEVADURAS (MALASSEZIA PACHYDERMATIS) Y DERMATITIS, ECZEMA Y PRURITO ASOCIADO A ELLAS. COMPOSICION SULFIRAM 5 MG, PREDNISOLONA 1 MG, OXIDO DE ZINC 30 MG, SULFATO DE NEOMICINA 5 MG, EXIPIENTES CSP1G. PRESENTACION FRASCO POR 50 G.	FRASCO	42121606		
12	3526201	CREMA DERMATOLOGICA	INDICADA COMO ANTISEPTICO, CICATRIZANTE Y REPELENTE PARA HERIDAS, PIEL IRRITADA Y AFECTADA POR DISTINTOS FACTORES QUE PRODUCEN GRIETAS EN GLÁNDULA MAMARIA, CORTADURAS, Y ÚLCERAS EN PIEL. ESTÁ RECOMENDADA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS, HERIDAS PARA CICATRIZACIÓN POR SEGUNDA INTENCIÓN Y TRAUMATISMOS CUTÁNEOS EN GENERAL. COMPOSICION EXTRACTO DE CALÉNDULA, EXTRACTO DE PINO, CITRONELA, EXTRACTO DE MENTA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA DIGLUCONATO. PRESENTACION TUBO POR 100 G	TUBO	42121606		
13	3526201	ANTICOCCIDIAL	INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LA COCCIDIOSIS PRODUCIDA POR LAS SIGUIENTES ESPECIES DE EIMERIAS: EIMERIA IMBATÍ, EIMERIA BOVIS, EIMERIA ZUERNII, E. ELLIPSOIDALIS, E. ALABAMENSIS, E. CILÍNDRICA. COMPOSICION AMPROLIO 20 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACION JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA	42121606		
14	3526201	ANTICOLINERGICO	AGENTE PARASIMPATICOLÍTICO; COMO ANTIESPASMÓDICO DISMINUYE O ANULA LOS ESPASMOS DEL MÚSCULO LISO. DISMINUYE LAS SECRECIONES BRONQUIAL Y SALIVAL DURANTE LA ANESTESIA. EN OFTALMOLOGÍA ES ÚTIL EN EXPLORACIONES DEL OJO. ACELERADOR CARDIACO. ANTÍDOTO DE LA ESERINA, ARECOLINA, PILOCARPINA, MORFINA Y CLOROFORMO. ANTÍDOTO DE LAS INTOXICACIONES POR COMPUESTOS ORGANOFOSFORADOS O ARSENICALES. COMPOSICION ATROPINA SULFATO 1 MG, EXCIPIENTES CSP1 ML PRESENTACION FRASCO 10 ML	FRASCO	42121606		
15	3526201	ANTIDIARREICO	COADYUVANTE EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS, DIARREAS POR	FRASCO	42121606		

			HIPERSECRECIÓN PRODUCIDA POR ENTEROTOXINAS. PROTECCIÓN DE LA MUCOSA GASTROINTESTINAL POR DISMINUCIÓN DEL PERISTALTISMO Y POR IRRITACIÓN DE TOXINAS. ANTIÁCIDO Y ANTIINFLAMATORIO. TRATAMIENTO DE DESÓRDENES GASTROINTESTINALES EN GENERAL. COMPOSICION SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES CSP100 ML. PRESENTACION FRASCO POR 120 ML				
16	3526201	ANTIEMETICO	VÓMITOS DE DIVERSAS ETIOLOGÍAS, NÁUSEAS, VACIADO GÁSTRICO, ESOFAGITIS POR REFLUJO, PREPARACIÓN PARA ESTUDIOS RADIOLÓGICOS DEL TUBO DIGESTIVO. POTENTE ANTIEMETICO DE ACCION CENTRAL Y PERIFERICA CON EFECTO GASTROCINETICO A NIVEL GASTROPILORODUODENOYEYUNAL. COMPOSICION METOCLOPRAMIDA 500 MG, VEHÍCULO CSP100 ML. PRESENTACION FRASCO GOTERO POR 20 ML	FRASCO	42121606		
17	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE	RECOMENDADO EN CASOS DE PROCESOS MUSCULARES COMO CONTRACTURAS, CALAMBRES, DESGARROS Y DISTENSIONES. PROCESOS ÓSTEO ARTICULARES Y TENDINOSOS COMO LUXACIONES, ESGUINCES, TENDINITIS Y CONTUSIONES. COMPOSICION MENTOL 1 G, TREMENTINA 3 G, ALCANFOR 5 G, SALICILATO DE METILO 10 G, GUAYACOL 3 G, EXCIPIENTES 100 G. PRESENTACION POTE POR 120 GR.	POTE	42121606		
18	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE	EMOLIENTE, RUBEFACIENTE, ANALGÉSICO Y ANTIINFLAMATORIO LOCAL EN EL TRATAMIENTO DE DOLORES E INFLAMACIONES MUSCULARES, OSTEO-ARTICULARES DE CURSO AGUDO O CRÓNICO, EN TENDINITIS, BURSITIS, ETC. PERMITE UNA ADECUADA ADHERENCIA Y PERMEABILIDAD EN LA PIEL DE LOS ANIMALES EJERCIENDO UNA EFICAZ ACCIÓN RUBEFACIENTE, ANALGÉSICA Y ANTIINFLAMATORIA. COMPOSICION MELOXICAM, TREMENTINA, MENTOL, ALCANFOR, SALICILATO DE METILO, ÓXIDO DE ZINC, EUCALIPTO. PRESENTACION FRASCO POR 100 GR.	FRASCO	42121606		
19	3526201	ANTIFLOGISTICO / RUBEFACIENTE	ANTIINFLAMATORIA, ANTIFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA. INDICADA EN LA INFLAMACIÓN Y DOLOR DE MÚSCULOS, TENDONES, HUESOS, ARTICULACIONES Y GLÁNDULA MAMARIA, EN TODAS LAS ESPECIES. COMPOSICION MENTOL 1 MG, ALCANFOR 5 MG, GUAYACOL 3 MG, SALICILATO DE METILO 10 MG, TREMENTINA 3 MG, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACION FRASCO POR 250 GR.	FRASCO	42121606		
20	3526201	ANTIHELMINTICO	ANTIHELMÍNTICO - ANTO PROTOZOARIO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS PRINCIPALES PARASITOSIS, COCCIDIOSIS Y GIARDIOSIS, QUE AFECTAN EL SISTEMA DIGESTIVO DE PERROS Y GATOS. SU COMPOSICIÓN PERMITE EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE NEOSPOROSIS Y TOXOPLASMOSIS, Y OTROS PROTOZOARIOS INVOLUCRADOS EN AFECTACIONES NERVIOSAS Y REPRODUCTIVAS EN LOS PERROS Y GATOS. COMPOSICION FENBENDAZOL 250 MG, PRAZIQUANTEL 50 MG, DICLAZURIL 75 MG, EXCIPIENTES CSP1 ML. PRESENTACION JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA	42121606		
21	3526201	ANTIHELMINTICO	ENDOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO, ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA PERROS MAYORES A 35 KG DE PESO, QUE ACTÚA CONTRA LAS FORMAS MADURAS E INMADURAS DE LOS SIGUIENTES NEMÁTODOS, CÉSTODOS Y PROTOZOARIOS EN PERROS. COMPOSICION PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXCIPIENTES CSP1 TABLETA. PRESENTACION CAJA CON 1 TABLETA.	CAJA	42121606		
22	3526201	ANTIHELMINTICO	TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO QUE ACTÚA CONTRA NEMATODOS GASTROINTESTINALES, CÉSTODOS, MICROFILARIAS Y GIARDIAS. ACTÚA CONTRA PARÁSITOS PULMONARES. COMPOSICION: PAMOATO DE PIRANTEL 430 MG, PRAZIQUANTEL 25 MG, IVERMECTINA 0.18 MG, FEBANTEL 150 MG, EXCIPIENTES CSP 2.700 MG. PRESENTACION BLISTER POR DOS TABLETAS.	CAJA	42121606		
23	3526201	ANTIHISTAMINICO	EN PERROS Y GATOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS REACCIONES ALÉRGICAS. COMPOSICION CLORFENIRAMINA MALEATO 5 MG, EXCIPIENTES CSP1 TABLETA. PRESENTACION CAJA POR 10 TABLETAS.	CAJA	42121606		
24	3526201	ANTIHISTAMINICO	EFECTIVO PARA ELIMINAR SÍNTOMAS DE ALERGIAS OCASIONADOS POR PULGAS, ÁCAROS, HONGOS, PICADURAS DE INSECTOS, ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS. DE GRAN UTILIDAD EN PELUQUERÍA EN EL TRATAMIENTO DEL PRURITO (RASQUIÑA) PARA EVITAR Y TRATAR ALERGIAS Y DERMATITIS POR EL CALOR DE LAS CUCHILLAS Y/O PELOS DE OTROS ANIMALES. COMPOSICION LORATADINA, PRESENTACION CAJA POR 10 TABLETAS DE 10 MG.	CAJA	42121606		
25	3526201	ANTIINFLAMATORIO	EN CANINOS Y GATOS PARA EL TRATAMIENTOS DE LOS ESTADOS DOLOROSOS E INFLAMATORIOS DE ORIGEN NO INFECCIOSO DE LOS SISTEMAS OSTEARTICULARES Y MUSCULOESQUELÉTICO, ARTROSIS, TRAUMATISMOS, LUXACIONES, ESGUINCES, DOLOR POSQUIRÚRGICO, ARTRITIS Y EDEMAS. COMPOSICION CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: KETOPROFEN 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO POR 10 ML.	FRASCO	42121606		
26	3526201	ANTIINFLAMATORIO	ESTÁ INDICADO EN PROCESOS INFLAMATORIOS Y ALIVIO DEL DOLOR ASOCIADOS CON OSTEOARTRITIS Y PARA EL CONTROL DEL DOLOR EN POST OPERATORIOS ORTOPÉDICOS Y DE TEJIDOS BLANDOS EN PERROS. COMPOSICION CARPROFENO 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 CÁPSULA. PRESENTACION CAJA POR 10 CÁPSULAS	CAJA	42121606		
27	3526201	ANTIINFLAMATORIO	ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO EN: TRASTORNOS MÚSCULO-ESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS: DISPLASIA DE CADERA, ARTRITIS, OSTEOARTROSIS, DISCOESPONDILITIS. REDUCCIÓN DEL DOLOR PRE Y POST-OPERATORIO, TRAS CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y DE TEJIDOS	FRASCO	42121606		

			BLANDOS: OVARIOHISTERECTOMÍAS, CASTRACIONES, ABLACIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, ETC. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS QUE GENEREN DOLOR: TORACOCENTESIS, AMNIOCENTESIS, ETC. COMPOSICION MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES1 ML. PRESENTACION FRASCO POR 10 ML				
28	3526201	ANTIMICOTICO	DERMATOMICOSIS CAUSADAS POR MICROSPORUM CANIS, MICROSPORUM GYPSEUM Y TRICOPHYTON MENTAGROPHYTES. FUNGISTÁTICO. DESPUÉS DE SU ADMINISTRACIÓN POR VÍA ORAL SE ABSORVE A NIVEL GASTROINTESTINAL, DEPOSITÁNDOSE SELECTIVAMENTE EN LA QUERATINA NEOFORMADA DEL PELO, UÑAS Y PIEL, PASANDO LUEGO DE ESTAS CAPAS PROFUNDAS A LA QUERATINA SUPERFICIAL. COMPOSICION GRISEOFULVINA MICRONIZADA 250 MG, EXCIPIENTES CSP1 COMP. PRESENTACION CAJA CON DOS BLISTERS DE 10 TABLETAS CADA UNO.	CAJA	42121606		
29	3526201	ANTIMICOTICO	EN DERMATITIS Y OTITIS EN PERROS CAUSADAS POR MALASSEZIA PACHYDERMATIS, EN ESPOROTRICOSIS (SPOROTHRIX SCHENCKII) Y EN DERMATOFITOSIS CAUSADAS POR MICROSPORUM CANIS, TRICHOPHYTON MENTAGROPHYTES Y MICROSPORUM GYPSEUM. EN CASOS DE ACNÉ DEL MENTÓN Y OTITIS EN GATOS CAUSADA POR MALASSEZIA PACHYDERMATIS, EN ESPOROTRICOSIS (SPOROTHRIX SCHENCKII) Y DERMATOFITOSIS CAUSADAS POR MICROSPORUM CANIS. COMPOSICION KETOCONAZOL 200 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA. PRESENTACION CAJA POR 1 BLISTER CON 10 TABLETAS	CAJA	42121606		
30	3526201	ANTIMICROBIANO	PROBLEMAS INFECCIOSOS BACTERIANOS DE LOS SISTEMAS: DIGESTIVO: CAUSADAS POR E. COLI, SALMONELLA, PROTEUS SPP., RESPIRATORIO: CAUSADAS POR PASTEURELLA SPP, BORDETELLA SPP, KLEBSIELLA SPP., UROGENITAL: NEFRITIS, PIELONEFRITIS, CISTITIS (E. COLI, CORYNEBACTERIUM PIÓGENES, STAPHYLOCOCCUS AUREUS, STREPTOCOCCUS SPP, PSEUDOMONA AERUGINOSA).HERIDAS INFECTADAS Y SEPTICEMIAS.INFECCIONES CUTÁNEAS: DERMATITIS, PIODERMAS,(E. COLI, KLEBSIELLA SPP., STAPHYLOCOCCUS AUREUS, STREPTOCOCCUS SPP., PSEUDOMONAS AERUGINOSA)., INFECCIONES DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO: OTITIS (E. COLI, STAPHYLOCOCCUS AUREUS, STREPTOCOCCUS SPP., PSEUDOMONA AERUGINOSA). COMPOSICION ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES CSP1 TAB. PRESENTACION CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA	42121606		
31	3526201	ANTIMICROBIANO	INFECCIONES DE PIEL, TEJIDOS BLANDOS, OSTEOARTICULARES, OTITIS (CON PERFORACIÓN TIMPÁNICA), VÍAS RESPIRATORIAS Y GENITOURINARIAS. PIODERMIAS SUPERFICIALES. COMPOSICION CEFALEXINA MONOHIDRATO 500 MG, EXCIPIENTES CSP1 COMPRIMIDO. PRESENTACION CAJA POR 5 BLISTERS, CADA BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS CADA UNO.	CAJA	42121606		
32	3526201	ANTIMICROBIANO	INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE EHRLICHIOSIS CANINA Y AFECCIONES BUCO-DENTARIAS INFECCIOSAS CAUSADA POR MICROORGANISMOS SENSIBLES EN PERROS Y GATOS COMO: ESTOMATITIS, GINGIVITIS, PERIODONTITIS, PIORREAS, MAL OLOR BUCAL, INFECCIÓN RENAL Y TEGIDO TEGUMENTARIO. OTRAS ENFERMEDADES DE ORIGEN INFECCIOSO EN PERROS Y GATOS CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS Y BACTERIAS GRAMNEGATIVAS: COMPOSICION DOXICICLINA (HYCLATO)200 MGEXCIPIENTES CSP1 TABLETA. PRESENTACION CAJA CON 1 SOBRE POR 10 TABLETAS.	CAJA	42121606		
33	3526201	ANTIMICROBIANO	TRATAMIENTO DE OTITIS EXTERNA AGUDA O CRÓNICA EN PERROS, PROVOCADA POR GÉRMENES SENSIBLES A LA GENTAMICINA, EN ESPECIAL ALCALIGENES SPP., CITROBACTER SPP., KLEBSIELLA SPP., PSEUDOMONA AERUGINOSA, PROTEUS SPP., ESCHERICHIA COLI, STAPHYLOCOCCUS SPP., STREPTOCOCCUS SPP.; Y POR HONGOS Y LEVADURAS CONTROLADOS POR LA ACCIÓN DEL CLOTRIMAZOL, TALES COMO CANDIDA SPP. TRICHOPHYTON MENTAGROPHYTES, TRICHOPHYTONRUBRUM, EPIDERMOPHYTON FLOCCOSUM, MICROSPORUM CANIS Y MALASSEZIA PACHYDERMATIS. COMPOSICION GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3 MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 G. PRESENTACION TUBO COLAPSIBLE POR 15 G	TUBO	42121606		
34	3526201	ANTIMICROBIANO	INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES CAUSADAS POR MICROORGANISMOS GRAM POSITIVOS Y GRAM NEGATIVOS SUSCEPTIBLES A LA CEFALEXINA. COMPOSICION CEFALEXINA (MONOHIDRATO) 300 MG, EXCIPIENTES CSP720 MG. PRESENTACION CAJA DE 2 BLISTERS X 7 TABLETAS (14 TABLETAS).	CAJA	42121606		
35	3526201	ANTIMICROBIANO	INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES CAUSADAS POR PROTOZOARIOS Y BACTERIAS ANAEROBIAS. TRICHOMONAS, GIARDIAS Y AMEBAS: GIARDIA CANIS Y GIARDIA FELIS. BACTEROIDES FRAGILIS, BACTEROIDES MELANINOGENICUS, FUSOBACTERIUM SP. VEILLONELLA S.P, CLOSTRIDIUM PERFINGENS., CLOSTRIDIUM DIFICILLE, EUBACTERIUM SP. PEPTOCOCCUS S.P., PEPTO STREPTOCOCCUS SP., TRICHOMONAS S.P., ENTAMOEVA HISTOLYTICA. COMPOSICION METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUM PELTATUM 1%, EXIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACION FRASCO POR 50 ML	FRASCO	42121606		
36	3526201	ANTIMICROBIANO	TRATAMIENTO DE AFECCIONES BUCODENTALES Y FARÍNGEAS OCASIONADAS POR STAPHYLOCOCCUS SP.,STREPTOCOCCUS SP., CLOSTRIDIUM SP., CORYNEBACTERIUM SPP., RICKETTSIA SP., MYCOPLASMA SP. COMPOSICION ESPIRAMICINA 750.000 UI, METRONIDAZOL 125 MG, EXIPIENTES CSP 600 MG.	CAJA	42121606		

			PRESENTACION BLISTER POR 10 COMPRIMIDOS, CAJA POR 2 BLISTERS				
37	3526201	ANTIMICROBIANO	INDICADO PARA EL USO EN PERROS Y GATOS, EN EL TRATAMIENTO DE LAS SIGUIENTES INFECCIONES CAUSADAS POR CEPAS PRODUCTORAS DE BETALACTAMASAS DE BACTERIAS SENSIBLES A LA AMOXICILINA EN COMBINACIÓN CON EL ÁCIDO CLAVULÁNICO: INFECCIONES DE LA PIEL CAUSADAS POR STAPHYLOCOCCUS SPP. INFECCIONES DEL TRACTO URINARIO CAUSADAS POR STAPHYLOCOCCUS SPP. INFECCIONES RESPIRATORIAS CAUSADAS POR STAPHYLOCOCCUS SPP. ENTERITIS CAUSADAS POR ESCHERICHIA COLI. COMPOSICION TRIHIDRATO DE AMOXICILINA 46 MG, CLAVULANATO DE POTASIO 12.5 MG. PRESENTACION CAJA POR 10 BLISTER POR 5 TABLETAS	CAJA	42121606		
38	3526201	ANTIMICROBIANO	TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS SENSIBLES A LA CIPROFLOXACINA: BRONCOPULMONARES, GASTROINTESTINALES, CUTÁNEAS Y SUBCUTÁNEAS. TIENE UNA MUY BUENA ACTIVIDAD ANTIMICOPLÁSMICA Y CONTRA BACILOS Y COCOS GRAMNEGATIVOS. COMPOSICION CIPROFLOXACINA 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA. PRESENTACION CAJA POR 20 TABLETAS.	CAJA	42121606		
39	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA ORAL PARA LA HIGIENE BUCAL DE CANINOS Y FELINOS. EVITA EL MAL ALIENTO Y ES COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BUCOFARÍNGEAS COMO: FARINGITIS, TONSILITIS, GINGIVITIS, ESTOMATITIS, PERIODONTITIS, HERIDAS BUCALES Y POSTOPERATORIAS DE CIRUGÍAS DE LA CAVIDAD BUCAL. COMPOSICION CLOHEXIDINA ACETATO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACION FRASCO DISPENSADOR POR 120 ML.	FRASCO	42121606		
40	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	EN LA PREVENCION Y EL TRATAMIENTO DE LA OTITIS EXTERNA AGUDA Y CRÓNICA YA SEA DE ORIGEN BACTERIANO A GÉRMENES GRAM + Y GRAM -, MICÓTICO POR LEVADURAS COMO LA MALASSEZIA PACHYDERMATIS, PITYROSPORUM CANIS, CANDIDA SP O MIXTA. COMPOSICION CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACION FRASCO GOTERO POR 15 ML	FRASCO	42121606		
41	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	GEL ANTISÉPTICO DE USO ORAL PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD PERIODONTAL (GINGIVITIS, GINGIVOESTOMATITIS, PERIODONTITIS) Y LA HALITOSIS EN PERROS. COMPOSICION CLORHEXIDINA GLUCONATO 6.0 MG, EXCIPIENTES CSP 1 G. PRESENTACION INCLUYE GEL ORAL POR 80 GRAMOS (INCLUYE CEPILLO)	TUBO	42121606		
42	3526201	BRONCOSECRETOLITICO/EXPECTORANTE	INDICADO PARA PERROS Y GATOS EN EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE TODA CLASE DE TOS. DESCONGESTIONANTE DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS. ESTÁ INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LA TOS DE LAS PERRERAS. FAVORECE LA EXPULSIÓN DE FLEMAS EN TOS HÚMEDA. COMPOSICIÓN DEXTROMETORFANO 200 MG, GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G. PRESENTACION FRASCO PLÁSTICO POR 120 ML.	FRASCO	42121606		
43	3526201	COLIRIO	EN TODAS LAS ESPECIES PARA EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES OCULARES Y ÓTICAS CAUSADAS POR INFECCIONES, TRAUMAS, LÍQUIDOS, GASES Y OTROS AGENTES IRRITANTES: BLEFARITIS: INFLAMACIÓN DE LOS PÁRPADOS. CONJUNTIVITIS: INFLAMACIÓN DE LA CONJUNTIVA OCULAR. QUERATITIS: INFLAMACIÓN DE LA CÓRNEA. INFECCIONES E INFLAMACIONES DEL OIDO (OTITIS) OCASIONADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LOS COMPONENTES. COMPOSICION NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120 MG, EXCIPIENTES CSP100 ML. PRESENTACION FRASCO GOTERO POR 10 ML	FRASCO	42121606		
44	3526201	COLIRIO	ANTIGLAUCOMATOSO – INHIBIDOR DE LA ANHIDRASA CARBÓNICA – DISMINUYE LA PRESIÓN INTRAOCULAR, INDICDO EN EL TRATAMIENTO DEL GLAUCOMA PRIMARIO Y SECUNDARIO. COMPOSICIÓN DORZOLAMIDA 20 MG, VEHICULO CSP 1 MG. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO POR 5 ML CON APLICADOR ANTITRAUMA	FRASCO	42121606		
45	3526201	COLIRIO	RECOSNTITUYENTE Y REGENERATIVO DE LA CORNEA, TRATAMIENTO TÓPICO DE LAS QUERATOCONJUNTIVITIS ULCERATIVAS EN PERROS Y GATOS. COMPOSICIÓN VITAMINA A PALMITATO 1 G, VITAMINA E ACETATO 0.1 G, CASEÍNA HIDROLIZADA 2.5 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACIÓN TUBO POR 3.5 G.	FRASCO	42121606		
46	3526201	COLIRIO	SOLUCIÓN ÓTICO – OFTÁLMICA, INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES DE OJOS Y OÍDOS COMO: BLEFARITIS, CONJUNTIVITIS, QUERATITIS Y OTITIS EXTERNA Y MEDIA EN DONDE ESTÉN INVOLUCRADOS GÉRMENES SENSIBLES A LA GENTAMICINA, INCLUSO PSEUDOMONA SP. COMPOSICIÓN GENTAMICINA SULFATO 3 MG, DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG, LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO POR 10 ML.	FRASCO	42121606		
47	3526201	COLIRIO	INDICADA EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES E INFECCIONES DE LOS OJOS: BLEFARITIS (INFLAMACIÓN DE LOS PÁRPADOS), CONJUNTIVITIS (INFLAMACIÓN DE LA CONJUNTIVA), QUERATITIS (INFLAMACIÓN DE LA CÓRNEA), OTITIS EXTERNA, MEDIA E INTERNA, AGUDAS O CRÓNICAS DE PERROS Y GATOS. COMPOSICIÓN GENTAMICINA SULFATO3 MG, BETAMETASONA SODIO FOSFATO 1 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO POR 10ML.	FRASCO	42121606		
48	3526201	COLIRIO	TRATAMIENTO DE AFECCIONES DE OÍDOS Y OJOS EN CANINOS, FELINOS Y DEMÁS ANIMALES DOMÉSTICOS. INDICADO EN OTITIS EXTERNA Y DEL OIDO MEDIO, BLEFARITIS, QUERATOCONJUNTIVITIS, CAUSADAS POR BACTERIAS SENSIBLES A LA GENTAMICINA COMO PSEUDOMONA SP, PROTEUS SP, ESCHERICHIA COLI, KLEBSIELLA SP, SHIGELLA	FRASCO	42121606		

			SP, STAPHYLOCOCCUS SP, STREPTOCOCCUS SP. COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DEL ENTROPION, DISTIQUIASIS, PROTRUCIÓN OCULAR Y OTRAS PATOLOGIAS Y TRAUMATISMOS QUE REQUIEREN CORRECCIÓN QUIRURGICA. EN POST-OPERATORIOS DE OJO Y DE OÍDO. GENTAMICINA SULFATO 3 MG, BETAMETASONA SODIO FOSFATO 1.3 MG, LIDOCAÍNA HCL 5 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO 10 ML				
49	3526201	COSMETICO	GEL COADYUVANTE EN EL CONTROL DEL SARRO Y LA HIGIENE DENTAL DE LAS MASCOTAS. COMPOSICIÓN PERÓXIDO DE CARBAMIDA, SORBITOL AL 70%, SILICA, GLICERINA, TETRAPOTASIO PIROFOSFATO, LAURIL SULFATO DE SODIO AL 30%, GOMA XANTHAN, EXTRACTO DE CALÉNDULA, CARBOPOL 974 NF, SACARINA SÓDICA, SABOR A FRESA, AGUA PURIFICADA. PRESENTACIÓN TUBO COLAPSIBLE POR 100 G	TUBO	42121606		
50	3526201	COSMETICO	PERFUME DE USO EXTERNO CON AROMA PERDURABLE PARA PERROS DE TODAS LAS RAZAS.PRESENTACION FRASCO 150 ML	FRASCO	42121606		
51	3526201	COSMETICO	CONTROL DEL PARASITISMO EXTERNO PRODUCIDO POR PULGAS (CTENOCEPHALIDES CANIS, CTENOCEPHALIDES FELIS Y PULEX IRRITANS), PIOJOS (LINOGNATUS SETOSUS, TRICHODECTES CANIS) Y GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS SANGUINEUS). PRESENTACION FRASCO 230 ML	FRASCO	42121606		
52	3526201	ECTOPARASITICIDA	INDICADO EN EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES DE PULGAS (CTENOCEPHALIDES SPP.), GARRAPATAS (RIPHICEPHALUS SANGUINEUS, IXODES RICINUS) Y MOSQUITOS (AEDES SPP., ANOPHELES SPP.) EN PERROS. ELIMINA GARRAPATAS ENTRE LAS 24 Y 48 HORAS DESPUÉS DE LA PRIMERA APLICACIÓN Y CONTINÚA PROTEGIENDO POR UN MES. COMPOSICION IMIDACLOPRID 100 MG, PERMETRINA 500 MG, EXCIPIENTES CSP1 ML. PRESENTACION PIPETA X 4.0ML PARA PERROS DE MÁS DE 25 KG	CAJA	42121606		
53	3526201	ECTOPARASITICIDA	INDICADO PARA LA LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y PROTECCION DEL PERRO CONTRA PULGAS (CTENOCEPHALIDES CANIS, CTENOCEPHALIDES FELIS), PIOJOS (TRICHODECTES CANIS, LINOGNATHUS SETOSUS) Y GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS SANGUINEUS). COMPOSICION COUMAPHOS 1 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACION JABÓN POR 100 G	CAJA	42121606		
54	3526201	ECTOPARASITICIDA	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE INFESTACIONES POR PULGAS (CTENOCEPHALIDES CANIS/FELIS) Y GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS SANGUINEUS) EN PERROS. COMPOSICION IMIDACLOPRID 10 G, CIFENOTRINA 1 G, AGENTE DE FORMULACIÓN CSP 100 ML. PRESENTACION PIPETA 6 ML	CAJA	42121606		
55	3526201	ECTOPARASITICIDA	COLLAR ANTIPARASITARIO PARA PERROS PARA EL CONTROL DE INFESTACIONES POR GARRAPATAS RHIPICEPHALUS SANGUINEUS Y PULGAS CTENOCEPHALIDES FELIS Y PARA EL CONTROL DE LOS DÍPTEROS PHLEBOTOMUS SP. Y LUTZOMIA SP. COMPOSICION CADA 100 G DE COLLAR ANTIPARASITARIO CONTIENEN DELTAMETRINA 4 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 G. PRESENTACION BOLSAS DE PAPEL KRAFT-ALUMINIO-POLIETILENO CON 1 COLLAR DE 65 CM PARA PERROS GRANDES (25 G) Y COLORES BLANCO, CAFÉ O NEGRO. CAJA CON UNA BOLSA.	CAJA	42121606		
56	3526201	ENDECTOPARASITICIDA	EN PERROS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS PULGAS CTENOCEPHALIDES SP., TRATAMIENTO DE LA INFESTACIÓN POR EL ÁCARO DEL OÍDO OTODECTES CYNOTIS, TRATAMIENTO DE LA DEMODECOSIS CAUSADA POR DEMODEX CANIS, SARNA SARCÓPTICA POR SARCOPTES SCABIEL VAR. CANIS, CONTROL DE LA INFESTACIÓN POR EL PARÁSITO DEL CORAZÓN DIROFILARIA IMMITIS, LARVA L3 Y L4, TRATAMIENTO DE LAS INFESTACIONES POR NEMÁTODOS GASTROINTESTINALES: LARVA L4, ADULTOS INMADUROS Y ADULTOS DE TOXOCARA CANIS, ANCYLOSTOMA CANINUM Y UNCINARIA STENOCEPHALA Y ADULTOS DE TOXASCARIS LEONINA Y TRICHURIS VULPIS. COMPOSICION IMIDACLORPID 100 MG, MOXIDECTINA 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1ML. PRESENTACION PIPETA 4 ML	CAJA	42121606		
57	3526201	HEMOPARASITICIDA	INDICADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE LA BABESIOSIS Y ANAPLASMOSIS, ENFERMEDAD QUE AFECTA A LOS GLÓBULOS ROJOS Y ES TRANSMITIDA POR DIFERENTES GÉNEROS DE GARRAPATAS. COMPOSICION DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACION FRASCO POR 10 ML	FRASCO	42121606		
58	3526201	HEMOSTATICO	EN PERROS Y GATOS PARA EL CONTROL DE LA HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCESOS PATOLÓGICOS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y MANIPULACIONES OBSTÉTRICAS. COMPOSICION ETAMSILATO 100 MG. PRESENTACION BLISTER POR 10 TABLETAS.	CAJA	42121606		
59	3526201	HEPATOPROTECTOR	HEPATOPROTECTOR EN INTOXICACIONES, TOXOINFECCIONES, SÍNDROME DE HÍGADO GRASO, ENTEROHEPATITIS, MICOTOXICOSIS, AFLATOXICOSIS Y DEMÁS ESTADOS QUE COMPROMETAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO HEPÁTICO DE LOS ANIMALES. COMPOSICION EXTRACTO FLUÍDO DE CYNARA 45 G, CLORURO DE COLINA 45 G, EXTRACTO HEPÁTICO 6 G, EXIPIENTES CS. PRESENTACION FRASCO POR 20 ML	FRASCO	42121606		
60	3526201	HOMEOPATICO	INMUNOMODULADOR QUE PERMITE EL TRATAMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CURATIVO EN PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON VIREMIAS DE DIFERENTES TIPOLOGÍAS. COMPOSICION VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D6 6 MG, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D10 6 MG, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D30 6 MG, VINCETOXICUM E CINERE D30 1 MG, SULFUR D10 3 MG, SULFUR D4 3 MG, EXCIPIENTES:, ETANOL 43% (M/M) COMPUESTO DE: ETANOL 96% (V/V), AGUA PURIFICADA C.S. PRESENTACION FRASCO DE 100 ML.	FRASCO	42121606		
61	3526201	HOMEOPATICO	MEDICAMENTO MODULADOR DE LA INFLAMACIÓN, ANTIEDEMATOSO Y REGENERATIVO CON ESPECIFICIDAD PARA LOS TEJIDOS BLANDOS QUE ESTIMULA LA REPARACIÓN	CAJA	42121606		

			TISULAR. COMPOSICION ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG, ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG, ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG, BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG, CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG, ECHINACEA D3 6,0 MG, ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG, HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG, HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG, MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG, MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG, SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG, ARNICA MONTANA D3 15,0 MG, HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG, EXCIPIENTES: ESTEARATO DE MAGNESIO, LACTOSA MONOHIDRATO, C.S. PRESENTACION CAJA DE CARTÓN CONTENIENDO 100 COMPRIMIDOS DE 301,5 MG.				
62	3526201	HORMONAL	ANTIPROGESTÁGENO, EL CUAL ES UN ANTAGONISTA DE LA PROGESTERONA, PARA EL MANEJO CLÍNICO DE LAS GESTACIONES NO DESEADAS ENTRE EL DÍA 0 Y 45 DE LA PREÑEZ, ASÍ COMO INDUCTOR DEL PARTO Y PARA EL TRATAMIENTO MÉDICO DEL PIOMETRA DE CUELLO ABIERTO O CERRADO EN LOS CANINOS (PERRAS). COMPOSICION AGLEPRISTONE 30 MGEXCIPIENTES CSP1 ML. PRESENTACION FRASCO X 10 ML.	FRASCO	42121606		
63	3526201	PROBIOTICO	MICROORGANISMOS BENÉFICOS QUE NO PRESENTAN CONTRAINDICACIONES, CONTROLAN EFICAZMENTE LAS PATOLOGÍAS ENTÉRICAS Y FAVORECE EL INCREMENTO DEL ÍNDICE DE CONVERSIÓN ALIMENTARIA. PROMUEVEN EL DESARROLLO DE MICROFLORA BENÉFICA A NIVEL INTESTINAL. COMPOSICION LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS, LACTOBACILLUS PLANTARUM, LACTOBACILLUS CASEI, LACTOBACILLUS LACTIS, EXIPIENTES CSP. PRESENTACION CAJA POR 10 SOBRES DE 5 G.	CAJA	42121606		
64	3526201	REGENERADOR DE CARTILAGO	REGENERADOR DEL CARTILAGO ARTICULAR. COMPOSICION GLUCOSAMINA, BOSWELLIA Y CURCUMINA. PRESENTACION FRASCO POR 180 CÁPSULAS.	FRASCO	42121606		
65	3526201	REGENERADOR DE CARTILAGO	CONDROPROTECTOR Y REGENERADOR ARTICULAR. COMPOSICION GLUCOSAMINA SULFATO 12.000 MG, CONDROITINA SULFATO 10.000 MG, METILSULFONILMETANO 2.000 MG, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACION POLVO ORAL TARRO DE 300 G.	TARRO	42121606		
66	3526201	SOLUCION OTICA	LIMPIADOR AURICULAR Y COMO ADYUVANTE PARA REMOVER MATERIAL CELULAR Y CERUMEN. COMPOSICION ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACION FRASCO POR 100 ML,	FRASCO	42121606		
67	3526201	SOLUCION OTICA	PARA EL CONTROL DEL CERUMEN Y EL MAL OLOR AURICULAR. COMPOSICION ÁCIDO LÁCTICO 3 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.11 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACION FRASCO POR 100 ML.	FRASCO	42121606		
68	3526201	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS	REHIDRATANTE EN PERROS Y GATOS PARA EL TRATAMIENTO DE ESTADOS DE DESHIDRATACIÓN CON PÉRDIDA DE ELECTROLITOS: VÓMITO, DIARREA Y HEMORRAGIAS. COMPOSICION DEXTROSA 55.80 G, CLORURO DE SODIO 18.10 G, VITAMINA A 10.000 UI, VITAMINA C (ÁCIDO ASCÓRBICO) 40 MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1)10 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 15 MCG, CITRATO DE SODIO 20.30 G, CLORURO DE POTASIO 5 G, VITAMINA D 3500 UI, VITAMINA K 5 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 10 MG. PRESENTACION SOBRE POR 19.5 G, CAJA POR 10 SOBRES.	CAJA	42121606		
70	3526201	TRANQUILIZANTE / SEDANTE	TRANQUILIZANTE. COMPOSICION ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACION FRASCO GOTERO POR 10 ML.	FRASCO	42121606		
71	3526201	TRANQUILIZANTE / SEDANTE	TRANQUILIZANTE. COMPOSICION ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG, PRESENTACION FRASCO GOTERO POR 10 ML.	FRASCO	42121606		
72	3526201	VASODILATADOR	INSUFICIENCIA CARDÍACA EN PERROS DEBIDO A INSUFICIENCIA VALVULAR, CARDIOMIOPATÍA DILATADA. COMPOSICION ENALAPRIL MALEATO 5 MG, ESPIRONOLACTONA 5 MG, EXCIPIENTES CSP 200 M. PRESENTACION CAJA POR TRES BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS CADA UNO	CAJA	42121606		
73	3526201	VITAMINICO	VITAMÍNICO, MINERALIZANTE COMPOSICION VITAMINA A 60.000 UI, VITAMINA D 36.000 UI, VITAMINA E 60 UI, TIAMINA CLORHIDRATO (B1) 84 MG, RIBOFLAVINA (B2) 42 MG, PIRIDOXINA (B6) 42 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 250 MCG, ASCORBATO DE SODIO 400 MG, NICOTINAMIDA 252 MG, FOSFATO BICÁLCICO 10 G, SULFATO FERROSO 74 MG. PRESENTACION TUBO COLAPSIBLE POR 90 G	TUBO	42121606		
74	3526201	VITAMINICO	VITAMINAS Y MINERALES, COMPOSICION VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G. PRESENTACION FRASCOS CUENTAGOTAS CONTENIENDO 60ML	FRASCO	42121606		
75	3526201	VITAMINICO	VITAMINAS, MINERALES Y AMINOÁCIDOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA A (MÍN.) 3.049,5 UI,VITAMINA B1 (MÍN.) 1,69 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 0,6 MCG, VITAMINA B2 (MÍN.) 2,16 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1,10 MG, VITAMINA C (MÍN.) 5,35 MG, VITAMINA D3 (MÍN.) 142,5 UI, VITAMINA E (MÍN.) 6 UI, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3,45 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 1,47 MG, ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 9,90 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 20,29 MG, ALANINA (MÍN.) 10,35 MG, ARGININA (MÍN.) 8,7 MG, BIOTINA (MÍN.) 0,03 MG, CISTEÍNA (MÍN.) 0,12 MG, COBALTO (MÍN.) 0,02 MG, COBRE (MÍN.) 0,01 MG, COLINA (MÍN.) 10,84 MG, FENILALANINA (MÍN.) 2,1 MG, HIERRO (MÍN.) 0,18 MG, GLICINA (MÍN.) 27,3 MG, HISTIDINA (MÍN.) 0,6 MG, YODO (MÍN.) 0,01 MG, ISOLEUCINA (MÍN.) 1,8 MG, LEUCINA (MÍN.) 3,6 MG, LISINA (MÍN.) 18,3 MG, MAGNÉSIO (MÍN.) 4,29 MG, MANGANÊS (MÍN.) 0,02 MG, METIONINA (MÍN.) 19,95 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 1,27 MG, POTASIO (MÍN.) 1,96 MG, PROLINA (MÍN.) 17,7 MG, SELENIO (MÍN.) 0,01 MG, SERINA (MÍN.) 3,45 MG, TIROSINA (MÍN.) 0,45 MG, TREONINA (MÍN.) 1,5 MG, TRIPTOFANO (MÍN.) 0,14 MG, VALINA (MÍN.) 2,4 MG,	FRASCO	42121606		

			ZINC (MÍN.) 0,005 MG, CALCIO (MÁX.) 83,85 MG / (MIN.) 75,6 MG, FÓSFORO (MÍN.) 48,45 MG. PRESENTACIÓN FRASCOS CONTENIENDO 120 COMPRIMIDOS PALATABLES				
76	3526201	VITAMINICO	SUPLEMENTO VITAMÍNICO Y MINERAL, INDICADO PARA PERROS EN ESTADO NUTRICIONAL INADECUADO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA A (MÍN.)1.200.000 UIVITAMINA B12 (MÍN.)33.000 MCGVITAMINA D3 (MÍN.)75.000 UIVITAMINA E (MÍN.)20.000 UISELENIO (MÍN.)20 MGZINC (MÍN.)3.300 MGFÓSFORO (MÍN.)26,6 GCALCIO (MÁX. E MÍN.)41,18G / 35G. PRESENTACIÓN FRASCO POR 100ML	FRASCO	42121606		
77	3526201	REGENERADOR DE CARTILAGO	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CON LA SIGUIENTE COMPOSCION SULFATO DE CONDROITINA A20.000 MGGLUCOSAMINA30.000 MGMOLUSCOS (PERNA CANALICULUS)10.000 MGCOLÁGENO5.000 MGÁCIDO ASCÓRBICO5.000 MGSULFATO DE MANGANESO2.000 MGVEHÍCULO C.S.P100 G. PRESENTACIÓN COMPRIMIDOS DE 1000MG EN FRASCO PLÁSTICO DE 60 COMPRIMIDOS	FRASCO	42121606		
78	3526201	GASTROINTESTINAL	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTROINTESTINAL, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CARBÓN ACTIVADO 40 G, ZEOLITA 40 G, CAOLÍN 10 G, PECTINA 10 G. PRESENTACIÓN CAJAS DISPLAY CONTENIENDO 10 SOBRES DE 8G CADA UNO	CAJA	42121606		
79	3526201	VITAMINICO	ENERGÉTICO, AUXILIAR EN LA RECUPERACIÓN FÍSICA Y EN EL ESTÍMULO DEL APETITO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁC. ASPÁRTICO (MÍN.) 3,385 MG, ÁC. GLUTÂMICO (MÍN.) 14,068 MG, ÁC. NICOTÍNICO (MÍN.) 3,164 MG, ALANINA (MÍN.) 4,281 MG, ARGININA (MÍN.) 4,285 MG, BETAÍNA (MÍN.) 14,1 MG, CINARIN (MÍN.) 0,0288 MG, CISTEÍNA (MÍN.) 0,259 MG, COLINA (MÍN.) 13,38 MG, EXTR. ALCACHOFA (MÍN.) 5,431 MG, FENILALANINA (MÍN.) 1,507 MG, FRUCTOSA (MÍN.) 30,283 MG, GLICINA (MÍN.) 9,021 MG, GLUCOSA (MÍN.) 23,75 MG, HISTIDINA (MÍN.) 3,037 MG, INOSITOL (MÍN.) 5,216 MGI, SOLEUCINA (MÍN.) 1,437 MG, L-CARNITINA (MÍN.) 19,37 MG, GLUTAMINA (MÍN.) 4,209 MG, LEUCINA (MÍN.) 3,079 MG, LISINA (MÍN.) 18,446 MG, MALTODEXTRINA (MÍN.) 31,667 MG, METIONINA (MÍN.) 17,191 MG, NUCLEOTÍDEOS (MÍN.) 0,387 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 2,99 MG, PROLINA (MÍN.) 6,396 MG, SERINA (MÍN.) 2,199 MG, TAURINA (MÍN.) 12,228 MG, TIROSINA (MÍN.) 0,685 MG, TREONINA (MÍN.) 2,614 MG, TRIPTOFANO (MÍN.) 0,789 MG, VALINA (MÍN.) 1,852 MG, VIT. B1 (MÍN.) 31,59 MG, VIT. B12 (MÍN.) 232,3 MCG, VIT. B2 (MÍN.) 1,142 MG, VIT. B6 (MÍN.) 23,71 MG, VIT. C (MÍN.), 30,93 MG. PRESENTACIÓN FRASCO 30 COMPRIMIDOS	FRASCO	42121606		
80	3526201	MUCOLÍTICO	INDICADO PARA ANIMALES QUE PRESENTEN PATOLOGIAS RESPIRATORIAS CARACTERIZADAS POR LA PRESENCIA DE SECRECIONES MUCOIDES Y MUCOPURULENTAS (CATARRO), TALES COMO BRONCONEUMONÍA, BRONQUITIS (AGUDA, SUBAGUDA Y CRÓNICA), ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA (DPOC), ATELECTASIA POR OBSTRUCCIÓN MUCOSA, ENTRE OTRAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: N-ACETILCISTEÍNA 20 G, VEHÍCULO C.S.P.100 ML, PRESENTACIÓN FRASCO 50 ML	FRASCO	42121606		
81	3526201	VITAMINICO MINERAL ACIDOS GRASOS	SUPLEMENTO CONTENIENDO VITAMINAS, AMINOÁCIDOS, OMEGAS, LEVADURAS Y ZINC, INDICADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DE LA PIEL Y PELOS DE LOS ANIMALES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN BIOTINA (MÍN.) 3,0 MG, ZINC QUELATADO (MÍN.) 5,0 MG, METIONINA (MÍN.) 9,4 MG, TIROSINA (MÍN.)2,1 MG, VITAMINA A (MÍN.) 5.000 UI, VITAMINA E (MÍN.) 70 UI, OMEGA 3 (MÍN.) 0,46 MG, OMEGA 6 (MÍN.) 0,6 MG, EXTRACTO DE LEVADURA (MÍN.)100 MG. PRESENTACIÓN FRASCO 60 COMPRIMIDOS	FRASCO	42121606		
82	3526201	VITAMINICO MINERAL ACIDOS GRASOS	VITAMINICO, MINERAL Y ACIDOS GRASOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA A 55.000 UI, VITAMINA D3 10.000 UI, VITAMINA E 120 UI, PIRIDOXINA (B6) 30 MG, BIOTINA 100 MCG, ZINC 120 MG, SELENIO 150 MCG, COLINA 240 MG, INOSITOL 150 MG, ACIDO OLÉICO 21.000 MG, ACIDO LINOLÉICO 42.000 MG, ACIDO LINOLÉNICO 5.000 MG, ACIDO ARAQUIDÓNICO MG, ACIDOS GRASOS ESCENCIALES 46%, EXIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 120 ML	FRASCO	42121606		
83	3526201	GASTROINTESTINAL	INDICADO PARA LOS PERROS Y GATOS EN LOS CASOS DE ÚLCERAS GÁSTRICAS Y DUODENALES, ESOFAGITIS POR REFLUJO Y CUADROS DE HIPERSECRECIÓN GÁSTRICA, COMPOSICIÓN OMEPRAZOL 10,0 MG, EXCIPIENTE CSP 100,0 MG. PRESENTACIÓN FRASCO DE 30 COMPRIMIDOS DE 200 MG.	FRASCO	42121606		
84	3526201	NUTRACEUTICOS	NUTRACEUTICO PARA LA HOMEOSTASIS HEPATICA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN FOSFATIDO DE SILIMARINA (MIN) 47 G/KG, VITAMINA E (MIN) 9500 UI/KG, COLINA (MIN) 22 G/KG, CROMO (MIN) 0,14 G/KG, FRUCTOLIGOSACARIDOS (MIN) 42G/KG, ZINC (MIN) 9 G/KG, MANGANESO (MIN) 6G/KG, SELENIO (MIN) 0,13 G/KG, TAURINA (MIN) 10G/KG, POTASIO (MIN) 9 G/KG, VITAMINA C (MIN) 52 G/KG, INOSITOL (MIN) 3G/KG, L CARNITINA (MIN) 18G/KG. PRESENTACIÓN FRASCO 120 PASTILLAS DE 1 GR CADA UNA	FRASCO	42121606		
85	3527013	ALGODÓN	ALGODÓN QUIRURGICO , BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO, DE (500 GRAMOS),PRESENTACION UNIDAD X ROLLO	ROLLO	42121606		
86	3526201	ANTIPARASITARIOS	COMPRIMIDOS MASTICABLES PARA EL CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS EN PERROS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION AFOXOLANER MASTICABLE 136 (MG/MASTICABLE). PRESENTACION CAJA TABLETA MASTICABLE POR 136MG.	CAJA	42121606		
87	3526201	ANTIPARASITARIOS	COMPRIMIDOS MASTICABLES PARA EL CONTROL DE PULGAS, ÁCAROS Y GARRAPATAS EN PERROS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION FLURALANER (MICRONIZADO) 136,4 MG, EXCIPIENTES CSP10 G. PRESENTACION CAJA TABLETA MASTICABLE PARA PERROS GRANDES (>20 – 40 KG) 1000	CAJA	42121606		
88	3526201	MEDICAMENTOS	CICATRIZANTE, ANTISEPTICO, BACTERICIDA, FUNGICIDA,	FRASCO	42121606		

		GRUPO PIEL Y MUCOSAS	VIRICIDA, ANTIPROTOZOARIO, ANTIMICROBIANO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 120 ML				
89	3527012	GASA	GASA PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN CAJA X 24 SOBRES	CAJA	42121606		
MATERIAL VETERINARIO EQUINOS DE DEPORTE Y CRIOLLOS GMSIL							
ITEM	**CODIGO DANE**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	3526201	ANALGÉSICO	ANALGESICO, ESPASMOLITICO Y ANTIPIRETICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN FENILDIMETILPIRAZOLONA-METILAMINOMETANOSULFONATO DE SODIO (DIPIRONA DE SODIO) 0.5 G, VEHÍCULO QSP 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 50 ML	FRASCO	42221900		
2	**3526201**	VITAMÍNICO	SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL AMINOÁCIDO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL, COMPOSICIÓN: VITAMINA A (MÍN.) 2.000.000 UI, VITAMINA B1 (MÍN.) 250 MG, VITAMINA B2 (MÍN.) 200 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 200 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 1.000 MCG, VITAMINA C (MÍN.) 5.000 MG, VITAMINA D3 (MÍN.) 150.000 UI, VITAMINA E (MÍN.) 1.000 UI, BIOTINA (MÍN.) 50 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 500 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 600 MG, COLINA (MÍN.) 5.000 MG, METIONINA (MÍN.) 20,452G, L-CARNITINA (MÍN.) 10 G, LISINA (MÍN.) 32,496 G, GLICINA (MÍN.) 14,174 G, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3.262 MG, ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 5.892 MG, ALANINA (MÍN.) 5.099 MGARGININA (MÍN.) 3.568 MG, CISTEÍNA (MÍN.) 360 MG, FENILALANINA (MÍN.) 1.304 MG, HIDROXIPROLINA (MÍN.) 4.647 MG, HISTIDINA (MÍN.) 679 MG, ISOLEUCINA (MÍN.) 852 MG, LEUCINA (MÍN.) 1.984 MG, PROLINA (MÍN.) 6.300 MG, SERINA (MÍN.) 965 MG, TIROSINA (MÍN.) 732 MG, TREONINA (MÍN.) 565 MG,TRIPTÓFANO (MÍN.) 416 MG, VALINA (MÍN.) 1.471 MG, SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9 X109 UFC, CALCIO (MÍN.) 180,5 G, CALCIO (MÁX.) 199,5 G, COBALTO (MÍN.) 200 MG, COBRE (MÍN.) 600 MG, CROMO (MÍN.) 80 MG, AZUFRE (MÍN.) 8.000 MG, SELENIO (MÍN.) 60 MG, HIERRO (MÍN.) 2.000 MG, FLÚOR (MÍN.) 950 MG, FÓSFORO (MÍN.) 95 G, YODO (MÍN.) 150 MG, MAGNESO (MÍN.) 10 G, MANGANESO (MÍN.) 500 MG, SODIO (MÍN.) 35 MG, ZINC (MÍN.) 3.000 MG. PRESENTACIÓN BALDE 5 KG	**BALDE**	**42221900**		
3	**3526201**	VITAMÍNICO	BIOTINA Y ZINC QUELATADOS PARA LOS CASCOS, PELO, CRIN Y COLA, CUYA COMPOSICIÓN COMPROBADA PROMUEVE EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO NORMALES DE LOS CASCOS. LOS ELEMENTOS ZINC Y AZUFRE ACARREAN ESTAS VITAMINAS Y AMINOÁCIDOS HASTA EL EPITELIO DEL CASCO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN BIOTINA (MÍN.) 2.500 MG, DL-METIONINA (MÍN.) 120 G, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 2.400 MG, ZINC (MÍN.) 5.000 MG, ZINC (MÍN.) 5.000 MG, AZUFRE (MÍN.) 20 G, L-LISINA (MÍN.) 180 G, VITAMINA B2 (MÍN.) 2.400 MG. PRESENTACIÓN TARRO DE 500G CON MEDIDA DOSIFICADORA	**TARRO**	**42221900**		
4	**3526201**	VITAMÍNICO	CALCIO ORAL, CONTENIENDO LOS PRINCIPALES ELEMENTOS PARA EL CRECIMIENTO IDEAL DE LOS ANIMALES. SU FORMULACIÓN CONTIENE CALCIO, FÓSFORO, ZINC, SELENIO, VITAMINA E, VITAMINA A, VITAMINA B12 Y VITAMINA D3, BALANCEADOS DE FORMA A CUMPLIR CON LAS NECESIDADES NUTRICIONALES DE LOS ANIMALES. COMPOSICION CALCIO (MÍN.) 35 G, CALCIO (MÁX.) 41,18 G, FÓSFORO (MÍN.) 26,6 G, ZINC (MÍN.) 3.300 MG, SELENIO (MÍN.) 20 MG, VITAMIN A (MIN) 1.200.000 UI, VITAMIN B12 (MIN) 33.000 MCG, VITAMIN D3 (MIN) 75.000 UI, VITAMIN E (MIN) 20.000 UI. PRESENTACION FRASCO 1 LITRO	**FRASCO**	**42221900**		
5	3526201	REGENERADOR DE CARTILAGO	INDICADO PARA AYUDAR LOS TRATAMIENTOS DE ARTROPATÍAS NO INFECCIOSAS, TALES COMO ARTRITIS, ARTROSIS, OSTEOARTROSIS, HIDROARTROSIS, ARTROPATÍAS DEGENERATIVAS, ESPONDILOSIS, ESPONDILOSIS ANQUILOSANTES, CONDROPATÍAS, SINOVITIS; PATOLOGÍAS TENDINOSAS; OSTEODISTROFÍAS Y CONDRODISTROFÍAS; POSTOPERATORIO DE CIRUGÍAS ARTICULARES; COADYUVANTE EN CASOS DE FRACTURAS; ADEMÁS DE ACTUAR TAMBIÉN EN LA PROFILAXIS DE ENFERMEDADES OSTEOARTICULARES Y CONDROPROTECCIÓN DE ANIMALES SOMETIDOS A GRANDES ESFUERZOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION SULFATO DE CONDROITINA A 19,0 G, GLUCOSAMINA 55,0 G, MOLUSCOS (PERNA CANALICULUS) 15,0 G, COLÁGENO 6 G, SULFATO DE MANGANESO 0,68 G, VEHÍCULO C.S.P100,0 G. PRESENTACION FRASCO 500GR.	FRASCO	42221900		
6	3526201	ANTIINFLAMATORIO	ACTIVIDAD ANTI-INFLAMATORIA Y ANALGESICA, SIENDO INDICADO PARA EQUINOS EN LOS CASOS QUE INVOLUCRA DOLOR Y EDEMA EN TEJIDOS MUSCULOESQUELÉTICOS Y VISCERALES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION DIMETILSULFÓXIDO 99,0 G, VEHÍCULO C.S.P100,0 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 100 ML	FRASCO	42221900		
7	3526201	SOLUCIONES/DILUENTES/ELECTROLITOS	CARBOHIDRATOS SIMPLES Y COMPLEJOS QUE PROVEEN ENERGÍA Y ELEVAN, GRADUALMENTE, LA TASA DE GLUCOSA EN LA SANGRE, POSIBILITANDO BUENA FUENTE DE ENERGÍA DURANTE TODA LA PRÁCTICA DEPORTIVA O EN CASOS DE DESHIDRATACIÓN. CALCIO (MÁX.) 7.560 MG, CALCIO (MÍN.) 7.200 MG, CLORO (MÍN.) 322,29 G, GLICINA (MÍN.) 30 G, MAGNESO (MÍN.) 8.500 MG, POTASIO (MÍN.) 52,44G, SODIO (MÍN.) 160 G, FRUCTOOLIGOSACÁRIDO 10 G, MALTODEXTRINA (MÍN.) 30G. PRESENTACION JERINGA POR 50G.	JERINGA	42221900		
8	3526201	GASTROINTESTINAL	INHIBIDOR DE LA SECRECIÓN ÁCIDO GÁSTRICA, CUYO MECANISMO DE ACCIÓN IMPLICA LA INHIBICIÓN ESPECÍFICA POTENTE DE LA BOMBA DE PROTONES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION OMEPRAZOL 20,0 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G. PRESENTACION TARRO POR 300 GR	TARRO	42221900		
9	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	INDICADO PARA EQUINOS EN LA PROFILAXIS Y TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES BACTERIANAS Y FÚNGICAS DE LA PIEL Y	TARRO	42221900		

			MUCOSAS, ÓRGANOS GENITALES, PIODERMITIS, FOLICULITIS, PODODERMATITIS Y MICOSIS. COMPOSICION CLORHEXIDINA (DIGLUCONATO) 0,7 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML/G. PRESENTACION TARRO POMADA 500GR				
10	3526201	MUSCULOESQUELETICO	PASTA EN FRÍO PARA MASAJE Y COMO AUXILIAR EN EL RELAJAMIENTO DE MÚSCULOS Y TENDONES DE EQUINOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION SALICILATO DE METILO 0,15 G, ALCANFOR 0,15 G, MENTOL 0,15 G, EUCALIPTO 0,15 G, GLICERINA 0,74 G, EXCIPIENTES C.S.P 100,0 G. PRESENTACION TARRO PLASTICO 1,2 KG.	TARRO	42221900		
11	3526201	ANTIMICROBIANO	TABLETAS EFERVESCENTES QUE TRATAN Y/O PREVIENEN LA INFECCIÓN UTERINA, AL MISMO TIEMPO QUE FAVORECE LA EXPULSIÓN DE LA PLACENTA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION TETRACICLINA (CLORHIDRATO) 1,0 G, EXCIPIENTE EFERVESCENTE C.S.P 7,0 G. PRESENTACION CAJA CARTUCHOS CONTENIENDO 48 TABLETAS	CAJA	42221900		
12	3526201	VITAMINICO	AMINOÁCIDOS PRONTAMENTE ASIMILABLES, COLINA Y GLUCOSA, AUXILIANDO EN EL ESTÍMULO DE APETITO Y DE AUMENTO DE MASA CORPORAL, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 9.791 MG, ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 19,149 G, ALANINA (MÍN.)22,186 G, ARGININA (MÍN.) 7.647 MG, BETAÍNA (MÍN.) 9.790 MG, CISTEÍNA (MÍN.) 450 MG, COLINA (MÍN.)10 G, FENILALANINA (MÍN.) 4.874 MG, GLICINA (MÍN.) 49,749 G, GLUCOSA (MÍN.) 200 G, HISTIDINA (MÍN.) 1.179 MG, ISOLEUCINA (MÍN.) 2.113 MG, L-CARNITINA (MÍN.) 20 G, LEUCINA (MÍN.) 7.292 MG, LISINA (MÍN.) 29,892 G, METIONINA (MÍN.)1 4,564 G, PROLINA (MÍN.) 27,977 G, SERINA (MÍN.) 1.318 MG, TIROSINA (MÍN.) 1.245 MG, TREONINA (MÍN.) 404,8 MG, TRIPTOFANO (MÍN.) 520 MG, VALINA (MÍN.) 4.374 MG. PRESENATCION FRASCO 5 LITROS	FRASCO	42221900		
13	3526201	VITAMINICO	SUPLEMENTO QUE COMBINA EN SU FORMULACION TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL METABOLISMO CELULAR, PRINCIPALMENTE DE CÉLULAS SANGUÍNEAS Y DE OTRAS DE RÁPIDA MULTIPLICACIÓN, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION VITAMINA B1 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B2 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1.200 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 15.000 MCG, VITAMINA K3 (MÍN.) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 5.000 MG, HIERRO (MÍN.) 4.500 MG, COBALTO (MÍN.)100 MG, COBRE (MÍN.) 500 MG, ZINC (MÍN.)5.000 MG, GLUCOSA (MÍN.) 200 G. PRESENTACION FRASCO POR 5 LITROS	FRASCO	42221900		
14	3526201	MUCOLÍTICO	MUCOLITICO INDICADO PARA ANIMALES QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CARACTERIZADAS POR LA PRESENCIA DE SECRECIONES MUCOIDES Y MUCUPURULENTAS (CATARRO), TALES COMO BRONCONEUMONÍA, BRONQUITIS (AGUDA, SUBAGUDA Y CRÓNICA), ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA (DPOC), INFLUENZA, CRUP, ATELECTASIA POR OBSTRUCCIÓN MUCOSA, ENTRE OTRAS. TAMBIÉN ES INDICADO COMO COADYUVANTE EN LAS TERAPIAS ANTIBIÓTICAS DE LAS AFECCIONES PULMONARES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION N-ACETILCISTEÍNA 20 G, VEHÍCULO C.S.P 100 ML. PRESENTACION FRASCO 500 ML.	FRASCO	42221900		
15	3526201	VITAMINICO	SUPLEMENTO CONTENIENDO AMINOACIDOS, VITAMINAS, LEVADURAS Y PREBIÓTICO, INDICADO PARA ANIMALES EN CRECIMIENTO, AUMENTO DE PESO, AUMENTO DE LA ACTUACIÓN, ESTÍMULO DEL APETITO, MEJORA EN LA CONVERSIÓN ALIMENTAR Y EN EL DESEMPEÑO REPRODUCTIVO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 178,6 G, EXTRACTO ETÉREO (MÍN.) 28,3 MG, MATERIA FIBROSA (MÁX.) 500 G, MATERIA MINERAL (MÁX.) 61,0 G, HUMEDAD (MÁX.) 100 G, SACCHAROMYCES CEREVISIAE 9X109UFC, MANANOLIGOSSACARÍDEOS 1.000 MG, FRUTO-OLIGOSACARÍDEOS 2.000 MG, VITAMINA B1 (MÍN.) 5,4 MG, VITAMINA B2 (MÍN.) 19 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 11,2 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 24 MCG, BIOTINA (MÍN.) 2,8 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 10 MG, COLINA (MÍN.) 750 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 20,30 MG, LISINA (MÍN.) 16,68 G, HISTIDINA (MÍN.) 3.526 MG, ARGININA (MÍN.) 9.770 MG, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 18,11 G, TREONINA (MÍN.) 7.699 MG, SERINA (MÍN.) 9.803 MG, ÁC. GLUTÁMICO (MÍN.) 20,36 G, PROLINA (MÍN.) 7.327 MG, GLICINA (MÍN.) 8.481 MG, ALANINA (MÍN.) 11,97 G, CISTINA (MÍN.) 2.461 MG, VALINA (MÍN.) 9.668 MG, METIONINA (MÍN.) 6.649 MG, ISOLEUCINA (MÍN.) 8.740 MG, LEUCINA (MÍN.) 13,3 G, TIROSINA (MÍN.) 4.570 MG, FENILALANINA (MÍN.) 7.130 MG. PRESENTACIÓN BOLSA 20 KG.	BOLSA	42221900		
16	3526201	PROBIOTICO	BACTERIAS BENEFICAS NATURALMENTE PRESENTES EN EL TRACTO INTESTINAL DE LOS ANIMALES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION BIFIDOBACTERIUM BIFIDUM (MÍN.) 3,33 X 107 UFC/G, ENTEROCOCCUS FAECIUM (MÍN.) 1,66 X 107 UFC/G, LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS (MÍN.) 3,33 X 107 UFC/G, LACTOBACILLUS PLANTARUM (MÍN.) 1,66 X 107 UFC/G, SACCHAROMYCES CEREVISIAE (MÍN.) 3,33 X 105 UFC/G. PRESENTACION JERINGAS CONTENIENDO 34G DEL PRODUCTO	JERINGA	42221900		
17	3526201	VITAMINICO	VITAMINA C RECUBIERTA Y BUFERINIZADA PARA MEJOR PROTEGER LA MUCOSA GÁSTRICA, SOLAMENTE SIENDO LIBERADA PARA ABSORCIÓN EN EL INTESTINO DELGADO, CON LA SIGUIENE COMPOSICION VITAMINA C (MÍN.) 500 G, CALCIO (MÍN.) 47,50 G, CALCIO (MÁX.) 52,50 G, GLUCOSA (MÍN.) 334 G. PRESENTACION TARRO 500GR.	TARRO	42221900		
18	3526201	VITAMINICO	MEJORADOR DE LA FERTILIDAD PARA EQUINOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: BETACAROTENO – VITAMINA E – COBRE – ZINC. PRESENTACION TARRO DE 1.000GR.	TARRO	42221900		
19	3526201	VITAMINICO	SUPLEMENTO CON AMINOÁCIDOS COMO LA L-CARNITINA, VITAMINAS, MINERALES Y OMEGA 3 PARA UN ÓPTIMO DESEMPEÑO REPRODUCTIVO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION VITAMINA B12 900 MCG, VITAMINA B6 0,4 G,	TARRO	42221900		

			VITAMINA A 916,666 U.I, VITAMINA E 40,000 U.I, VITAMINA C 100 G, ÁCIDO FÓLICO 20 G, LISINA 30 G, METIONINA 16 G, TREONINA 24 G, ARGININA 10 G, L-CARNITINA 250 G, OMEGA 3 80 G, ZINC 2,8 G, COBRE 1,1 G, CROMO 0,15 G, SELENIO 0,2 G, HUMEDAD MÁXIMA 10%, EXCIPIENTES C.S.P 1 KG. PRESENTACION BOLSA POR 1 KG				
20	3526201	VITAMINICO	AMINOACIDOS, VITAMINAS Y MINERALES, LOS CUALES APORTAN A LAS NECESIDADES NUTRICIONALES DE LOS EQUINOS PARA UN ADECUADO CRECIMIENTO Y DESARROLLO, COMPOSICION: LISINA 720,00 G, METIONINA 8,00 G, TREONINA 20,00 G, VITAMINA A 300.000,00 U.I, VITAMINA D3 400.000,00 U.I, VITAMINA E 2.000,00 U.I, CALCIO 72,50 G, FOSFORO 37,37 G, AZUFRE 6,30 G, EXCIPIENTES C.S.P 1,00 KG. PRESENTACION TARRO POR 5 KG.	TARRO	42221900		
21	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	ANTISÉPTICO QUE ELIMINA GRAN CANTIDAD DE BACTERIAS CUANDO ES APLICADO SOBRE LA PIEL, SUPERFICIES U OBJETOS INERTES, COMPOSICIÓN ALCOHOL ETÍLICO AL 70%. PRESENTACIÓN GALÓN POR 5 LITROS.	GALON	12191601		
22	3526201	ALGODÓN	ALGODÓN LAMINADO POR 6 X 5 YARDAS	UNIDAD	11151702		
23	3526201	ALGODÓN	ALGODÓN QUIRURGICO , BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO, DE (500 GRAMOS),PRESENTACION UNIDAD X ROLLO	ROLLO	11151702		
24	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	DESINFECTANTE DE EXPLOTACIONES PECUARIAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SALES DE AMONIO CUATERNARIO 16 G, DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G, DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G, OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 20 LITROS.	GARRAFA	42281705		
25	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	DESINFECTANTE VIRUCIDA, BACTERICIDA Y FUNGICIDA, COMPOSICIÓN GLUTARALDEHIDO 2%. PRESENTACIÓN GALON 3.785 ML.	GALON	51101800		
26	3525121	ANTIINFLAMATORIO	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, CICATRIZANTE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DIMETILSULFÓXIDO90 ML, EXCIPIENTES CSP100 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 120 ML	FRASCO	51191600		
27	3525121	VITAMINAS Y MINERALES	COMPLEJO VITAMINICO: CADA 100 ML. CONTIENEN: FOSFATO BICÁLCICO U.P.S. 20.833 MG. APORTA CALCIO6.137 MG. APORTA 4.744 MG. FÓSFORO VITAMINA D3 2.292 U.I. VITAMINA A 50.000 U.I. VITAMINA B1 13.75 MG VITAMINA B2 14.71 MG. VITAMINA B6 13.75 MG. NICOTINAMIDA 192.5 MG. VITAMINA B12 34.4 MCG. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML.PRESENTACION X 500 ML	FRASCO	51191600		
28	3526201	ANTIMICROBIANO	MEDICAMENTO ANTIBIOTICO QUE EN CADA ML CONTIENE: TRIMETOPRIM 80 MG SULFADIAZINA 400 MG FRASCO POR 100 ML	FRASCO	42221900		
29	3526201	DIURETICOS	MEDICAMENTO DIURETICO QUE EN CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE: TRICLORMETIAZIDA 10 MG DEXAMETASONA ACETATO 0,55 MG, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	42221900		
30	3526201	MATERIAL VETERINARIO	POLVO SOLUBLE EN AGUA A BASE DE CARBOXILMETILCELULOSA POLVO LIGERAMENTE HIGROSCÓPICO, SIN OLOR. PRESENTACION POR KG	BOLSA X KILO	47131800		
31	3526201	MATERIAL VETERINARIO	CINTAS ADHERENTES MÉDICAS O QUIRÚRGICAS PARA USO GENERAL: ELEMENTO UTILIZADO PARA LA FIJACIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS O DE CURACIÓN AL CUERPO, PRESENTACIÓN 3" X 10 YDS.	UNIDAD	42311700		
32	3526201	JABON ANTISEPTICO	ANTISÉPTICO DESODORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CLOHEXIDINA ACETATO 0.5 %, JABÓN BASE 97.142%, EXCIPIENTES CSP 100%. PRESENTACIÓN PASTA POR 100GR.	PASTA	47131800		
33	3526201	COSMETICO	INDICADO PARA BANAR EQUINOS PROPORCIONANDO LIMPIEZA, BRILLO, SEDOSIDAD, AROMA Y DESINFECCIÓN DEL PELAJE; AL IGUAL QUE CONTRIBUYE A LA RECUPERACIÓN DE INFECCIONES LEVES DE LA PIEL, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN IRGASÁN DP 300 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML. PRESENTACIÓN GARRAFA 2 LITROS	GARRAFA	47131800		
34	3526201	MUCOLITICO	MEDICAMENTO ESPASMOLITICO BRONQUIAL A BASE DE CLENBUTEROL (CLORHIDRATO)2,0 MG, VEHÍCULO C.S.P10 ML/G. PRESENTACION FRACO POR 500ML	FRASCO	51131500		
35	3526201	HEMOPARASITICIDA	MEDICAMENTO HEMOPARASITICIDA COMPUESTO POR DIAZOAMINODIBENZAMIDINA 7G, ANTIPIRINA 37.5 G . PRESENTACIOON FRASCO POR 100 ML	FRASCO	51131500		
36	3526201	HORMONAL	PROSTAGLANDINA CON EFECTO LUTEOLÍTICO Y UTEROTÓNICO, COMPOSICIÓN CADA ML CONTIENE DINOPROST TROMETAMINA (EQUIVALENTE A 5 MG DE DINOPROST) 6.71 MG. PRESENTACIÓN CAJA CONTENIENDO UN VIAL DE 30 ML.	FRASCO	51131500		
37	3526201	HEMOPARASITICIDA	MEDICAMENTO SOLUCION INYECTABLE COMPUESTA POR DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 12GR X FRASCO POR 100 ML	FRASCO	51131500		
38	3526201	ANTIMICROBIANO	TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS PULMONARES Y DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS OCASIONADAS POR MANNHEIMIA HAEMOLÍTICA Y P MULTOCIDA. PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES CAUSADAS POR STREPTOCOCCUS SP, STAPHYLOCOCCUS SP, ESCHERICHIA COLI, HAEMOPHILUS SP, PSEUDOMONA SP, KLEBSIELLA SP, CORYNEBACTERIUM SP, PROTEUS SP, FUSBACTERIUM Y BACTEROIDES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CEFQUINONA 25 MG Y EXCIPIENTES CSP 1ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 100 ML	FRASCO	51131500		
39	3526201	ANTIINFLAMATORIO	AGENTE ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDAL PARA USO EN BOVINOS, EQUINOS Y CERDOS. ALIVIA EL DOLOR VISCERAL ASOCIADO CON CÓLICO EN EQUINOS, COMPOSICION FLUNIXIN MEGLUMINA (APORTA 50 MILIGRAMOS DE FLUNIXIN): 82,95 MG Y EXCIPIENTES CSP: 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 50 ML	FRASCO	51131500		
40	3526201	BIOLOGICO	VACUNA CONTRA LA INFLUENZA EQUINA Y EL TÉTANOS, COMPOSICION CADA DOSIS DE 1 ML CONTIENE: A/EQUINO-2/NEWMARKET/2/93 50 UA, A/EQUINO-2/SURÁFRICA /4/03 50 UA, TOXOIDE TETÁNICO 40 LF, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. PRESENTACION CAJA POR 10 VIALES. CAJA POR 10, 5 O 1	CAJA	51131500		

			JERINGA PRE-LLENADA UNIDOSIS.				
41	3526201	BIOLOGICO	VACUNA TOXOIDE TETÁNICO CONCENTRADO PARA LA INMUNIZACIÓN ACTIVA CONTRA EL TÉTANOS. CADA ML CONTIENE: TOXOIDE TETÁNICO 40 LF (EQUIVALENTE A >30 U.I./ML). PRESENTACION 10 X 1 DOSIS	CAJA	51131500		
42	3526201	ANTIPARASITARIOS	PARA CONTROLAR LOS SIGUIENTES PARÁSITOS EN EQUINOS: STRONGYLUS SP, OXIURIS SP, ASCARIS SP, STRONGYLOIDES SP, CADA 100 G DE PASTA ORAL CONTIENEN: FENBENDAZOL 18,75 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACION JERINGA POR 24 GR.	JERINGA	51131500		
43	3526201	ANTIPARASITARIOS	ANTIHELMÍNTICO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN OVICIDA, LARVICIDA Y VERMICIDA, PARA USO EN GANADO BOVINO, OVINO, CAPRINO, EQUINO Y EN CANINOS Y FELINOS, COMPOSICON CADA ML CONTIENE: FENBENDAZOL [5-(FENIL-TIO) BENCIMIDAZOL- 2 CARBAMATO DE METILO] 75 MG, EXCIPIENTE C.B.P 1.0 ML. PRESENTACION FRASCO POR 5 LITROS	FRASCO	51131500		
44	3526201	VITAMINICO MINERAL	VITAMÍNICO, MINERALIZANTE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ÁCIDO PANTOTÉNICO200 MGBIOTINA45 MGTIAMINA CLORHIDRATO (B1)150 MGRIBOFLAVINA (B2)72 MGPIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6)72 MGCIANOCOBALAMINA (B12)320 MCGNIACINAMIDA2.200 MGGLICEROFOSFATO DE CALCIO1.000 MGGLICEROFOSFATO DE MANGANESO100 MGGLICEROFOSFATO DE POTASIO 75%100 MGGLICEROFOSFATO DE SODIO1.800 MGÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO85 MGÁCIDO LÁCTICO 85%2.000 MGEXCIPIENTES CSP100 ML. PRESENTACION FRASCO POR 4.000ML	FRASCO	51131500		
45	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ACEITE DE CRESOTA (FENOLES 0.17 G) 0.44 G, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACION TAMBOR EN ACERO LAMINADO COLD ROLLED. PRESENTACION POR 3800 ML	TAMBOR	51131500		
46	3526201	MATERIAL VETERINARIO	EL ACEITE MINERAL, INGERIDO PURO, NO SE DIGIERE Y SE ABSORBE POCO EN EL TRACTO DIGESTIVO, DE MANERA QUE ABLANDA LAS HECES, EVITANDO SU ENDURECIMIENTO Y LUBRICA LA MUCOSIDAD FACILITANDO EL PASAJE DE LAS HECES DE CONSISTENCIA NORMAL. (ABLANDA Y LUBRICA EL BOLO FECAL). LAXANTE Y LUBRICANTE POR VÍA ORAL, PRESENTACION X 4000 ML	GALON	47131800		
47	3526201	MATERIAL VETERINARIO	LA VENDA COBAN CARACTERISTICAS VENDA ELÁSTICA CON SOPORTE POROSO DE POLIÉSTER CON FILAMENTOS DISTENSIBLES DE DACRON Y ADHESIVO COHESIVO. RESISTENTE AL AGUA. SE ADHIERE SOBRE SÍ MISMA Y NO SOBRE LA PIEL. VENTAJAS NO REQUIERE DEL USO DE GANCHOS O ALFILERES PARA SU FIJACIÓN COMO LAS VENDAS ELÁSTICAS CONVENCIONALES. REMOCIÓN A TRAUMÁTICA. PRODUCTO VERSÁTIL DE DIVERSAS DIMENSIONES. BENEFICIOS A DIFERENCIA DE LAS VENDAS CONVENCIONALES, LA TENSIÓN CON LA QUE SE APLICA PERMANECE SIN ALTERACIONES, INDEPENDIENTE DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DEL PACIENTE. NO ALTERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PIEL. NO ES TÓXICO Y NO PROVOCA IRRITACIÓN A LA PIEL. PRESENTACION POR UNIDAD	UNIDAD	42311500		
48	3526201	HEMOSTATICO	MEDICAMENTO HEMOSTATICO QUE CONTIENE ETAMISILATO (CICLONAMINA) 125 MG. PRESENTACION FRASCO POR 10 ML	FRASCO	51111700		
49	3526201	ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO COMPUESTO DE: FENILBUTAZONA SODICA 200 mg, CINCOCAINA 3MG. PRESENTACION FRASCO POR 50 ML	FRASCO	51111700		
50	3526201	MATERIAL VETERINARIO	PRODUCTO DE USO HISTOLÓGICO, SOLUCIÓN LISTA PARA USAR PARA FIJACIÓN DE MUESTRAS DE TEJIDO, COMPOSICIÓN: FORMOL TAMPONADO 10%. PRESENTACIÓN FRASCO 500 ML	FRASCO	51111700		
51	3526201	MATERIAL VETERINARIO	GASA PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN CAJA X 24 SOBRES	CAJA X 24 SOBRES	42311500		
52	3526201	MATERIAL VETERINARIO	GASA PRE CORTADA 100% ALGODON, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES,NO ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN ROLLO X 100 YDS.	ROLLO	42311500		
53	3526201	MATERIAL VETERINARIO	GEL LUBRICANTE Y DE CONDUCCION PARA ECOGRAFIAS, ECG,EEG,EKO X GALON	GALON	47131800		
54	3526201	SISTEMA REPRODUCTIVO	GEL LUBRICANTE ESTERIL NO ESPERMICIDA REPRODUCCION TUBO X 5 OZ	TUBO X 5 OZ	47131800		
55	3526201	ANTIBIOTICOS	MEDICAMENTO AMINOGLUCÓSIDO COMPUESTO POR GENTAMICINA 100 MG/ML. PRESENTACION CAJA DE 6 FRASCOS POR 20 ML	CAJA	47131800		
56	3526201	COLIRIO	COLIRIO CON COBERTURA ANTIBIÓTICA DE AMPLIO ESPECTRO EN UNA BASE DE CONDROITÍN SULFATO AL 10%, COMPOSICION CADA 1 ML DE PRODUCTO CONTIENEN: CONDROITÍN SULFATO 100,0 MG, TOBRAMICINA 3,0 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML. PRESENTACION FRASCO GOTERO POR 5 ML	FRASCO	47131800		
57	3526201	COLIRIO	TRATAMIENTO PARA CONJUNTIVITIS INFECCIOSA DE ORIGEN BACTERIANO. INSUFICIENCIA LAGRIMAL. QUERATITIS SECA. ULCERAS DE CÓRNEA EXCEPTO LAS PRODUCIDAS POR VIRUS U HONGOS Y ABSCESO CORNEAL, COMPOSICIÓN CIPROFLOXACINA, CONDROITÍN SULFATO AL 20%.. PRESENTACION FRASCO POR 5 ML	FRASCO	47131800		
58	3526201	COLIRIO	INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE QUERATITIS BACTERIANA, ÚLCERA CORNEAL, CONJUNTIVITIS BACTERIANA Y OTRAS AFECCIONES DEL GLOBO OCULAR. COADYUVANTE EN LA CICATRIZACIÓN DE CÓRNEA Y CONJUNTIVA, COMPOSICION OFLOXACINA 0,60 G, CONDROITÍN SULFATO SÓDICO 20,00 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100,00 ML. PRESENTACION FRASCO POR 5 ML	FRASCO	47131800		
59	3526201	MATERIAL VETERINARIO	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE EMPLEA PARA REALIZAR SUTURAS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: SEDA 2/0, PRESENTACION ROLLO X 25 YARDAS.	ROLLO	42142600		

60	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CONTENIDO COMPLEJO YODO ETANOL, YODO DISPONIBLE 2.6% 27.53 G, ÁCIDO FOSFÓRICO 2 G, ÁCIDO SULFÚRICO 4 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACION TARRO POR 5 GALONES	TARRO	42142600		
61	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	SOLUCION ANTISEPTICA ISODINE ESPUMA, PRESENTACION GALON POR 3,500 ML	GALON	47131800		
62	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	SOLUCION ANTISEPTICA ISODINE SOLUCION, PRESENTACION GALON POR 3,500 ML	GALON	47131800		
63	3526201	ANTIPARASITARIOS	ENDECTOCIDA EN PASTA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CONTENIDO IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.3 MG, EXCIPIENTES CSP 1G. PRESENTACION JERINGA DOSIFICADORA POR 6 ML.	JERINGA	42142600		
64	3526201	ANTIPARASITARIOS	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS EN EQUINOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION PRAZIQUANTEL E IVERMECTINA. PRESENTACION JERINGA PLÁSTICA POR 6,42 G.	JERINGA	42142600		
65	3526201	ANTIPARASITARIOS	INDICADO PARA EL CONTROL DE TODOS LOS ESTADIOS DE LOS PARÁSITOSINTERNOS DE LOS EQUINOS, MULARES Y ASNALES DE LA CLASE NEMÁTODA, CESTODA Y TREMATODA Y COADYUVA EN EL CONTROL DE PARÁSITOS EXTERNOS Y DE LOS GASTEROPHILUS., CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CADA 100 GR DE OVICID GEL CONTIENEN IVERMECTINA 0,6 G, PRAZIQUANTEL 7,5 G, FENBENDAZOL 22,5 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML. PRESENTACION JERINGA CON ÉMBOLO DOSIFICADOR POR 20 G. EN CAJA INDIVIDUAL.	JERINGA	42142600		
66	3526201	ANTIPARASITARIOS	ENDECTOCIDA PARA EQUINOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CONTENIDO IVERMECTINA 0.12 G, PRAZIQUANTEL 1.50 G, VITAMINA E 0.60 G, VEHÍCULO CSP 9.60 G. PRESENTACION JERINGA DE 9.6 G	JERINGA	42142600		
67	3526201	ANTIPARASITARIOS	PARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CONTENIDO IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.3 MG, EXCIPIENTES CSP 1 G. PRESENTACION JERINGA POR 6.42 G	JERINGA	42142600		
68	3526201	ANTIPARASITARIOS	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO PARA EQUINOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PRAZIQUANTEL 140.2 MG, IVERMECTINA 18.7 MG. PRESENTACION JERINGAS POR 6,42 G.	JERINGA	42142600		
69	3526201	ANTIINFLAMATORIO	UNGÜENTO TOPICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIMETILSULFOXIDO 90 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	FRASCO	42142600		
70	3526201	DESINFECTANTE DE INSTALACIONES	DESINFECTANTE PARA INSTALACIONES PECUARIAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION PEROXIMONOSULFATO POTÁSICO, DICLOROISOCIANURATO DE SODIO, ÁCIDO SULFÁMICO, ABLANDADOR DE AGUA, DETERGENTE, FRAGANCIA COLORANTE. PRESENTACION BALDE POR 5 KG	BALDE	42142600		
71	3526201	MATERIAL VETERINARIO	MANGAS DE PALPACION TRANSRECTAL DESECHABLES ULTRA SENSIBLES PAQUETE, CAJA X 100 UND	CAJA X 100 UNIDADES	42142600		
72	3526201	MATERIAL VETERINARIO	MANGAS DE PALPACION TRASNRECTAL PAQUETE, LATEX BOLSA 50 UND	BOLSA X 50 UNIDADES	42142600		
73	3526201	VITAMINAS Y MINERALES	SUPLEMENTO ALIMENTICIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CONTENIDO, VITAMINA A 60.000 UI, VITAMINA E 550 UI, VITAMINA C 2.000 UI, VITAMINA B6 80 MG, BIOTINA 3.500 MG, METIONINA 50 G, LISINA 30 G, LECITINA 12 G, AZUFRE 8.000 MG, ZINC 6.500 MG, SELENIO 0.5 MG, HUMEDAD 8 %, ACIDO OLÉICO 3.6 %, ACIDO LINOLÉICO 7.6 %, ACIDO LINOLÉNICO 1.0 %, ACIDO ESTEÁRICO 0.6 %, ACIDO PALMÍTICO 1.24 %, GRASA 20 %, EXCIPIENTES CSP 1.000 G. PRESENTACION BALDE DE 2 KG (CON 2 BOLSAS CONTENIENDO 1 KG CADA UNA).	BALDE	51211900		
74	3526201	VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS	REACTIVANTE DEL METABOLISMO CELULAR, COMPOSICIÓN CONTENIDO, SODIO ACETATO 125 MG, SODIO CLORURO 125 MG, CALCIO CLORURO 20 MG, POTASIO CLORURO 25 MG, MAGNESIO SULFATO 20 MG, DEXTROSA 5 G, TIAMINA CLORHIDRATO 6 MG, RIBOFLAVINA 7 MG, CIANOCOBALAMINA 5 MCG, PIRIDOXINA 10 MG, SODIO PANTOTENATO 5 MG, NIACINAMIDA 100 MG, GLUTAMATO MONOSÓDICO 5 MG, L-METIONINA 3.5 MG, L-TRIPTÓFANO 3 MG, L-TREONINA 4.5 MG, L-ISOLEUCINA 5 MG, L-FENILALANINA 6.5 MG, L-LISINA 10 MG, L-VALINA 7.5 MG, L-LEUCINA 12 MG, L-HISTIDINA 7 MG, AGUA DESTILADA CSP. PRESENTACIÓN FRASCO 500 ML	FRASCO	42142600		
75	3526201	VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS	AMINOACIDOS, VITAMINAS, ELECTROLITOS, DEXTROSA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION SODIO ACETATO 625 MG, SODIO CLORURO 625 MG, CALCIO CLORURO 100 MG, POTASIO CLORURO 125MG, MAGNESIO SULFATO 100 MG, DEXTROSA 25 G, TIAMINA CLORHIDRATO 30 MG, RIBOFLAVINA 35 MG, CIANOCOBALAMINA 10 MG, PIRIDOXINA 50 MG, NICOTINAMIDA 500 MG, NIACINAMIDA 100 MG, SODIO GLUTAMATO 25 MG, L-METIONINA 700 MG, L-TRIPTÓFANO 15 MG, L-TREONINA 22.5 MG, L-ISOLEUCINA 25 MG, L-FENILALANINA 32.5 MG, L-VALINA 37.5 MG, L-LISINA 80 MG, L-LEUCINA 60 MG, L-HISTIDINA 35 MG, L-ARGININA 50 MG. PRESENTACION CAJA CON BOLSA DE 460 ML + FRASCO DE 40 ML	CAJA	42142600		
76	3526201	VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS	SUERO ENERGETICO, HIDRATANTE Y DESINTOXICANTE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN, RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML, VITAMINA B12 10.000 MCG. PRESENTACION FRASCO POR 500 ML, EQUIPO CON AGUJA PARA APLICACIÓN Y AMPOLLA DE VITAMINA B12.	FRASCO	42142600		
77	3526201	VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS	REHIDRATANTE, RECONSTITUYENTE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION SODIO ACETATO 625 MG, SODIO CLORURO 625 MG, CALCIO CLORURO 100 MG, POTASIO CLORURO 125 MG, MAGNESIO SULFATO 100 MG,, SORBITOL 20 G, TIAMINA CLORHIDRATO 50 MG, RIBOFLAVINA FOSFATO 15 MG,	CAJA	42142600		

			PIRIDOXINA 50 MG,, CIANOCOBALAMINA 500 MCG, NIACINAMIDA 500 MG, SODIO FOSFATO 35 MG, CALCIO PANTOTENATO 25 MG, GLUTAMATO MONOSÓDICO 25 MG, L-HISTIDINA 35 MG, L-METIONINA 17.5 MG, L-TRIPTÓFANO 15 MG, L-TREONINA 22.5 MG, L-LEUCINA 60 MG, L-ISOLEUCINA 25 MG, L-FENILALANINA 35 MG, L-LISINA 50 MG, L-VALINA 37.5 MG, EXCIPIENTES CSP 500 ML. PRESENTACION CAJA CON BOLSA POR 500 ML				
78	3526201	VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS	VITAMÍNICO DEL COMPLEJO B, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN TIAMINA 10 MG, RIBOFLAVINA 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, VITAMINA B12 50 MCG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACION FRASCO POR 250 ML	FRASCO	42142600		
79	3526201	ANESTESICO	ANESTESICO LOCAL, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	42142600		
80	3526201	ANESTESICO	MEDICAMENTO ANESTESICO LOCAL DE ACCION RAPIDA Y PROLONGADA PARA PRODUCIR ANESTESIA EPIDURAL, ANESTESIA POR INFILTRACIÓN Y BLOQUEO DE LA CONDUCTIVIDAD NERVIOSA A NIVEL REGIONAL. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML.PRESENTACION FRASCO POR 50 ML.	FRASCO	42142600		
81	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	INDICADO COMO ANTISEPTICO, LARVICIDA PARA EL CONTROL DE LA MIASIS CUTÁNEAS EN HERIDAS POR CASTRACIÓN, TRATAMIENTO DE OMBLIGO DE LOS RECIÉN NACIDOS Y HERIDAS EN GENERAL. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CADA 100,00 ML CONTIENE: CLORPIRIFOS 5,00 G 5,00% P/V, VIOLETA DE GENCIANA 0,30 G 0,30% P/V, EXCIPIENTES C.S.P. 100,00 ML 100,00% P/V. PRESENTACION LATA AEROSOL DE 475 ML, CON 263 G.	LATA	42142600		
82	3526201	ENDECTOPARASITICIDA	INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS PARÁSITOS DE LOS EQUINOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICON IVERMECTINA 0,12 G, PRAZICUANTEL 1,50 G , EXCIPIENTE C.S.P. 9,60 G. PRESENTACION JERINGA DE 9,6 G	JERINGA	42142600		
83	3526201	ANALGESICOS Y DESINFLAMATORIOS	ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO Y ANTIINFLAMATORIO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION MELOXICAM 2,0 G, EXCIPIENTE C.S.P. 100,0 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 50 ML	FRASCO	51101603		
84	3526201	HORMONAL	AGENTE LUTEOLITICO. SU ACCION DA ORIGEN A LA REGRESION MORFOLÓGICA DEL CUERPO LÚTEO (LUTEÓLISIS) SEGUIDA POR EL RETORNO AL CELO Y NORMAL OVULACIÓN, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CLOPROSTENOL SÓDICO 26,30 MG*, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, *EQUIVALENTE A 25 MG DE CLOPROSTENOL BASE. PRESENTACIÓN FRASCO 50 ML	FRASCO	42142600		
85	3526201	HORMONAL	GONODOTROPINA CORIÓNICA HUMANA (HCG) PARA EL CONTROL DE PROBLEMAS DE FERTILIDAD EN HEMBRAS BOVINAS, EQUINAS Y CANINAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE: GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA (HCG) 300 U.I.. PRESENTACION FRASCO DE 1.500 U.I CON FRASCO POR 5 ML DE DILUYENTE.	FRASCO	42142600		
86	3526201	HORMONAL	INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE ANESTRO, CONTRACCION UTERINA E INDUCCIÓN DE CELO EN YEGUAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICION BENZOATO DE ESTRADIOL 100,00 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 100,00 ML. PRESENTACIÓN FRASCO 50 ML	FRASCO	42142600		
87	3526201	HORMONAL	HORMONA SINTÉTICA ANÁLOGA A LA GNRH, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CADA 10,00 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE ACETATO DE BUSERELINA 0,042 MG(*) (*) EQUIVALENTE A 0,040 MG DE BUSERELINA EXCIPIENTES C.S.P. 10,00 ML . PRESENTACION FRASCO 20 ML	FRASCO	42142600		
88	3526201	VITAMINAS Y MINERALES	REMINERALIZANTE, RECONSTITUYENTE ESPECIAL PARA LA ALZADA Y DESARROLLO, COMPUESTO POR LISINA 4000 MG, ÁCIDO GLUTÁMICO 1 MG, METIONINA 3000 MG, LECITINA 1000 MG, TRIPTOFANO 150 MG, VITAMINA A 40000 UI, COBRE 300 MG, VITAMINA D3 4000 UI, ZINC 600 MG VITAMINA E 400 MG, TIAMINA 50 MG, VITAMINA C 200 MG, RIBOFLAVINA 80 MG, CROMO 25 MG, PIRIDOXINA 40 MG, CALCIO 110 MG, BIOTINA 100 MG, FÓSFORO 70 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, COBALTO 3 MG, PANTOTENATO DE CALCIO 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, ÁCIDO FÓLICO 1 MG. PRESENTACIÓN FRASCO POR 5.000 ML	FRASCO	42142600		
89	3526201	HORMONAL	INDUCE LA OVULACIÓN EN EQUINOS, PROMUEVE LA OVULACIÓN TEMPRANA EN EQUINOS, COADYUVANTE EN EL PROCESO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CADA ML DE DESLORELIN ACETATO CONTIENE: DESLORELIN ACETATO 1.8 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO 20 ML	FRASCO	42142600		
90	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	LARVICIDA Y ANTISÉPTICO PARA USO EXTERNO. CONTROLA MIASIS Y FACILITA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, PRESENTACION LATA POR 375 ML	LATA	42142600		
91	3526201	ANALGESICOS Y DESINFLAMATORIOS	ESPASMOLÍTICO Y ANALGÉSICO DE ACCIÓN PROLONGADA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: BUSCAPINA COMPOSITUM. PRESENTACION FRASCO POR FRASCO X 50 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO	42142600		
92	3526201	ANALGESICOS Y DESINFLAMATORIOS	ANTIPIRÉTICO, ANTIESPASMÓDICO, ANALGÉSICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN METAMIZOL SÓDICO MONOHIDRATADO (DIPIRONA SÓDICA) 500 MG , Y EXCIPIENTES CSP 1ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 50 ML	FRASCO	42142600		
93	3526201	ANTIINFLAMATORIO	ANTIINFLAMATORIO ESTEROIDAL, CON LA SIGUIENTE COMPOSCION CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE : DEXAMETASONA 2MG , EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 50 ML.	FRASCO	42142600		
94	3526201	HEMOPARASITICIDA	QUIMIOTERAPÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE LA BABESIOSIS Y TRIPANOSOMIASIS CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: DIAMINAZINA ACETURATO 70 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRSENTACION FRASCO POR 100 ML	FRASCO	42142600		
95	3526201	ANTIMICROBIANO	INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES PRODUCIDAS POR HAEMOPHILUS SP, PASTEURELLA SP ,	FRASCO	42142600		

			ESCHERICHIA COLI, FUSOBACTERIUM SP, SHIGELLA SP, PROTEUS SP, ACTINOBACILLUS SP, AEROBACTER SP; CAMPYLOBACTER SP; KLEBSIELLA SP; CORYBACTERIUM SP, STREPTOCOCCUS SP, Y BORDETELLA SP, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: SULFADOXINA 200 MG , TRIMETOPRIM 40 MG Y EXCIPIENTES CSP 1ML. PRESENTACION FRASCO 100 ML				
96	3526201	HORMONAL	ACETATO DE BUSERELINA (HORMONA GNRH SINTÉTICA QUE ESTIMULA LA LIBERACIÓN DE GONADOTROPINAS) PARA EL CONTROL DE PROBLEMAS DE FERTILIDAD EN EQUINOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ACETATO DE BUSERRELINA (EQUIVALENTE A 0,004 MG DE BUSERELINA) 0,0042 MG Y EXCIPIENTES CSP 1ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 10 ML	FRASCO	42142600		
97	3526201	ANTIMICROBIANO	INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES OCASIONADAS POR STREPTOCOCCUS SP, STAPHYLOCOCCUS SP, BACILUS ANTHRACIS, ERYSIPELOTHRIX SP, ARCANOBACTERIUM SP, CLOSTRIDIUM SP, FUSOBACTERIUM SP, LISTERIA SP, NOCARDIA SP, LEPTOSPIRA SP, ACTINOMYCES SP, PASTEURELLA SP, HAEMOPHILUS SP, CAMPYLOBACTER SP, SALMONELLA SP, SHIGELLA SP, KLEBSIELLA SP. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION PENICILINA G PROCAÍNICA -200.000 UI, DIHIDROESTREPTOMICINA (SULFATO) – 200 MG , EXCIPIENTES CSP- 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 100 ML	FRASCO	42142600		
98	3526201	ANTIMICROBIANO	INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES BACTERIANAS SENSIBLES A PENICILINA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION PENICILINA G PROCAÍNICA – 150.000 UI , PENICILINA G BENZATÍNICA – 150.000 UI , EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACION FRASCO POR 100 ML	FRASCO	42142600		
99	3526201	HORMONAL	PROSTAGLANDINA SINTÉTICA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CLOPROSTENOL SÓDICO 263 MCG (EQUIVALENTE A 250 MCG DE CLOPROSTENOL) Y EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACION FRASCO POR 50 ML	FRASCO	42142600		
100	3526201	ANTIMICROBIANO	SUSPENSION ANTIBACTERIANA DE USO INTRAUTERINO PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE METRITIS SUBAGUDA Y CRÓNICA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CEFAPIRINA BENZATÍNICA 500 MG Y EXCIPIENTES CSP 19 G. PRESENTACION JERINGA X 19G	JERINGA	42142600		
101	3526201	ANTIINFLAMATORIO	INDICADA EN AFECCIONES EDEMATOSAS, INFLAMATORIAS Y NO INFLAMATORIAS DE LOS EQUINOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION DEXAMETASONA 0.5 MG, TRICLOROMETIAZIDA 10 MG Y EXCIPIENTES CSP 1ML. PRESENTACIÓN FRASCO 50 ML	FRASCO	42142600		
102	3526201	HORMONAL	INDICADA EN YEGUAS PARA PROVOCAR CONTRACCION DEL MIOMETRIO Y EL DESCENSO DE LA LECHE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION OXITOCINA SINTÉTICA – 10 UI , EXCIPIENTES CSP – 1 ML. PRESENTACION FRASCO POR 25 ML	FRASCO	42142600		
103	3526201	ANTIMICROBIANO	INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES OCASIONADAS POR : ESCHERICHIA COLI, HAEMOPHILUS SP, FUSOBACTERIUM SP, PASTEURELLA SP, SHIGELLA SP, ACTINOBACILLUS SP, ACTINOMYCES SP, AEROBACTER SP, CRYMEBACTERIUM SP, CAMPYLOBACTER SP, STRETOCOCCU SP, PROTEUS SP, STAPHYLOCOCCUS SP, KLEBSIELLA SP, BORDETELLA SP, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION SULFADIAZINA – 40 G , TRIMETOPRIM- 8 G Y EXCIPIENTES CSP- 100 ML. PRESENTACION FRASCO POR 100 ML	FRASCO	42142600		
104	3526201	HORMONAL	SINCRONIZACION DEL CELO. INDUCCION AL PARTO O AL ABORTO. TRATAMIENTO DE DESÓRDENES FUNCIONALES DEL CICLO ESTRAL, DE LOS OVARIOS (QUISTES LUTEALES O FOLICULARES) Y PATOLOGÍAS UTERINAS POST PARTO (PIÓMETRAS, ENDOMETRITIS), CON LA SIGUIENTE COMPOSICION D (+) CLOPROSTENOL 0,0075 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	42142600		
105	3526201	ANTICOLINERGICO	AGENTE PARASIMPATICOLITICO. ANTICOLINERGICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ATROPINA SULFATO 1 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	42142600		
106	3526201	ANTIMICROBIANO	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CEFTIOFUR BASE (COMO SAL SÓDICA) 4 G, CADA FRASCO CON SOLVENTE CONTIENE: SOLVENTE ESTÉRIL 80 ML. PRESENTACION FRASCOS CON 4 G DE POLVO Y FRASCOS CON 80 ML DE SOLVENTE.	FRASCO	42142600		
107	3526201	HORMONAL	INDUCCION DE LA OVULACION DENTRO DE LAS 48 HS, DURANTE EL ESTRO EN YEGUAS CON CICLOS NORMALES CUYOS FOLÍCULOS OVÁRICOS TENGAN UN DIÁMETRO SUPERIOR A 30 MM. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ACETATO DE DESLORELINA 1,8 MG, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION CAJA CON 5 AMPOLLAS DE 1 ML DE CONTENIDO NETO CADA UNA.	CAJA	42142600		
108	3526201	ANTIINFLAMATORIO	CORTICOSTEROIDE. ANTIALERGICO. ANTIFLOGISTICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ACETATO DE DEXAMETASONA 0,8 G, FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,2 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	42142600		
109	3526201	ANTIINFLAMATORIO	INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE INFLAMACIONES Y EDEMAS COMBINADO CON EL TRATAMIENTO ESPECÍFICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ALFAQUIMOTRIPSINA 0,4 G, TRIPSINA 0,1 G, HIALURONIDASA 0,1 G, DIMETILSULFÓXIDO 1 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO POR 50 ML	FRASCO	42142600		
110	3526201	HORMONAL	TRATAMIENTO DE ANESTROS, EXPULSIÓN DE PLACENTA RETENIDA Y FETOS MOMIFICADOS, EXPULSIÓN DE PUS EN PIÓMETRAS, INDUCCIÓN AL CELO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ESTRADIOL BENZOATO 0,1 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	42142600		
111	3526201	HORMONAL	TRATAMIENTO DE TRASTORNOS QUISTICOS DE LOS OVARIOS ACOMPAÑADOS O NO DE CELO PROLONGADO O PERMANENTE; Y ACICLIA. INDUCCIÓN DE LA OVULACIÓN (EN CELO PROLONGADO, PERMANENTE, PARA FIJAR EL TIEMPO DE LA	FRASCO	42142600		

			OVULACIÓN Y LA MONTA, PARA MEJORAR EL ÍNDICE DE CONCEPCIÓN), CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ACETATO DE BUSERELINA 0,00042 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO POR 50 ML				
112	3526201	ANTIMICROBIANO	TRATAMIENTO Y CONTROL DE CARBUNCLO BACTERIANO, CARBUNCLO SINTOMÁTICO, SEPTICEMIA HEMORRÁGICA, LEPTOSPIROSIS, ACTINOBACILOSIS, ACTINOMICOSIS, HEMOGLOBINURIA BACILAR, ENTEROTOXEMIAS, PARATIFOSIS PORCINA, PSITACOSIS, ANAPLASMOSIS, BRUCELOSIS, NEUMONÍAS, BRONQUITIS, PLEURITIS, ENTERITIS, INFECCIONES DEL TRACTO GENITOURINARIO Y TODA AFECCIÓN NO ESPECÍFICA CAUSADA POR GÉRMENES SENSIBLES A LA OXITETRACICLINA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 5,5 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO POR 100 ML	FRASCO	42142600		
113	3526201	ANTIMICROBIANO	TRATAMIENTO DE NEUMONÍAS BACTERIANAS, METRITIS, PERITONITIS, INFECCIONES PUERPERALES, TÉTANOS, SEPTICEMIAS, INFECCIONES BACTERIANAS SECUNDARIAS ASOCIADAS A INFECCIONES VIRALES, HERIDAS INFECTADAS E INFECCIONES POST OPERATORIAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION PENICILINA G PROCAÍNICA 10.000.000 U.I, PENICILINA G BENZATÍNICA 10.000.000 U.I, DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 20 G, MELOXICAM 0,6 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO POR 250 ML	FRASCO	42142600		
114	3526201	BIOLOGICO	PREVENCIÓN DEL TÉTANO POR LA ACCIÓN DE LAS TOXINAS DEL CLOSTRIDIUM TETANI, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION SUSPENSIÓN INACTIVADA DE TOXOIDES DE CLOSTRIDIUM TETANI Y ADYUVANTE DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO. PRESENTACION FRASCO CON 4 ML DE CONTENIDO NETO.	FRASCO	42142600		
115	3526201	ANTIINFLAMATORIO	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CADA 100 G CONTIENE: MELOXICAM 4,5 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION JERINGA CON 30 G DE CONTENIDO NETO.	JERINGA	42142600		
116	3526201	HORMONAL	TRATAMIENTO DE RETENCIÓN DE SECUNDINAS, ATONÍA UTERINA, DEBILIDAD PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS CONTRACCIONES UTERINAS DURANTE EL PERÍODO EXPULSIVO DEL PARTO, METRITIS, HEMORRAGIAS POST PARTO Y AGALACTIA POST PARTO., CON LA SIGUIENTE COMPOSICION OXITOCINA SINTÉTICA 2.000 U.I., AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO POR 50 ML	FRASCO	42142600		
117	3526201	HORMONAL	TRATAMIENTO DE RETENCIÓN DE SECUNDINAS, ATONÍA UTERINA, DEBILIDAD PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS CONTRACCIONES UTERINAS DURANTE EL PERÍODO EXPULSIVO DEL PARTO, METRITIS, HEMORRAGIAS POST PARTO Y AGALACTIA POST PARTO., CON LA SIGUIENTE COMPOSICION OXITOCINA SINTÉTICA 1.000 U.I, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	42142600		
118	3526201	CALCIO	CALCIFICANTE ENERGÉTICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION GLUCONATO DE CALCIO 20 G, ÁCIDO BÓRICO 3 G, CLORURO DE MAGNESIO 5 G, GLUCOSA ANHIDRA 10 G, BENZOATO DE SODIO 0,1 G, CAFEÍNA 0,1 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO 500 ML	FRASCO	42142600		
119	3526201	ENDECTOPARASITICIDA	ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION IVERMECTINA 1 G, VITAMINA B12 0,05 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION JERINGA CON 10 G DE CONTENIDO NETO.	JERINGA	42142600		
120	3526201	ENDECTOPARASITICIDA	ANTIPARASITARIO INTERNO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION OXFENDAZOL 5 G, CLORURO DE COBALTO 0,23 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION BOTELLA 1 LITRO CONTENIDO NETO	BOTELLA	42142600		
121	3526201	ANESTESICO	SEDANTE. ANALGESICO. ANESTESICO. RELAJANTE MUSCULAR, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION XILAZINA CLORHIDRATO 2 G, AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. PRESENTACION FRASCO POR 10 ML	FRASCO	42142600		
122	3526201	ANESTESICO	SEDANTE. ANALGÉSICO. ANESTÉSICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CADA ML DE XILACINA 10 % EQUINOS CONTIENE: XILACINA CLORHIDRATO.116,5 MG. EQUIVALENTE A XILACINA BASE 100 MG/ML. EXCIPIENTES C.S.P.1 ML. PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	42142600		
123	3526201	LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	EN TODO TIPO DE DESHIDRATACIÓN, SHOCK HIPOVOLÉMICO, DESHIDRATACIONES OCASIONADAS POR DIARREAS, TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE INTOXICACIONES, ESTADOS POST-OPERATORIOS, ACIDOSIS METABÓLICA DE INTENSIDAD LEVE (A EXCEPCIÓN DE ACIDOSIS LÁCTICA), CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CLORURO DE SODIO 0,600 G, CLORURO DE POTASIO 0,040 G, CLORURO DE CALCIO 2H2O 0,027 G, LACTATO DE SODIO 0,320 G, AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN CAJA CON 12 BOLSAS POR 1.500 ML.	BOLSA	42142600		
124	3526201	ANTIMICROBIANO	ASOCIACION DE 2 ANTIBIOTICOS BACTERICIDAS Y DE UN ANTIINFLAMATORIO CON ACCIÓN ANTITÓXICA Y ANTI-ESTRÉS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN ANIMALES DOMÉSTICOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CADA ML CONTIENE 200.000 U.I. DE PENICILINA G PROCAÍNICA, 250 MG DE ESTREPTOMICINA BASE Y 0,0625 MG DE FLUMETASONA. PRESENTACION FRASCO POR 30 ML	FRASCO	42142600		
125	3526201	ANTIMICROBIANO	INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS EQUINOS OCASIONADOS POR GÉRMENES SENSIBLES A LA PENICILINA Y/O ESTREPTOMICINA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION FRASCO AMPOLLA CON 8.000.000 U.I. DE PENICILINA, 8G DE ESTREPTOMICINA Y 20ML DE DILUYENTE, QUE PRODUCEN 24ML DE SUSPENSIÓN: PENICILINA G POTÁSICA 4.000.000 U.I, PENICILINA G PROCAÍNICA 4.000.000 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 8 G. PRESENTACION FRASCO POR 24 ML	FRASCO	42142600		

126	3526201	ANTIMICROBIANO	INDICADO EN LOS EQUINOS CONTRA STREPTOCOCCUS ZOOPIDEMICUS, MICROORGANISMOS ASOCIADOS A PROBLEMAS RESPIRATORIOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CEFTIOFUR SÓDICO 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO DE 4GRAMOS DE POLVO ACOMPAÑADO DE 80ML DE DILUENTE PARA PRODUCIR UNA SOLUCIÓN ESTÉRIL INYECTABLE	FRASCO	42142600		
127	3526201	ANTIMICROBIANO	ANTIBIÓTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO Y LARGA ACCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION 1 ML CONTIENE 125.000 U.I. DE PENICILINA G BENZATÍNICA , 93.750 U.I. DE PENICILINA G PROCAÍNICA 93.750 U.I. Y 93.750 U.I. DE PENICILINA G SÓDICA. PRESENTACIÓN FRASCO AMPOLLA CON 10.000.000 U.I. DE PENICILINA Y 27ML DE DILUENTE, QUE PRODUCEN 32ML DE SUSPENSIÓN.	FRASCO	42142600		
128	3526201	ANTIMICROBIANO	ANTIBIÓTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO QUE PRODUCE NIVELES SANGUÍNEOS Y TISULARES PROLONGADOS CONTRA LOS MICROORGANISMOS PATÓGENOS GRAM POSITIVOS Y GRAM NEGATIVOS, SENSIBLES A LA PENICILINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION 1 ML CONTIENE 300.000 U.I. DE PENICILINA G BENZATÍNICA. PRESENTACION FRASCO CON 12 MILLONES DE PENICILINA G BENZATÍNICA	FRASCO	42142600		
129	3526201	ANTIMICROBIANO	ANTIBIÓTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO QUE PRODUCE NIVELES SANGUÍNEOS Y TISULARES PROLONGADOS CONTRA LOS MICROORGANISMOS PATÓGENOS GRAM POSITIVOS Y GRAM NEGATIVOS, SENSIBLES A LA PENICILINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION 1 ML CONTIENE 300.000 U.I. DE PENICILINA G BENZATÍNICA. PRESENTACION FRASCO CON 6 MILLONES DE PENICILINA G BENZATÍNICA	FRASCO	42142600		
130	3526201	ANTIMICROBIANO	ANTIBIÓTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO QUE PRODUCE NIVELES SANGUÍNEOS Y TISULARES PROLONGADOS CONTRA LOS MICROORGANISMOS PATÓGENOS GRAM POSITIVOS Y GRAM NEGATIVOS, SENSIBLES A LA PENICILINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICION 1 ML CONTIENE 300.000 U.I. DE PENICILINA G BENZATÍNICA. PRESENTACION FRASCO CON 9 MILLONES DE PENICILINA G BENZATÍNICA	FRASCO	42142600		
131	3526201	ENDECTOPARASITICIDA	ANTIHELMINTICO DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCION CONTRA ESTADOS MADUROS E INMADUROS DE LOS PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES DEL EQUINO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION FENBENDAZOL 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML. PRESENTACIÓN GARRAFA POR 1.900 ML	GARRAFA	42142600		
132	3526201	ANTIDIARRÉICO	ANTIDIARRÉICO CON PROTECTORES Y SUAVIZANTES DE LA MUCOSA INTESTINAL, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ESTREPTOMICINA SULFATO 380 G, CAOLÍN 7.500 MG, PECTINA 674 MG, GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG, EXCIPIENTES C.S.P 10 G. PRESENTACION CAJA POR 10 SOBRES POR 20G	CAJA	42142600		
133	3526201	VITAMINAS Y MINERALES	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DE USO ORAL A BASE DE GAMMA ORYZANOL Y AMONIÁCIDOS QUE COMPLEMENTA LA DIETA, PARA SER ADMINISTRADO A LOS EQUINOS EN CUALQUIER ETAPA DE SU VIDA, EN EL DESTETE DE POTROS, PARA POTROS AL INICIO DE LA DOMA O DEL ENTRENAMIENTO, YEGUAS DESPUÉS DEL PARTO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION GAMMA ORYZANOL 10.00%, LEUCINA 4.17%, ISOLEUCINA 2.08%, VALINA 2.08%, ARGININA BASE 0.63%, LISINA CLORHIDRATO 0.63%, GLICINA 0.63%, EXCIPIENTES C.S.P 100.00%. PRESENTACION GARRADA POR 1.000ML	GARRAFA	42142600		
134	3526201	UNGÜENTO	POMADA ANTISEPTICA, ANTIFLOGISTICA, ANESTESICA Y CICATRIZANTE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOINA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2,5 G, MENTOL 1,5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1,5 G, PARAFINA 3 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G. PRESENTACION POTE POR 220 GR.	POTE	42142600		
135	3526201	ENDECTOPARASITICIDA	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CONTENIDO IVERMECTINA 12 MG, PRAZIQUANTEL 150 MG, EXCIPIENTES CSP 1 G. PRESENTACION JERINGA DE 10 MG	JERINGA	42142600		
136	3526201	ANTIMICROBIANO	ANTIMICROBIANO Y ANTIINFLAMATORIO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION PENICILINA G PROCAÍNICA 4.500.000 UI, PENICILINA G SÓDICA 1.500.000 UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 7.5 G, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 15 MG. PRESENTACION FRASCO POR 6'000.000 DE UI DE PENICILINA, 7.5 G DE ESTREPTOMICINA Y 15 MG DE ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA POR 3 AMPOLLAS DE 10 ML COMO DILUENTE.	FRASCO	42142600		
137	3526201	ANTIMICROBIANO	ASOCIACIÓN DE PENICILINAS ES ACTIVO CONTRA LOS SIGUIENTES GÉRMENES: ACTINOMYCES BOVIS, LEPTOSPIRA CANICOLA, BACILLUS ANTHRACIS, LEPTOSPIRA ICTEROHAEMORRHAGIAE, CLOSTRIDIUM CHAUVOEI, LEPTOSPIRA POMONA, CLOSTRIDIUM HAEMOLYTICUM, LISTERIA MONOCYTOGENES, CLOSTRIDIUM NOVYI, STAPHYLOCOCCUS AUREUS, CLOSTRIDIUM PERFRINGENS, STAPHYLOCOCCUS HYICOS, CLOSTRIDIUM SEPTICUM, CLOSTRIDIUM TETANI, STREPTOCOCCUS AGALACTIAE, CORYNEBACTERIUM EQUI, STREPTOCOCCUS CANIS, CORYNEBACTERIUM PYOGENES, STREPTOCOCCUS DYSGALACTIAE, CORYNEBACTERIUM RENALE, STREPTOCOCCUS EQUI, ERYSIPELOTHRIX INSIDIOSA, STREPTOCOCCUS PYOGENES, STREPTOCOCCUS UBERIS, FUSOBACTERIUM (O SPHEROPHORUS) NECROPHORUS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION PENICILINA G SÓDICA 3.000.000 UI, PENICILINA G PROCAÍNICA 3.000.000 UI, PENICILINA G BENZATINICA 4.000.000 UI PRESENTACION FRASCO AMPOLLA POR 10'000.000 DE U.I. DE PENICILINAS CON 20 ML DE DILUENTE.	FRASCO	42142600		
138	3526201	SISTEMA DIGESTIVO	MEDICAMENTO ANTIFLATULENTO, ANTIESPUMANTE, QUE ESTA ESPECIALMENTE INDICADO EN LOS PROCESOS DE TIMPANISMO O METEORISMO, PRINCIPALMENTE DEBIDOS A LA INGESTIÓN DE	FRASCO	12161913		

			FORRAJE VERDE RECALENTADO, MUY TIERNO O FERMENTADO.CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: DIMETIL-POLISILOXANO USP 30 G, EXCIPIENTES 100 ML.PRESENTACION X 120 ML				
139	3526201	CORTICOIDES	MEDICAMENTO ANTIINFLAMATORIO, CORTICOSTEROIDE SINTÉTICO DE MÁXIMA POTENCIA ANTIINFLAMATORIA Y GLUCONEOGÉNICA Y MÍNIMO EFECTO MINERALOCORTICOIDE, DE DURACIÓN LARGA, EFICAZ EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES EN LAS QUE DEBE CONTROLARSE INFLAMACIÓN, DOLOR Y PRURITO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION BETAMETASONA SODIO FOSFATO 2 MG VEHÍCULO ESTÉRIL CSP 1 ML .PRESENTACION FRASCO POR 20ML.	FRASCO X 20 ML	51171700		
140	3526201	ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO Y DESINFECTANTE PARA EL CASCO, CONTROLAR Y TRATAR AFECCIONES EN LOS CASCOS Y PEZUÑAS PRODUCIDAS POR HONGOS Y BACTERIAS EN ÉPOCAS HÚMEDAS; ENDURECER CASCOS Y PEZUÑAS CUANDO EXISTE REBLANDECIMIENTO Y PARA EL TRATAMIENTO DE LAS LESIONES EN LOS CASCOS Y PEZUÑAS CAUSADAS POR LA ESTOMATITIS. CON LA SIGUIEN TE COMPOSICION: TRINITROFENOL 0.31 G, ÁCIDO ACÉTICO 2.78 G,FORMALDEHIDO SOLUCIÓN 6.18 G VEHÍCULO CSP 100 ML, PRESENTACION FRASCO POR LITRO	FRASCO	51171700		
141	3526201	SISTEMA DIGESTIVO	MEDICAMENTO ANTIULCEROSO RANITIDINA (CLORHIDRATO) EN CONCENTRACION 50 MG/ 2ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE, GASTROINTESTOINAL Y METABOLISMO. PRESENTACION X AMPOLLA 2ML	AMPOLLA 2ML	51171700		
142	3526201	VITAMINAS Y MINERALES	MEDICAMENTO DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TIAMINA 100,00 MG,RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICO 22,00 MG,PIRIDOXINA HCL 1,10 MG,CIANOCOBALAMINA 0,84 MG NIACINAMIDA 0,34 MG,ÁCIDO PANTOTÉNICO 0,155 MG,BIOTINA 1,13 MG EXCIPIENTE C.S.P 1ML EN PRESENTACIÓN X 4000 ML.	GALON	51131500		
143	3526201	ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES	MEDICAMENTOS ANTISÉPTICO Y HEMOSTÁTICO DE USO EXTERNO. DESINFECTANTE CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA, PARA LA DESINFECCIÓN DE HERIDAS Y SUPERFICIES QUIRÚRGICAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:PERÓXIDO DE HIDROGENO 50% 6 G,VEHÍCULO C.SP.100 ML PRESENTACION X GALON	GALON	51131500		
144	3526201	VITAMINAS Y MINERALES	MEDICAMENTOS MULTIVITAMINICO, COMPLEJO VITAMINICO MINERAL CON ATP QUE SIRVE COMO RECONSTITUYENTE MUSCULAR EN SOLUCIÓN INYECTABLE, ES UNA COMBINACIÓN DE ATP CON POTASIO, MAGNESIO, SODIO, SELENIO Y VITAMINA B12, LISTA PARA USAR, QUE PUEDE AYUDAR A AUMENTAR LA CAPACIDAD DE TRABAJO Y RESISTENCIA A LA FATIGA EN ANIMALES DE TRABAJO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: ADENOSÍN TRIFOSFATO (ATP) 0,1 G,ASPARTATO DE MAGNESIO 1,5 G,ASPARTATO DE POTASIO 1,0 G, SELENITO DE SODIO 0,10 MG,VITAMINA B12 0,05 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML.PRESENTACION X 250 ML.	FRASCO	51131500		
145	3526201	DIURETICOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DIURETICO Y ANTIHIPERTENSIVO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN FUROSEMIDA 50 MG EXCIPIENTES 1 ML, EN PRESENTACIÓN FRASCO POR 50ML	FRASCO	51131500		
146	3526201	SISTEMA RESPITARORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM, CLORHIDRATO…. 20 MG.EXCIPIENTES C.S. 1 ML.PRESENTACIÓN FRASCO POR 10 ML.	FRASCO	51131500		
147	3526201	ANTIHISTAMINICOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMINICO INDICADO EN TODAS AQUELLAS AFECCIONES ORIGINADAS POR UNA LIBERACIÓN EXCESIVA DE HISTAMINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG,EXCIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN FRASCO POR 50ML	FRASCO	51201600		
148	3526201	ANTIBIOTICOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO 500 ML.	FRASCO	51201600		
149	3526201	ANALGESICOS Y DESINFLAMATORIOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	FRASCO	51201600		
150	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MENTOL 1.0 G, ALCANFOR 5.0 G; GUAYACOL 3.0 .G; SALICILATO DE METILO 10.0G ; TREMENTINA 3.0G EXCIPIENTES 100.0 G , UNGÜENTO X FRASCO POR 350 GRS	FRASCO	51201600		
151	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACION FRASCO PLASTICO POR 250 ML	FRASCO	51201600		
152	3526201	COLERETICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES DIGESTIVAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA ML CONTIENE: MEMBUTONE 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML EN PRESENTACIÓN FRASCO POR 100 ML	FRASCO	51201600		
153	3526201	LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO USP 900 MG, AGUA PARA INYECCION CSP PH APROX 5.0MEG/L APROX SODIO-154 CLORURO -154 MOSM/L APROX 308.PRESENTACIÓN X 1000 ML	BOLSA	51201600		
154	3526201	LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO USP 900 MG, AGUA PARA	BOLSA	51201600		

			INYECCION..PRESENTACIÓN BOLSA POR 500 ML				
155	3526201	LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA HIDRATADA U.S.P. 5 G (GLUCOSA HIDRATADA U.S.P. 5 G), C.S.P PH APROX. 4.5 MOSM/L APROX. 252, EN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%,PRESENTACIÓN BOLSA POR 500 ML	BOLSA	51201600		
156	3526201	LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LIQUIDOS Y ELECTROLITOS, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO, USP,600 MG, LACTATO DE SODIO 310 MG, CLORUORO DE POTASIO USP 30MG. CLORURO DE CALCIO USP 20 MG, AGUA PARA INYECCION CSP, PH APROXIMADO 6,5 MEQ/L, APROX SODIO-130, POTASIO-4,CALCIO-3,CLORURO-109, LACTATO-28, MOSM/L APROX 272 , PRESENTACIÓN X 1000 ML	BOLSA X 1000 CC	51201600		
157	3526201	LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LIQUIDOS Y ELECTROLITOS, SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR LITRO 272, PRESENTACIÓN BOLSA POR 3000 CC.	BOLSA X 3000 CC	51201600		
158	3526201	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, INDICADO PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL BUEN ESTADO DEL CANAL AUDITIVO CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GLICERINA CARBONATADA, PRESENTACIÓN FRASCO X 500 ML.	FRASCO X 500 ML	47131800		
159	3526201	LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	DILUYENTE ESTERIL INDICADO PARA LAVADOS DE HERIDAS, SOLVENTE DE LIOFILIZADOS NO PARENTERALES, INFUSIONES INTRAUTERINAS, OTROS USOS A CRITERIO DEL MÉDICO VETERINARIO.CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AGUA PURIFICADA ESTERIL 100% LIBRE DE PIRÓGENOS. PRESENTACIÓN FRASCO POR 500 ML	FRASCO	51131500		
160	3526201	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ORGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 144 MG, CLOROBUTANOL 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML , PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO POR 10 ML	FRASCO	47131800		
161	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	ACCIÓN TÓPICA POLIVALENTE: BACTERICIDA, FUNGICIDA Y ANTIINFLAMATORIA, PARA AFECCIONES E INFLAMACIONES DE LA PIEL DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. HONGOS: TRICHOPHYTON VERRUCOSUM, TRICHOPHYTON RUBRUM, TRICHOPHYTON MENTAGROPHYTES, EPIDERMOPHYTON FLOCOSUM, MICROSPORUM CANIS, MICROSPORUM GYPSEUM Y CANDIDA ALBICANS. BACTERIAS GRAM POSITIVAS: STAPHYLOCOCCUS SPP., STREPTOCOCCUS SPP. BACTERIAS GRAM NEGATIVAS: PROTEUS SPP., AEROBACTER SPP., ESCHERICHIA COLI, KLEBSIELLA SPP., SHIGELLA SPP. EN INTERTRIGO, ALOPECIA AREATA, ONICOMICOSIS, OTITIS EXTERNA, Y AFECCIONES DÉRMICAS DE ETIOLOGÍA MICÓTICA Y BACTERIANAS. COMPOSICIÓN: CLOTRIMAZOL 1 G, NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.5 G, BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 G, EXCIPIENTES CSP100 G. PRESENTACIÓN TUBO COLAPSIBLE 100 G.	TUBO	47131800		
162	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROPOXUR 0.303 G, COUMAPHOS 0.454 G, SULFANILAMIDA 0.757 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACION LATA DE AEROSOL POR 300 ML	LATA	47131800		
163	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CLORPIRIFOS 50.0G, VIOLETA DE GENCIANA 3,0G , EXCIPIENTES ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), CSP. 1000 ML PRESENTACIÓN SPRAY POR 400 ML	FRASCO	47131800		
164	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DICLORVOS (P.D.V.P.) 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G, PRESENTACIÓN FRASCO POR 400 GRS.	FRASCO	47131800		
165	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACION DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN TRICLORFÓN 3 G,FENOL 1 G,EXCIPIENTES CSP 100 G, PRESENTACIÓN FRASCO POR 220 GRS.	FRASCO	47131800		
166	3526201	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE	SOLUCIÓN BACTERICIDA Y FUNGICIDA DE AMPLIO ESPECTRO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, LA ANTISEPSIA DEL CAMPO QUIRÚRGICO Y LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO. NO IRRITANTE NI CORROSIVO. COMPOSICION: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO0.5 G, EXCIPIENTES CSP100 ML. PRESENTACION FRASCO 1 LITRO.	FRASCO	47131800		
167	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRICIDA, ANTIPROTOZOARIO, ANTIMICROBIANO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 500 ML	FRASCO	42142600		
168	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G,FENOL USP 1,0 G,ÁCIDO TÁNICO 0.5 G,ACEITE DE PINO 3.1 G,EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACION FRASCO POR 120 ML	FRASCO	47131800		
169	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	ANTISEPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION VIOLETA DE GENCIANA 0.8 G, ÁCIDO TÁNICO 1.0 G, FENOL 0.5 G, ACEITE DE PINO 3.2 G, ALCOHOL ETÍLICO CSP 100 ML. PRESENTACION FRASCO PLÁSTICO X 120 ML CON VÁLVULA ATOMIZADORA.	FRASCO	42142600		
170	3526201	MATERIAL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN	LATA	47131800		

		VETERINARIO	DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:ALQUITRÁN DE HULLA 88 G, SOLVESSO 7G, ,FORMOL LÍQUIDO 5 G, PRESENTACION LATA POR 250 GRAMOS				
171	3526201	ANTISEPTICOS Y DESNFECTANTES	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G EXCIPIENTES C.S.P 100,0 ML ,GARRAFA POR 5 LITROS	GARRAFA	47131800		
172	3526201	MATERIAL VETERINARIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FENOL (CREOSOTA SBT 30/18L)15G EXCIPIENTES (AGUA) C.S.P. 100 ML , PRESENTACIÓN FRASCO TIPO TAMBOR POR 3800 ML.	FRASCO	47131800		
173	3526201	ANTISEPTICOS Y DESNFECTANTES	INDICADO COMO DESINFECTANTE (BACTERICIDA, FUNGICIDA Y PROTOZOACIDA) CON PROPIEDAD TENSOACTIVA BIODEGRADABLE Y NO CORROSIVA, POSEE ACCIÓN EFECTIVA CONTRA LAS SIGUIENTES BACTERIAS: ESCHERICHIA COLI, SALMONELLA ENTERITIDIS, STAPHYLOCOCCUS AUREUS Y PSEUDOMONAS AERUGINOSA Y CONTRA LOS SIGUIENTES HONGOS: ASPERGILLUS FLAVUS, ASPERGILLUS FUMIGATUS, ASPERGILLUS NÍGER. TAMBIÉN ACTÚA EN LA INACTIVACIÓN DE QUISTES DE GIARDIA SPP, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION CLORURO DE BENZALCONIO 15,00 G, VEHÍCULO C.S.P. 100,00 ML. PRESENTACIÓN FRASCO POR 1 LITRO	FRASCO	42142600		
174	3526201	MATERIAL VETERINARIO	GEL DE CELULOSA, SOLUBLE EN AGUA, INCOLORO E INODORO PARA LUBRICACIÓN DEL CANAL DEL PARTO, MANGAS E INSTRUMENTOS OBSTÉTRICOS, COMPUESTO POR METHOCEL, PRESENTACION GARRAFA POR 3.750 ML	GARRAFA	42142600		
175	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, CICATRIZANTE DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG NEOMICINA 500 MG,OXIDO DE ZINC 15 G,EXCIPIENTES CSP 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN FRASCO POR 300 GR	FRASCO	47131800		
176	3526201	MEDICAMENTOS GRUPO PIEL Y MUCOSAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACION DERMATOLÓGICA, DEMÁS PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOÍNA 2GR SULFANILAMIDA 6 GR, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 GR, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN: UNGÜENTO FRASCO POR 100GR.	FRASCO	47131800		
177	3526201	ANESTESIA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE HASTA DOS HORAA DE DURACION,CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO): 50 MG,,EXCIPIENTES C.S.P.: 1 ML, PRESENTACION FRASCO POR 50 ML	FRASCO	51211900		
178	3526201	ANESTESIA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRURGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACION,CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. , PRESENTACIÓN FRASCO POR 10 ML.	FRASCO	51211900		
179	3526201	SISTEMA CARDIOVASCULAR	MEDICAMENTOS INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HIPOTENSIÓN, LAS IRREGULARIDADES CARDÍACAS Y LA BRONCO-CONSTRICCIÓN QUE SE PRESENTA DURANTE EL SHOCK ANAFILÁCTICO AGUDO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EPINEFRINA (ADRENALINA) BASE 1 MG (1:1000) EXCIPIENTES C.S. PRESENTACIÓN FRASCO POR 20 ML.	FRASCO	51201600		
180	3526201	VITAMINAS Y MINERALES	PROMOTOR DE CRECIMIENTO NO ESTEROIDAL Y MODIFICADOR ORGÁNICO CON VITAMINAS, MINERALES, AMINOÁCIDOS, CARNITINA, PRESENTACION FRASCO 50 ML	FRASCO	51131500		
181	3526201	HOMEOPATICO	MEDICAMENO HOMEOPATICO, INDICADO EN SINUSITIS AGUDA Y CRÓNICA, INFLAMACIÓN DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO, RINITIS, CATARROS DE LARINGE Y BRONQUIOS, GRIPE FELINA, ENFERMEDADES DE LOS SACOS DE AIRE (BOLSAS GUTURALES DEL CABALLO), CON LA SIGUIENTE COMPOSICION LUFFA OPERCULATA, MERCURIUS BIJODATUS, ARGENTUM NITRICUM, EUPHORBIUM, HEPAR SULFURIS, MUCOSA NASALIS SUIS, PULSATILLA PRATENSIS, SINUSITIS-NOSODE. PRESENTACION	FRASCO	42142600		
182	3526201	VITAMINAS Y MINERALES	SUPLEMENTO GRANULADO CON ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION GRASA (MIN) 75%, HUMEDAD (MAX) 5%, CENIZA (MAX) 20%, CA (MAX) 7%, LINOLEICO (MIN) 12%, EPA + DHA (MIN) 5%, OMEGA 6 Y OMEGA 3: 3:1, VALOR CALORIFICO BRUTO MCAL/KG MS 7,6, ENERGIA METABOLIZABLE MCAL/KG MS 6,5. PRESENTACION TARRO POR 5 KG	TARRO	42142600		
183	3526201	RELAJANTE MUSCULAR	MEDICAMENTOS PARA USO RELAJANTE MUSCULAR COADYUVANTE EN ANESTESIA DE ACCIÓN CENTRAL, COADYUVANTE EN ANESTESIA PARA EQUINOS Y BOVINOS. AUMENTA LA POTENCIA DE AGENTES PREANESTÉSICOS Y BARBITÚRICOS. AGENTE BLOQUEADOR INTERNEURAL.CON LA SIGUIENTE COMPOSICION:GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG DEXTROSA 50 MG.PRESENTACION FRASCO POR 500 ML.	FRASCO X 500 ML	51201600		
184	3526201	ANTIMICROBIANO	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES UTERINAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN SULFADIAZINA 4,0 G, TRIMETOPRIM 0,8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML. PRESENTACIÓN JERINGA 30 ML	JERINGA	42142600		
185	3526201	ENDECTOPARASITICIDA	INDICACIONES PARA EL CONTROL DE LAS FASES ADULTAS, INMADURAS, LARVAS Y HUEVOS DE PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICION FENBENDAZOL MICRONIZADO 15 G. EXCIPIENTES C.S.P 100 ML. PRESENTACIÓN FRACO 4.000 ML	FRASCO	42142600		
186	3526201	VITAMINAS Y MINERALES	MULTIVITAMINICO A BASE DE MINERALES INYECTABLES QUE CONTIENE: FOSFORILCOLAMINA 100 MG SULFATO DE ZINC 13,19 MG YODURO DE POTASIO 20 MG SELENITO DE SODIO 0.22 MG VEHICULO C.S.P 1 ML , PRESENTACION FRASCO POR 250 ML	FRASCO	51201600		
187	3526201	ANALGESICOS Y DESINFLAMATORIOS	ANALGÉSICO ANTIFLOGÍSTICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AMONIACO 6 ML, TREMENTINA 20 ML, ALCANFOR	FRASCO	42142600		

			1.5 G, CLORURO DE AMONIO 2.25 G, ÁCIDO OLÉICO 2.25 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. PRESENTACION FRASCO ATOMIZADOR POR 500 ML				
188	3526201	MATERIAL VETERINARIO	NITROGENO LIQUIDO, POR LITRO	LITRO	51201600		
189	3526201	SISTEMA GASTROINTESTINAL	MEDICAMENTO INHIBIDOR DE LA BOMBA DE PROTONES EN FORMA DE PASTA ORAL CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO 2,4GR EXCIPIENTES C.S.P 6,4 GR. PRESENTACION JERINGA PLASTICA 6.4 GR, CAJA POR 7 JERINGAS.	CAJA	51201600		
190	3526201	PLAGUICIDA	PLAGUICIDA, COMPUESTO POR CIPERMETRINA 15 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML. PRESENTACION FRASCO POR 1.000 ML	FRASCO	51201600		
191	3526201	ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES	TRATAMIENTO PARA EQUINOS TODOS TIPOS DE CRIN, TODAS LAS RAZAS, TODAS LAS EDADES. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: LAUREL ETER SULFATO DE SODIO 12,50 G, DIETANOLAMINA DE ACIDOS GRASO DE COCO 3,5 G, IRGASAN DP 300 0,20 G. PRESENTACION GARRAFA POR 2 LITROS	GARRAFA	51151737		
192	3526201	MATERIAL VETERINARIO	VASELINA PURA 60 GRAMOS	TARRO POR 60 GRAMOS	51151737		
193	3526201	VITAMINAS Y MINERALES	ACEITE DE CANOLA PARA USO EQUINO COMO SUPLEMENTO ENERGÉTICO NATURAL CON EXCELENTE BALANCE DE ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES OMEGA 3-6-9, VITAMINA E Y ANTIOXIDANTES IDEAL PARA TODOS LOS EQUINOS, EN ETAPA DE CRECIMIENTO, CABALLOS ADULTOS, YEGUAS EN GESTACIÓN, LACTANCIA Y CONVALECENCIA.VITAMINA E 11.30 UI/100 GR. GRASA TORAL MÍNIMO 99%. ENERGÍA BRUTA 8,9 MCAL/KG. HUMEDAD MÁXIMO 0,5 %. PRESENTACIÓN GALON POR 4 LITROS	GALON	51151737		
194	3526201	ANTIBIOTICOS	MEDICAMENTO ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS,CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA ML DEL PRODUCTO RECONSTITUIDO CONTIENE: CEFTIOFUR (COMO CLORHIDRATO) 50 MG,EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACION FRASCO DE 4 G ACOMPAÑADO DE DILUENTE POR 80 ML	FRASCO	51151737		
195	3526201	ANTIBIOTICOS	ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLECULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFECCIONES DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: AMPICILINA ANHIDRA. 100 MG . EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACION FRASCO 80 ML .	FRASCO	51151737		

PRODUCTOS METALICOS VETERINARIO CANINOS GMSIL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
02-02-01-004-008-01				APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	4815006	AGUJAS	AGUJAS COMO ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, EN CAJA X 100 UNIDADES , DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS, PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	42121606		
4	4815008	BURETROL	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BURETROL X 150 CENTIMETROS, PRESENTACION X UNIDAD	UNIDAD	42121507		
5	48150	MATERIAL QUIRURGICO	HOJAS DEL BISTURI, NO. 22 EN ACERO INOXIDABLE, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	42121507		
6	4815015	JERINGAS	JERINGAS DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 3 CC PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	42121600		
7	4815015	JERINGAS	JERINGAS DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 5 CC PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	42142600		
8	4815015	JERINGAS	JERINGAS DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 10 CC PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	42142600		
10	4815015	JERINGAS	JERINGA CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 2 CC. PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	42142600		
11	4815015	JERINGAS	JERINGA CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 1 CC. PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	42142600		
12	4815007	EQUIPO VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MACRO GOTEO	UNIDAD	42142600		
13	4815007	EQUIPO VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MICRO GOTEO	UNIDAD	42121500		
20	48150	YELCOS	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 20	UNIDAD	51101500		
21	48150	YELCOS	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 22	UNIDAD	42121600		
22	48150	YELCOS	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 24	UNIDAD	42121600		
23	3626004	GUANTES	GUANTE DE EXAMEN DE LATEX: LEVEMENTE EMPOLVADOS, ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO , PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	42121600		

PRODUCTOS METALICOS PARA EQUINOS DE DEPORTE Y CRIOLLOS GMSIL

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**CARACTERISTICA**		**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	4815004	AGUJAS	AGUJAS COMO ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, EN CAJA X 100 UNIDADES , DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS, PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES	CAJAS	42142500		
2	4815004	AGUJAS	AGUJAS DESECHABLES CAJA X CALIBRE 16 GX11/2", PLASTICO Y METAL	CAJA X 100	42142500		
3	4815004	AGUJAS	AGUJAS DESECHABLES CAJA X CALIBRE 18 GX11/2", PLASTICO Y METAL	CAJA X 100	42142500		
4	4815007	CATETER INTRAVENOSO	CATETER INTRAVENOSO G (YELCO) UND, NO. 14 G ,AGUJA PARA APLICACIÓN DE SUERO EN LA VENA	UNIDAD	42142600		
5	4815007	CATETER	CATETER INTRAVENOSO G (YELCO) UND, NO. 16 G ,AGUJA PARA	UNIDAD	42142600		

		INTRAVENOSO	APLICACIÓN DE SUERO EN LA VENA				
6	4815007	EQUIPO VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MACRO GOTEO	UNIDAD	51111700		
7	4815004	HOJAS DE BISTURI	HOJAS DEL BISTURI, NO. 20 EN ACERO INOXIDABLE, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UNIDADES	42142600		
8	4815004	HOJAS DE BISTURI	HOJAS DEL BISTURI, NO. 22 EN ACERO INOXIDABLE, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UNIDADES	42142600		
9	4815007	MATERIAL VETERINARIO	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE EMPLEA PARA REALIZAR ENSAYOS O PRUEBAS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA, PRESENTACION BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA X 100 UND	42142600		
10	4815007	MATERIAL SUTURAS	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE EMPLEA PARA REALIZAR SUTURAS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: NYLON 25,6 LB, PRESENTACION POR UNIDAD	UNIDAD	42142600		
11	4815015	JERINGA	JERINGA CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 1 CC.	UNIDAD	42142600		
12	4815015	JERINGA	JERINGA CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 2 CC.	UNIDAD	42142600		
13	4815015	JERINGA	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	CAJA POR 50 UNIDADES	42142600		
14	4815015	JERINGA	JERINGA DESECHABLE X 5 ML	CAJA POR 100 UNIDADES	42142600		
15	4815015	JERINGA	JERINGA INSULINA DE POLIPROPILENO 1 ML	CAJA X 100 UNIDADES	42142600		
16	4815005	JERINGA	JERINGA UND X 2 ML, PLASTICO	CAJA X 100 UNIDADES	42142600		
17	4815005	JERINGA	JERINGAS DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 10 CC	CAJA POR 100 UNIDADES	42142600		
18	4815005	JERINGA	JERINGAS DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 3 CC	CAJA POR 100 UNIDADES	42142600		
19	4815005	JERINGA	JERINGAS DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 60 CC	CAJA X 25 UNIDADES	42142600		
20	4815004	MATERIAL SUTURAS	SUTURA RECUBIERTA (POLIGLACTINA 910) SUTURA QUIRÚRGICA SINTETICA, ESTERIL Y ABSORBIBLE, COMPUESTA POR UN COPOLÍMERO A BASE DE 90% GLICOLIDA Y 10% DE L-LACTIDA, INDICADA PARA APROXIMACIÓN Y/O LUGADURAS EN TEJIDOS BLANDOS EN GENERAL. CAJA POR 12 UNIDADES N # 1/0	CAJA X 12 UNIDADES	41105324		
21	4815004	MATERIAL SUTURAS	SUTURA RECUBIERTA (POLIGLACTINA 910) SUTURA QUIRÚRGICA SINTETICA, ESTERIL Y ABSORBIBLE, COMPUESTA POR UN COPOLÍMERO A BASE DE 90% GLICOLIDA Y 10% DE L-LACTIDA, INDICADA PARA APROXIMACIÓN Y/O LUGADURAS EN TEJIDOS BLANDOS EN GENERAL. CAJA POR 12 UNIDADES N # 0	CAJA X 12 UNIDADES	41105324		
22	4815004	MATERIAL SUTURAS	SUTURA RECUBIERTA (POLIGLACTINA 910) SUTURA QUIRÚRGICA SINTETICA, ESTERIL Y ABSORBIBLE, COMPUESTA POR UN COPOLÍMERO A BASE DE 90% GLICOLIDA Y 10% DE L-LACTIDA, INDICADA PARA APROXIMACIÓN Y/O LUGADURAS EN TEJIDOS BLANDOS EN GENERAL. CAJA POR 12 UNIDADES N # 1	CAJA X 12 UNIDADES	41105324		
23	4815004	MATERIAL SUTURAS	SUTURA RECUBIERTA (POLIGLACTINA 910) SUTURA QUIRÚRGICA SINTETICA, ESTERIL Y ABSORBIBLE, COMPUESTA POR UN COPOLÍMERO A BASE DE 90% GLICOLIDA Y 10% DE L-LACTIDA, INDICADA PARA APROXIMACIÓN Y/O LUGADURAS EN TEJIDOS BLANDOS EN GENERAL. CAJA POR 12 UNIDADES N # 2	CAJA X 12 UNIDADES	41105324		
24	4815004	MATERIAL SUTURAS	SUTURA RECUBIERTA (POLIGLACTINA 910) SUTURA QUIRÚRGICA SINTETICA, ESTERIL Y ABSORBIBLE, COMPUESTA POR UN COPOLÍMERO A BASE DE 90% GLICOLIDA Y 10% DE L-LACTIDA, INDICADA PARA APROXIMACIÓN Y/O LUGADURAS EN TEJIDOS BLANDOS EN GENERAL. CAJA POR 12 UNIDADES N # 3	CAJA X 12 UNIDADES	41105324		
25	4815004	MATERIAL VETERINARIO	SUTURA RECUBIERTA (POLIGLACTINA 910) SUTURA QUIRÚRGICA SINTETICA, ESTERIL Y ABSORBIBLE, COMPUESTA POR UN COPOLÍMERO A BASE DE 90% GLICOLIDA Y 10% DE L-LACTIDA, INDICADA PARA APROXIMACIÓN Y/O LUGADURAS EN TEJIDOS BLANDOS EN GENERAL. CAJA POR 12 UNIDADES NUMERO 2/0	CAJA X 12 UNIDADES	41105324		
26	4817108	MATERIAL VETERINARIO	PLANTILLA TERAPEUTICA CON SOPORTE DE RANILLA FABRICADA EN POLIURETANO DE ALTA CALIDAD, PROTEGE DE OBJETOS FILOSOS EN EL SUELO Y ALTOS IMPACTOS.ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA DAR SOPORTE A LA RANILLA, EN CASOS DE CABALLOS CON SUELAS MUY DELGADAS O DEFICIENCIA DE RANILLA. PAQUETE DE DOS PLANTILLAS.	PAQUETE DE 2 PLANTILLAS	42142600		
27	4817108	MATERIAL VETERINARIO	PLANTILLA TERAPEUTICA PLANA FABRICADA EN POLIURETANO DE ALTA CALIDAD, RESISTE IMPACTOS FUERTES.RECORTE SEGÚN TAMAÑO DEL CASCO Y HERRADURA A UTILIZAR. PAQUETE DE DOS PLANTILLAS.	PAQUETE DE 2 PLANTILLAS	42142600		
28	3526201	MATERIAL VETERINARIO	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, NO ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPOALÉRGICO	CAJA X 100 UNIDADES	42132200		
29	3526201	MATERIAL VETERINARIO	ELEMENTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS A BASE DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, PRESENTACION CAL 0	UNIDAD	42122400		
30	3526201	MATERIAL VETERINARIO	ELEMENTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y APROXIMACION DE TEJIDOS BLANDOS, ABSORBIBLES, ANTIBACTERIANA, MONOFILAMENTO CALIBRE 1	UNIDAD	42122400		
31	3526201	MATERIAL VETERINARIO	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	42132200		
32	3526201	MATERIAL VETERINARIO	CEPILLO DE CITOLOGÍA CERVICAL, CYTOBRUSH.	PAQUETE DE 10 UNIDADES	42121800		
33	3526201	MATERIAL VETERINARIO	SONDA FOLEY 20FR 30 CC	PAQUETE POR 5 UNIDADES	42111400		
34	3526201	MATERIAL VETERINARIO	SONDA FOLEY 28FR 75 CC	PAQUETE POR 5	42101000		

				UNIDADES			
35	3526201	MATERIAL VETERINARIO	SONDAS LEVIN DUODENAL 120 CM	UNIDAD	42090600		
36	3526201	MATERIAL VETERINARIO	CATETER DE INSEMINACION PROFUNDA YEGUAS 75CC	PAQUETE POR 5 UNIDADES	42080200		
37	3526201	MATERIAL VETERINARIO	CATETER INSEMINACION ESTERIL, PAQUETE 20 UNIDADES	PAQUETE	42069800		
38	3526201	MATERIAL VETERINARIO	BOLSAS WHIRL PAK ESTERIL, PAQUETE 500 BOLSAS	PAQUETE	42049000		
39	3526201	MATERIAL VETERINARIO	GUANTES ESTERILES 7 1/2	CAJA X 50 UNIDADES	42132200		

NOTA: Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento **será causal de rechazo.**

2.3.1.2. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Además de las anteriores especificaciones técnicas, el oferente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, y deberá, mediante documento independiente certificar el cumplimiento a cada uno de los requisitos contenidos conforme a la descripción de las mismas en el ANEXO No. 2 "Especificaciones Técnicas", así:

1. El oferente debe certificar en documento independiente la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de las 24 horas siguientes, al requerimiento realizado por la CENAC REGIONAL TUNJA o por las Unidades tácticas con el visto bueno del supervisor, así mismo deberá certificar que en caso de una urgencia deberá allegar los medicamentos a más tardar una (1) hora al lugar requerido.

2. El oferente debe especificar en el Formulario de carta de presentación de la propuesta y Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (FORMULARIO No. 1 y Anexo 2) la marca de los ítems ofertados, la cual es meramente informativa, a fin de suministrar más información de los elementos y características las cuales se deben mantener durante la ejecución del contrato y evitar que se suministren productos reenvasados.

3. La CENAC no aceptara productos reenvasados, teniendo en cuenta precedentes negativos presentados con productos de estas características, por ende se solicita al contratista que cuente con productos que cumplan con registro INVIMA y/o notificación de Sanitaria Obligatoria (NSO), productos que cumplen con higiene doméstica e higiene personal.

4. El oferente debe garantizar, en documento independiente que la fecha de Los concentrados deben tener fecha de fabricación y vencimiento, y la de fabricación no debe superar los tres meses a partir de la entrega a las Unidades beneficiarias, por cuanto después de este tiempo este tipo de alimentos se contamina de hongos y otras bacterias.

5. El oferente debe certificar, en documento independiente que cuenta con un sistema de transporte adecuado que incluya Cadena de frío para garantizar la conservación de los medicamentos que requieran este proceso de refrigeración, durante la distribución de los bienes solicitados en el presente proceso. Por consiguiente el oferente deberá indicar dentro de la certificación los medios de transporte y/o contratos en el caso de tener convenios con las empresas transportadoras que presten este servicio conforme a la especificación requerida.

6. El oferente debe certificar en documento independiente que está en la capacidad de suministrar los medicamentos dentro de las 24 horas del día los siete (7) días de la semana en caso de presentarse una urgencia con los semovientes equinos o caninos y deberán ser entregado a más tardar en una (1) hora a la Unidad beneficiaria lo requerido.

7. De conformidad con la necesidad requerida se solicita que el Contratista cuente con una bodega o punto de distribución propio o Convenio Comercial en los municipios de: (Tunja, Paipa, Duitama, o Sogamoso), con el fin de solucionar de forma ágil y eficaz, una urgencia vital que comprometa la vida de los semovientes.

Para el caso del convenio, este debe contar con los siguientes requisitos:

- Acuerdo Comercial suscrito antes de la fecha del cierre, por el oferente y Representante Legal del Punto de distribución o bodega.
- Cámara de Comercio del establecimiento en donde cuenta con el Convenio, acreditando la Actividad Económica con el objeto a contratar.

8. El oferente debe certificar en documento independiente que los medicamentos a suministrar deben estar en su empaque original y no entregara a las unidades beneficiarias medicamentos genéricos que afectarían el desarrollo de los caninos y equinos; así mismo, las fechas de vencimiento de los productos no podrán ser inferiores a doce (12) meses a partir de la entrega a la unidad militar.

9. El oferente debe certificar en documento independiente que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso, indicando los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras idóneas, para la entrega de los elementos de material veterinario y sostenimiento en las cantidades solicitadas y en las unidades beneficiarias, además debe certificar que cuenta con personal suficiente para realizar el cargue y descargue de los productos.

10. Certificar en documento adicional que las entregas se realizaran por periodos semanales, en el caso de los productos de sostenimiento y en el caso de los medicamentos según la necesidad que presente cada unidad, puesto que no se cuenta con equipos especializados para mantener dichos productos. Todos los costos que se generen durante la distribución, transporte y durante la ejecución total del contrato estarán a cargo del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

11. El Proponente debe presentar resolución de autorización para comercializar medicamentos de control especial, la cual es expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes para mayoristas, o por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la secretaría de Salud Departamental para minoristas – Vigente.

12. El oferente debe presentar junto a su oferta, el registro o inscripción del establecimiento de expendio o de distribución de insumos pecuarios expedido por ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) vigente.

NOTA 1. Las certificaciones de los numerales 9 y 10 se solicitan conforme, a la resolución 1056 de 1996 Capitulo II artículo 2° "toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios, deberá registrarse en el ICA y cumplir las normas contenidas en la legislación vigente".
NOTA 2. Todas las certificaciones solicitadas anteriormente se deberán adjuntar con la oferta, puesto que serán objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador.

2.3.2. VERIFICACION GENERAL Y EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

2.3.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:
1. La experiencia del proponente debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
2. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia, deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en al menos dos (2) códigos UNSPSC de cada grupo:

GRUPO 1: ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES (EQUINOS Y CANINOS)					
CLASIFICACION	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
10122100	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	comida para animales variados	
10121502	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	pienso para ganado	Avena para forraje
10121505	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	pienso para ganado	Heno
10121507	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	pienso para ganado	Forraje compuesto
10121801	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	alimento para perros y gatos	Comida seca para perros

GRUPO 2: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO VETERINARIO					
CLASIFICACION	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
51191604	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	electrolíticos	Solución ringer lactato
51211900	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	Ketoprofeno
51142108	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)
51142701	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	Fenibutazona
51101507	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	medicamentos antituberculosos	Penicilina
51102717	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	antisépticos	nitrofurazona
51211900	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	categorías de medicamentos varios	farmacos anestesicos veterinarios	
51172100	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastro intestinal	Antiespasmódicos	
51251000	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	suplementos alimenticios veterinarios	metabolitos	

51142904	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	lidocaína
51142934	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	Clorhidrato de ketamina
42121606	(E)Productos de uso final	Productos médicos accesorios y suministros	equipos y suministros veterinarios	productos veterinarios	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
51191601	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	electrolíticos	Dextrosa
51201633	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos inmunomodulares	Vacunas, antígenos y toxoides	Influenza B hemofílica con difteria y tétato pertussis acelular
51101500	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	
51172004	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastro intestinal	Medicamentos para enfermedades de la vesicular biliar	Dimetilsufoxido
51181704	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Hormonas y antagonistas hormonales	Corticosteroides	Dexametasona
51101717	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	Antihelminticos y otros antiparasitarios	Ivermectina
51161635	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema respiratorios	Antihistaminicos (bloqueadores h1)	Cloridrato de difenhidramina
51101706	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	Antihelminticos y otros antiparasitarios	Pamoato de pirantel
51142102	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroides (NSAID)	Carpofen
51102707	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	antisépticos	Gluconato de clorhexidina
51142700	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	
51142140	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroides (NSAID)	Meloxicam
51201600	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos inmunomodulares	Vacunas, antígenos y toxoides	
51212000	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Categoría de medicamentos varios	Farmacos anestésicos veterinarios	
51171904	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastro intestinal	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (G) relacionados	Clorhidrato de ranitidina
51161700	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema respiratorios	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	Acetilcisteína

GRUPO 3: INSTRUMENTOS MEDICOS					
CLASIFICACION	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
42311708	(E) Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
42142609	(E) Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con agujas para uso médico
42132203	(E) Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42312201	(E) Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Sutura y productos relacionados	Suturas
42221504	(E) Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
42142530	(E) Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para procedimientos diagnósticos
42121510	(E) Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
41105324	(E) Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Equipo de laboratorio y científico	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministro	Sondas para ácido desoxirribonucleico DNA o ácido ribonucleico RNA

Nota: La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a corte 31 de diciembre de 2019 o 2018.

2.3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES.

La experiencia del proponente debe ser acreditada a través del certificado REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P, para tal efecto diligenciará el Formulario No. 2, del pliego de condiciones "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario No. 2 debe ir firmado por el Representante Legal del Proponente y/o Suplente debidamente diligenciado.
c) La acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 2 se verificara en el RUP de uno (1) a tres (3) contratos los cuales deben estar debidamente identificados con los códigos UNSPSC solicitados en las tablas anteriores en por lo menos dos (2) de cada grupo, los cuales tienen relación directa con el objeto a contratar.
d) La experiencia acreditada deberá ser igual al 100% del valor del presupuesto asignado al proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigente (SMMLV), en los contratos relacionados y registrados en el RUP, cuyo objeto debe ser igual al del presente proceso contractual.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 1: *La experiencia en ventas para el presente Proceso de Selección es de mínimo el 100% del Presupuesto Oficial del Proceso que se debe acreditar con el RUP.*
Nota 2: *Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.*

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario 4 de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

2.3.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un Consorcio o Unión Temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.3.3. OTROS ASPECTOS TECNICOS OBJETOS DE VERIFICACION

2.3.3.1. GARANTIA TECNICA

Para el presente Proceso de Selección el proponente deberá presentar la Garantía Técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente y su fabricante si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

La Garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la composición física química de los bienes suministrados.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y a partir de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción de los bienes
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas en el suministro de los productos de sostenimiento y material veterinario.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, desde el momento de del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.3.3.1.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica para el presente proceso de selección no debe ser superior a doce (12) horas, contadas a partir del requerimiento realizado por el Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega indicado en el presente proceso.
El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de Garantía Técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

2.3.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del contrato se proyectará teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el bien a adquirir, el análisis del sector realizado en los antecedentes del presente documento y considerando todas las variables, por lo tanto y de acuerdo al análisis realizado este se ejecutará mensualmente por el valor correspondiente a la partida fija mensual para la Unidad Beneficiaria, hasta el 31 de Diciembre de 2020

2.3.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN.

2.3.5.1. EVALUACION LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 10% de la totalidad del puntaje, a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; es decir (19 puntos) y un 5% de puntaje total, a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), es decir (10 puntos) constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.
El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
Nota: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.
Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.
Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 5; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

NOTA 1: *Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.*
El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.
NOTA 2: *La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.*
NOTA 3: *Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.
2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.
Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario No 05 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003" del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No 05, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD
La CENAC REGIONAL TUNJA otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.
Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.
Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

2.3.5.2. OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

1. El proponente que ofrezca como valor agregado y sin ningún costo para la Administración, las siguientes certificaciones, obtendrá el siguiente puntaje, **(100 puntos):**
A. CERTIFICADO DE PLANTA: Se otorgaran en la evaluación técnica un total de DIEZ (10) PUNTOS distribuidos así: CINCO (5) puntos a los proponentes que ofrezcan UNA (1) certificación de distribución directa emitida por las plantas de concentrado de los ítems requeridos en el presente documento, y DIEZ (10) puntos a los proponentes que ofrezcan DOS (2) o más certificaciones de distribución directa emitida por las plantas de concentrado de los ítems requeridos en el presente documento. Dicha certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha del cierre.

B. MEDICO VETERINARIO: Se otorgarán TREINTA (30) puntos al oferente que ofrezca sin costo adicional de honorarios un médico veterinario con disponibilidad de 24 horas los siete días de la semana, para que verifique y suministre los medicamentos que requieran los caninos y equinos en condiciones de urgencias, ya que las unidades tácticas no cuenta con personal especializado y capacitado para dicha atención con tres (3) años de experiencia y tarjeta profesional vigente (Anexar hoja de vida, certificados de estudio y certificados de experiencia, no se aceptan autocertificaciones).

C. UNIDAD MÉDICA VETERINARIA: Se otorgaran CUARENTA (40) puntos al oferente que allegue certificado de libertad y tradición o Contrato de Arrendamiento de un establecimiento propio o en convenio que cuente con espacios disponibles para la atención de urgencias de caninos y equinos, esto es debidamente dotado de los elementos necesario para determinar el tipo de medicamento y la cantidad a suministrar al animal, dar un tratamiento efectivo y salvaguardar la vida del semoviente, es decir, que el lugar cuente con: una sala de procedimientos e instrumental necesario para la revisión y diagnóstico, rayos x, endoscopio, ecografía y toma de muestras, en la ciudad de Tunja, Chiquinquira, Paipa, Duitama o Sogamoso, para realizar los diferentes procedimientos de urgencias que por su complejidad requieran la atención con equipo especializado para los equinos y caninos del M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA. Al oferente que allegue el documento para la verificación de este requisito, la Entidad efectuará una visita para corroborar la existencia de los elementos solicitados y otorgar el puntaje correspondiente.

D. STOCK DE PRODUCTOS: Se otorgaran un total de VEINTE (20) puntos al oferente que allegue certificación donde especifique que cuenta con un stock de al menos el 5% de cada ítem solicitado. Al oferente que allegue la certificación requerida para la evaluación de este requisito, la Entidad efectuará una visita para corroborar la existencia de los elementos solicitados y otorgar el puntaje correspondiente.

2. El proponente que ofrezca como valor agregado y sin ningún costo para la Administración, los siguientes elementos, obtendrá el siguiente puntaje, **(50 puntos):**

ELEMENTO	PUNTOS ASIGNADOS
Más de 2 Kits de aseo para equinos y1 Kit de aseo para caninos	20 PUNTOS
Más de 4 Kits de aseo para equinos y2 Kit de aseo para caninos	30 PUNTOS

Nota 1: Cada Kit equino deberá incluir como mínimo: Un cepillo para crin y cola, un peine para crin y cola, un cepillo de cerdas duras o rígidas, un cepillo de cerdas naturales suaves para acabado con brillo con mango ergonómico de 22 centímetros, dos almohazas de caucho tamaño estándar (una almohaza dura y una almohaza para cara), un limpia cascos estándar, un limpia cascos plegables y un estuche para guardar todos los elementos.

Nota 2: Cada Kit canino deberá incluir como mínimo: Un comedero metálico, un bebedero metálico, una traílla, un collar, un cepillo para peinar, una pelota maciza y un estuche para guardar todos los elementos.

El oferente que no ofrezca ponderación técnica, y su propuesta técnica cumple, será calificado como CUMPLE y no obtendrá puntaje.

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

CAPÍTULO TERCERO

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACION

CONCEPTO REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
CALIFICACIÓN TECNICA	**PUNTAJE**
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.	19 PUNTOS
BIENES EXTRANJEROS ACREDITADOS (CON COMPONENTE NACIONAL.	10 PUNTOS
El proponente que ofrezca como valor agregado y sin ningún costo para la Administración, las siguientes certificaciones: **A. CERTIFICADO DE PLANTA:** Se otorgaran en la evaluación técnica un total de DIEZ (10) PUNTOS distribuidos así: CINCO (5) puntos a los proponentes que ofrezcan UNA (1) certificación de distribución directa emitida por las plantas de concentrado de los ítems requeridos en el presente documento, y DIEZ (10) puntos a los proponentes que ofrezcan DOS (2) o más certificaciones de distribución directa emitida por las plantas de concentrado de los ítems requeridos en el presente documento. Dicha certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha del cierre. **B. MEDICO VETERINARIO:** Se otorgarán TREINTA (30) puntos al oferente que ofrezca sin costo adicional de honorarios un médico veterinario con disponibilidad de 24 horas los siete días de la semana, para que verifique y suministre los medicamentos que requieran los caninos y equinos en condiciones de urgencias, ya que las unidades tácticas no cuenta con personal especializado y capacitado para dicha atención con tres (3) años de experiencia y tarjeta profesional vigente (Anexar hoja de vida, certificados de estudio y certificados de experiencia, no se aceptan autocertificaciones). **C. UNIDAD MÉDICA VETERINARIA:** Se otorgaran CUARENTA (40) puntos al oferente que allegue certificado de libertad y tradición o Contrato de Arrendamiento de un establecimiento propio o en convenio que cuente con espacios disponibles para la atención de urgencias de caninos y equinos, esto es debidamente dotado de los elementos necesario para determinar el tipo de medicamento y la cantidad a	100 PUNTOS

<table>
<tr><td>suministrar al animal, dar un tratamiento efectivo y salvaguardar la vida del semoviente, es decir, que el lugar cuente con: una sala de procedimientos e instrumental necesario para la revisión y diagnóstico, rayos x, endoscopio, ecografía y toma de muestras, en la ciudad de Tunja, Chiquinquira, Paipa, Duitama o Sogamoso, para realizar los diferentes procedimientos de urgencias que por su complejidad requieran la atención con equipo especializado para los equinos y caninos del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA. Al oferente que allegue el documento para la verificación de este requisito, la Entidad efectuará una visita para corroborar la existencia de los elementos solicitados y otorgar el puntaje correspondiente.
D. STOCK DE PRODUCTOS: Se otorgaran un total de VEINTE (20) puntos al oferente que allegue certificación donde especifique que cuenta con un stock de al menos el 5% de cada ítem solicitado. Al oferente que allegue la certificación requerida para la evaluación de este requisito, la Entidad efectuará una visita para corroborar la existencia de los elementos solicitados y otorgar el puntaje correspondiente.</td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca como valor agregado y sin ningún costo para la Administración, los siguientes elementos:

<table><tr><th>ELEMENTO</th><th>PUNTOS ASIGNADOS</th></tr><tr><td>Mas de 2 Kits de aseo para equinos y 1 Kit de aseo para caninos</td><td>20 PUNTOS</td></tr><tr><td>Mas de 4 Kits de aseo para equinos y 2 Kit de aseo para caninos</td><td>30 PUNTOS</td></tr></table>
Nota 1: Cada Kit equino deberá incluir como mínimo: Un cepillo para crin y cola, un peine para crin y cola, un cepillo de cerdas duras o rígidas, un cepillo de cerdas naturales suaves para acabado con brillo con mango ergonómico de 22 centímetros, dos almohazas de caucho tamaño estándar (una almohaza dura y una almohaza para cara), un limpia cascos estándar, un limpia cascos plegables y un estuche para guardar todos los elementos.

Nota 2: Cada Kit canino deberá incluir como mínimo: Un comedero metálico, un bebedero metálico, una traílla, un collar, un cepillo para peinar, una pelota maciza y un estuche para guardar todos los elementos.</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>CALIFICACIÓN ECONÓMICA</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>MENOR VALOR OFRECIDO</td><td>40 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</td><td>209 PUNTOS</td></tr>
</table>

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico por protección a la industria nacional o componente Nacional y demás aspectos técnicos. Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.
Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico.

La evaluación de las propuestas se efectuará con base en los siguientes criterios a los cuales se les asignará el puntaje como se describe a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
FACTOR TECNICO	**150**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**19**
FACTOR ECONOMICO	**40**
TOTAL	**209**

NOTA: El adjudicatario del proceso será el oferente que mayor puntaje obtenga

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe a dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de la siguiente manera:
- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentadas por una Mi pyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal - Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate.

Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los literales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

CAPÍTULO CUARTO

4. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

4.1. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[1].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[2] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[3].

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Tunja, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCION-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE REGIMEN POLITICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADOORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODERSOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILI \| ***VALORACION***	1	2	1

[1] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006
[2] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.
[3] Conpes 3714 dic 2011

DAD	***Y CATEGORIA***	RARO	IMPROBABLE	RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
CALIFICACION CUANTITATIVA		INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
VALORACION Y CATEGORIA		4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
IMPACTO		3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
PERIODICIDAD ¿CUANDO?		DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No.		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCION-CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
CALIFICACION CUANTITATIVA		INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
VALORACION Y CATEGORIA		**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO

		CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
IMPACTO		3
VALORACION DEL RIESGO		7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO)	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO CUMPLANCON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO)	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
CALIFICACION CUANTITATIVA		IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
VALORACION Y CATEGORIA		5	3	5	5	5
VALORACION DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORIA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL

			Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION		EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
IMPACTO		5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
PERIODICIDAD ¿CUANDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

No.		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCION(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACION DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
CALIFICACION CUANTITATIVA		INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
VALORACION Y CATEGORIA		4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
IMPACTO		3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	TECNICO	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que el objeto contractual no corresponda con la necesidad realmente requerida, no pudiendo llevar a cabo el proceso de contratación y su ejecución	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación y esta debe ser coherente con los Estudios que envía la Unidad	2	3	5	ACEPTABLE	SI	UNIDAD BENEFICIADA	ETAPA DE PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD	Evaluación de las ofertas	PARTICIPACION DE LOS COMITES TECNICOS EN LA ESTRUCTURACION Y EVALUACIÓN	PERIODO DE ESTRUCTURACIÓN
2	General	Interno	Planeación	TECNICO	Que la especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso de estructuración no sean claras o se encuentren incompletas	Se coticen elementos que no correspondan a los requeridos por la entidad y se estructure un proceso alejado a la realidad del objeto a contratar	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LA NECESIDAD REAL Y COTIZAR DEACUERDO A ESTA	1	3	4	ACEPTABLE	SI	COMITES ESTRUCTURADORES	Etapa de planeación y estructuración del pliego de condiciones	Cierre del proceso	En la ponencia de aprobación de estudios previos y pliegos de condiciones	Periodo precontractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impact	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que ninguna empresa cumpla con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento (Ficha técnica y Boletínes)	Se declare desierto el proceso o que se tenga que reestructurar para llevar una vez más a cotización	5	2	3	Medio	Contratista	Verificar que las especificaciones técnicas sean claras y se puedan cumplir	2	2	2	Bajo	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ EVALUADOR	En la Estructuración	Antes de la Publicación de Invitación Pública o Pliego de condiciones en el SECOP	Análisis de condiciones de obligatorio cumplimiento con el Comité evaluador para una correcta estructuración	Estructuración de cualquier proceso
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se modifiquen condiciones técnicas en el contrato	Que no se firme el contrato	2	2	2	Bajo	Entidad Estatal: Comité Jurídico y Supervisor	Modificar el contrato Dejándolo con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones	1	1	1	Bajo	SÍ	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO	Una vez se identifique	Hasta la suscripción del Contrato	Verificación por parte del Comité Jurídico de condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública o pliego de condiciones y correcta elaboración del Contrato o su respectiva modificación	En la Elaboración de contratos

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los Elementos o servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, estén defectuosos o incompletos de acuerdo a lo requerido(rema-nufacturados)	Que no se puedan recibir los bienes o servicios a satisfacción, demora en la ejecución	3	2	2	Baio	Contratista/ Aseguradora	Solicitar a la empresa la garantía de los elementos defectuosos, en dado caso que la empresa no remplace los elementos hacer efectiva la póliza	2	1	1	Baio	No	Entidad Estatal: Supervisor del Contrato y Ordenador de gasto CENAC	Entrega de los bienes y/o servicios	Durante la ejecución	El Supervisor verifica bienes o servicios entregados que correspondan con las especificaciones técnicas y cantidades, realiza informe en caso de no encontrarse a satisfacción, iniciar Proceso Administrativo sancionatorio, hacer efectivas pólizas	Durante la entrega de los bienes
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes (SOTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO)	Que no se entreguen oportunamente los bienes o servicios, impidiendo el normal desarrollo de la cadena presupuestal de la entidad.	5	3	4	Medio	Contratista/ Aseguradora	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los bienes o servicios y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, aplicar pólizas de cumplimiento.	2	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal: Supervisor del Contrato y Ordenador de gasto	Durante la ejecución	Entrega de Bienes	Según reporte del Informe del Supervisor si el retraso es justificado conceder prórroga en caso contrario hacer efectiva pólizas.	Según el plazo de ejecución del Contrato para la entrega de los bienes o servicios

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	3	2	5	MEDIO	COMITÉS ESTRUCTURADORES	VERIFICAR QUE LAS COTIZACIONES CUMPLAN CON LO REQUERIDO, COMPARAR PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD Y OTRAS QUE HAYAN ADQUIRIDO IGUALES BIENES EN VIGENCIAS PASADAS	2	1	3	ACEPTABLE	NO	COMITÉS ESTRUCTURADORES	CON LA VERIFICACIÓN DE COTIZACIONES Y HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD Y OTRAS QUE HAYAN ADQUIRIDO IGUALES BIENES EN VIGENCIAS PASADAS	ANTES DE ESTRUCTURAR	SE DEBEN TENER EN CUENTA PRECIOS HISTÓRICOS E INCREMENTO DEL IPC PARA COMPARAR CON LOS VALORES ACTUALES DE LAS COTIZACIONES	CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES	3	3	6	ALTO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALME BASADO EN LA METODOLOGÍA EMITIDA POR COLOMBIA EFICIENTE	2	2	4	ACEPTABLE	SI	OFERENTE	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES	ETAPA DE EVALUACION ECONÓMICA - CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (HABILITA O NO HABILITA AL OFERENTE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	UNA VEZ ALLEGADAS LAS FACTURAS DE VENTA

3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	NO TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS EN LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	LA INADECUADA SELECCIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y MOTIVO POR EL CUAL EL OFERENTE OMITE EL COBRO DE IMPUESTOS, O PRESENTA UNA TASA DIFERENTE A LA EVIDENCIADA EN EL ESTUDIO DE MERCADO, EVALUAR SIGUIENTE OFERENTE.	1	2	3	ACEPTABLE	SI	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	ANTES DE PUBLICAR EVALUACIONES EN EL SECOP	REVISION DE LAS FACTURAS EXPEDIDAS POR EL CONTRATISTA	CADA VEZ QUE SE ALLEGUEN LAS FACTURAS
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	QUE NINGUNO DE LOS OFERENTES CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	COMITÉ ESCTRUCTURADOR	ANÁLISIS DE LA INFORMACION FINANCIERA DE LAS EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR, DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS.	1	1	2	ACEPTABLE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS, ANÁLISIS DEL SECTOR DETERMINADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	ESTRUCTURACION ECONOMICA DE CADA RPOCESO	ESTRUCTURACIÓN Y OBTENCIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS DE ACUERDO A LA GUÍA DE REQUISITOS HABILITANTES DE CCE, Y NORMATIVIDAD VIGENTE, VERIFICAR PROCESO DE VIGENCIAS ANTERIORES CON EL MISMO OBJETO A CONTRATAR	CADA QUE SE REQUIERA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA O LICITACIÓN PÚBLICA.
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	QUE EL PORCENTAJE DE LOS IMPUESTOS CALCULADOS SE ALTEREN POR UNA REFORMA TRIBUTARIA.	DISMINUCIÓN DE CANTIDAD DE ELEMENTOS CONTRATADOS	2	2	4	BAJO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	REALIZAR MODIFICATORIO A LA CANTIDAD DE BIENES A CONTRATAR, Y EL VALOR DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA TRIBUTARIA QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE MDN.-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC	1	1	2	ACEPTABLE	SI	COMITÉ ECONÓMICO	UNA VEZ APROBADA LA REFORMA TRIBUTARIA	AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR MEDIANTE LA SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO RECOMENDARA LA MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS IMPUESTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA	CON LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO

											TUNJA Y SE APLICARÁN LAS MEDIDAS OBLIGATORIAS A QUE HAYA LUGAR.											
9	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	QUE SE ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	QUE EL CONTRATISTA NO OBTENGA LA UTILIDAD ECONÓMICA, ALTERANDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS PRESUPUESTADOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONVENIR CON EL CONTRATISTA QUE NO VA A SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS CONTRATADOS, HASTA TANTO SE LLEGUE A UN ACUERDO SOBRE LOS NUEVOS PRECIOS O DISMINUCION EN LAS CANTIDADES REQUERIDOS SIN AFECTAR EL PRESUPUESTO	2	2	4	ACEPTABLE	SI	ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN	SE REALIZARA CON LA VERIFICACIÓN DE LO PACTADO EN EL CONTRATO MODIFICATORIO , DEBE ESTAR DE ACUERDO CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS PACTADOS Y CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS JURIDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que los proponentes no tengan la capaci-dad jurídica y/o experiencia requerida en la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes y declaratoria de Desierto del Proceso	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificar en el pliego de condiciones que los requisi-tos sean viables de cumplir, y en caso de no ser obligatorios pedir que se subsanen documentos dentro del periodo de traslado.	1	2	3	ACEPTABLE	SI	Comité estructurador y evaluador	Etapa de estructuración del pliegode condiciones	Evaluación de las ofertas	En la evaluación de las propuestas y verificación con el pliego de condiciones	Periodo de evaluación

2	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	2	5	7	ALTO	Comité estructurador	La unidad presentará la necesidad con las especificaciones tecnicas requqeriadas y los comites estructurarán reniendo encuenta los criterios tecnicos, economicos ny juridicos , de manera que se pueda hacer una selección objetiva de acuerdo a las necedidades de la Fuerza	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Unidades que requietren la necesidad y Comité estructurador	Etapa de planeación y estructuración del pliego de condiciones	Cierre del proceso	En la ponencia de aprobación de estudios previos y pliegos de condiciones	Periodo precontractual
3	General	Interno - Externo	Planeación – Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen político – Inestabilidad Jurídica.	Nuevas obligaciones entre las partes, inseguridad juridica contractual	1	1	2	BAJO	Entidad	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y observacia de los principios constitucionales	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Comité estructurador	Planeación	Suscripción del contrato	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Mensual _ periodo de ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción a las normas tributaria	Nuevas obligaciones entre las partes	1	2	3	BAJO	Eentidad	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y aplicar los principio de equilibrio contractural	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Comité Juridico evaluador	Inicio de ejecución - Cumplimiento del artículo 5 de la ley 80 de 1993 oportunamente	Liquidación del contrato	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Mensual _ periodo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Suspensión del contrato	No cumplimiento del tiempo estipulado para la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	Apertura de proceso administrativo sancionatorio estipulado en el artículo 86 dr la Ley 1474 de 2011	2	3	5	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR - Jurídico CENAC Tunja	Informe oportuno de incumplimiento a la CENAC Tunja	Acta de inicio	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Mensual _ periodo de ejecución

6	Específico	Externo	Selección	Jurídico	CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES	POSIBLE NULIDAD DEL CONTRATO. INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y PENALES.	1	5	6	ALTO	Entidad	CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE CONTRATACIÓN	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Comité estructurador	Etapa de estructuración del pliego de condiciones	Elaboración de los estudios previos y pliegos definitivos	Ponencia para aprobación de pliegos	Periodo precontractual
7	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	FALTA DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	POSIBLE DEMANDA POR ACCIDENTE LABORAL	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales	1	1	2	ACEPTABLE	NO	SUPERVISOR	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales por parte del supervisor	Mensual _ periodo de ejecución
8	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	NO REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO O LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA.	DETRIMENTO PATRIMONIAL. PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EN SEDE ADMINISTRATIVA. INCERTIDUMBRE DEL ESTADO DEL CONTRATO. FALTA DE PAZ Y SALVO POR LAS PARTES.	3	4	7	ALTO	Entidad	Adelantar las gestiones pertinentes para liquidar bilateral o unilateralmente el contrato	1	1	2	ACEPTABLE	no	SUPERVISOR - ORDENADOR DEL GASTO	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Periodo de vigencia del contrato

CAPITULO QUINTO

2. DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será el ***"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021".***

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas de la CENAC REGIONAL TUNJA, El plazo de ejecución total del contrato, será previo a la aprobación de la Garantía, expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del año 2021.

5.3. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá realizar la distribución de los bienes que se adquieren a través del presente proceso de selección, en entregas SEMANALES en los centros logísticos correspondientes al lugar de ubicación de cada unidad de acuerdo a la siguiente tabla:

UNIDAD BENEFICIARIA	LUGAR DE ENTREGA – CENTRO LOGÍSTICO
GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	BONZA KILOMETRO 8 - DUITAMA
GRUPO GAULA MILITAR BOYACA	KILOMETRO 4 VIA IZA VDA LA FLORESTA - SOGAMOSO
BATALLON ALTA MONTANA No. 2 GR SANTOS GUTIERREZ PRIETO	KILOMETRO 4 VIA IZA VDA LA FLORESTA - SOGAMOSO
BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "GRAL SIMON BOLIVAR"	CALLE 23 N° 3-21 KILOMETRO 1 BARRIO EL DORADO VIA TOCA - TUNJA BOYACA
BATALLON INFANTERIA No. 2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	CARRERA 9 N° 6-25 BARRIO RICAURTE - CHIQUINQUIRA

Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, so pena de las sanciones aplicables. Deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

5.4. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. *(Incluido Iva)*

5.4.1. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($641.714.916.00) IVA Incluido.**

Apalancamiento 2020: por valor de **TREINTA DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($32.085.745,00) IVA INCLUIDO.**

VIGENCIA FUTURA 2021: El valor autorizado para la **Vigencia Futura 2021**, es por valor de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($609.629.171.00) IVA INCLUIDO.**

5.5. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizaran pagos de forma mensual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- **Pago de las Estampillas PRO UPTC:** El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC Regional – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación del pago de las estampillas el contratista deberá anotar en la consignación el número del contrato que emane el presente proceso de selección.**

5.6 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

5.7 MONEDA DEL CONTRATO.

El Contrato resultante del presente proceso se cancelara en PESOS COLOMBIANOS.

5.8. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro del término establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

5.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el contrato se perfeccionará con la firma de ambas partes, tanto por la plataforma de contratación pública SECOP II y en físico; no obstante, para su ejecución requerirá:

a) Por parte de la entidad contratante:

- La expedición del registro presupuestal por el valor total del contrato.
- La aprobación de las garantías que constituya en su favor el contratista para amparar el cumplimiento integral del contrato, siempre que dichas garantías estén conformes con las exigencias de sumas aseguradas, vigencias, cubrimientos, beneficiario, asegurado y tomador.
- Suscripción del acta de Inicio.

b) Por parte del contratista:

- La constitución de garantías en favor de la entidad contratante para amparar el cumplimiento integral del contrato.
- Certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.
- Suscripción del acta de Inicio.

5.10 CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones del presente Pliego, los oferentes estarán obligados a aceptar aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de Administración Pública.
El contrato resultante de estos pliegos de condiciones se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan y los principios de determinación, modificación e interpretación unilaterales.

5.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con la CENAC REGIONAL TUNJA a:

a) Suscribir el contrato ofrecido
b) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
c) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
d) Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario
e) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
f) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
g) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de Suministro.
h) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
i) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con las leyes colombianas.
j) Para la ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
k) ESTAMPILLAS: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%)

del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC REGIONAL TUNJA. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación del pago de las estampillas deberá anotar en la consignación el número del contrato que emane el presente proceso de selección.**

l) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
m) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
o) Realizar la entrega de los elementos ofertados de conformidad en las fechas establecidas dentro del presente contrato
p) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas los primeros CINCO (05) días de cada mes con los anexos requeridos para su pago.
q) Aceptarla tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
r) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija la CENAC REGIONAL TUNJA, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
s) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
t) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
u) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **CENAC REGIONAL TUNJA** o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
v) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito la **CENAC REGIONAL TUNJA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
w) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
x) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
y) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato
z) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
aa) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

5.11.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la CENAC REGIONAL TUNJA a lo siguiente:
a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.

b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
c) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas los primeros CINCO (05) días de cada mes con los anexos requeridos para su pago.
d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija la CENAC REGIONAL TUNJA, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

5.11.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

1. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
3. Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
7. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
12. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
13. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

5.12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Ejecutivo y segundo Comandante del Grupo de Caballería Mecanizado No. 01 y/o quien haga sus veces, con estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras)" o la que la modifique, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción Técnico - Económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato designado, tendrá las siguientes atribuciones:
a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual.
c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

Es decir, el supervisor designado para el contrato que emane del proceso de selección tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-REGIONAL DE TUNJA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.
El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

5.13. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la CENAC REGIONAL TUNJA pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

5.14. PENAL PECUNIARIA

En caso de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

5.15. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de

entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

5.16. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Tanto el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA y el Contratista no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado.

La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dicha notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes

5.17. CADUCIDAD.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

5.18. CONTROVERSIAS.

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al CENAC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en contra de la CENAC REGIONAL TUNJA.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes ya sea por conciliación, transacción o amigable composición, será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos.

5.19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la **CENAC REGIONAL TUNJA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

ORIGINAL FIRMADO

Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

Director CENAC Regional Tunja

ORIGINAL FIRMADO

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

Comité Jurídico Estructurador

ANEXO No. 1

DATOS DEL PROCESO No. SAMC-107-CENACTUNJA-2020

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021"</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

De acuerdo, al oficio de fecha 21 de agosto de 2020, con radicado No. 2-2020-039507, enviado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, se autoriza el cupo de vigencia futura 2021 gastos de funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional.

El PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso es de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($641.714.916,00) IVA Incluido:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RECURSO</th><th>PCP</th><th>NOMBRE DEL CÓDIGO</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR POR RUBRO</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">10</td><td>A-02-02-01-002-003</td><td>PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</td><td rowspan="3">SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021</td><td>$ 501,751,308.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>$ 126,019,500.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>A-02-02-01-004-008</td><td>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES</td><td>$ 13,944,108.00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>TOTAL ASIGNADO</td><td>$ 641,714,916.00</td></tr>
</table>
Apalancamiento 2020: por valor de TREINTA DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 32.085.745,00) IVA INCLUIDO, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9720 del 20 de Noviembre de 2020, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

VIGENCIA FUTURA 2021: VIGENCIA FUTURA 2021. Por valor de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($609.629.171.oo) el cual se encuentra amparado mediante autorización SIIF de vigencias futuras No. 50720 del 14 septiembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto dela CENAC Tunja y aprobado mediante oficio de Autorización de Vigencias Futuras bajo radicado N°2-2020-039507 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras 2021 gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>Registro Unico de Proponentes (RUP)</td><td>El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N° 1 "Datos del proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".</td></tr>
</table>

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSA L DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, **NO** será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, **versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente hasta el momento de la adjudicación **NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EN RAZON QUE EL TRANSITO DE INSCRIPCION Y FIRMEZA LA ADQUIERE DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.** La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso, no será subsanable.

Clasificación
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y deberá estar inscrito en al menos un (1) código UNSPSC de cada grupo, descritos en las tablas siguientes, de acuerdo al objeto del presente proceso, códigos relacionados a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC

GRUPO 1: ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES (EQUINOS Y CANINOS)					
CLASIFICACION	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
10122100	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	comida para animales variados	
10121502	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	pienso para ganado	Avena para forraje
10121505	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	pienso para ganado	Heno
10121507	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	pienso para ganado	Forraje compuesto
10121801	(A) Material vivo animal y vegetal	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	comida de animales	alimento para perros y gatos	Comida seca para perros

GRUPO 2: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO VETERINARIO					
CLASIFICACION	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
51191604	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	electrolíticos	Solución ringer lactato
51211900	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	Ketoprofeno
51142108	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)
51142701	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	Fenibutazona
51101507	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	medicamentos antituberculosos	Penicilina
51102717	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	antisépticos	nitrofurazona
51211900	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	categorías de medicamentos varios	farmacos anestesicos veterinarios	

51172100	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastro intestinal	Antiespasmódicos	
51251000	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	suplementos alimenticios veterinarios	metabolitos	
51142904	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	lidocaína
51142934	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	Clorhidrato de ketamina
42121606	(E)Productos de uso final	Productos médicos accesorios y suministros	equipos y suministros veterinarios	productos veterinarios	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
51191601	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	electrolíticos	Dextrosa
51201633	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos inmunomodulares	Vacunas, antígenos y toxoides	Influenza B hemofílica con difteria y tétato pertussis acelular
51101500	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	
51172004	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastro intestinal	Medicamentos para enfermedades de la vesicular biliar	Dimetilsufoxido
51181704	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Hormonas y antagonistas hormonales	Corticosteroides	Dexametasona
51101717	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	Antihelminticos y otros antiparasitarios	Ivermectina
51161635	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema respiratorios	Antihistaminicos (bloqueadores h1)	Cloridrato de difenhidramina
51101706	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	Antihelminticos y otros antiparasitarios	Pamoato de pirantel
51142102	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroides (NSAID)	Carpofen
51102707	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	medicamentos antiinfecciosos	antisépticos	Gluconato de clorhexidina
51142700	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroides veterinarios (VNSAID)	
51142140	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroides (NSAID)	Meloxicam
51201600	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos inmunomodulares	Vacunas, antígenos y toxoides	
51212000	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Categoría de medicamentos varios	Farmacos anestésicos veterinarios	
51171904	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastro intestinal	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (G) relacionados	Clorhidrato de ranitidina
51161700	(E)Productos de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema respiratorios	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	Acetilcisteína

GRUPO 3: INSTRUMENTOS MEDICOS					
CLASIFICACION	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
42311708	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
42142609	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas con agujas para uso médico
42132203	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42312201	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Sutura y productos relacionados	Suturas
42221504	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
42142530	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para procedimientos diagnósticos
42121510	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
41105324	(E)Productos de uso final	Equipo médico, Accesorios y suministros	Equipo de laboratorio y científico	Sistemas de electroforesis y transferencia para	Sondas para ácido desoxirribonucleico DNA o ácido ribonucleico RNA

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>laboratorio y suministro</td><td></td></tr></table> El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos en al menos tres (3) códigos UNSPSC descritos en las anteriores tablas, para cada uno de los consorciados, de acuerdo al objeto del presente proceso. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.
CRONOGRAMA	
Consulta, Expedición de Copias de Pliegos	El pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en la página web: wwwcolombiacompra.gov.co SECOP II y podrán solicitarse las copias del mismo en la Oficina de Contratación de la CENAC REGIONAL TUNJA"; ubicado en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y aviso de convocatoria	El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: www colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 26 de Noviembre de 2020
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** En la página web: www colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 03 de Diciembre de 2020 **Hora:** 17:00 horas
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	**Lugar:** En la página web: www colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 03 de Diciembre de 2020 **Hora:** 18:00 horas
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	El pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura podrán consultarse en la página web: www colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 04 de Diciembre de 2020 **Hora:** 09:00 horas
Audiencia Aclaratoria de Pliegos de Condiciones y Análisis de Riesgo	**Lugar:** En el aplicativo web - ***Aplicación ZOOM*** **Fecha:** 10 de Diciembre de 2020 **Hora:** 10:00 horas **NOTA.** De acuerdo con lo establecido en la Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 emitida por el Presidente de la República de Colombia y con la cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio por la causa del CORONAVIRUS COVID -19 se invita a los interesados a participar en el presente proceso a realizar sus observaciones a través de la Plataforma SECOP II, con el fin de evitar aglomeraciones de personas en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, todo ello siguiendo con los lineamientos establecidos por el gobierno nacional para contribuir en la propagación del COVID-19.
Plazo para presentar manifestación de interés	**Lugar:** En la página web: www colombiacompra.gov.co – SECOP II **Desde:** 04 de Diciembre de 2020 **Hasta:** 09 de Diciembre de 2020 **Hora:** 16:00 horas

Realización de sorteo dado el caso que la entidad reciba más de 10 manifestaciones de interés	**Lugar:** Auditorio de la CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá **Fecha:** 09 de Diciembre de 2020 **Hora:** 17:00 horas
Publicación de la lista de precalificados	**Lugar:** En la página web: www colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 09 de Diciembre de 2020 **Hora:** 18:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones	**Lugar:** En la página web: www .colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 11 de Diciembre de 2020 **Hora:** 17:00 horas
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas y Plazo máximo para expedir adendas (si aplica)	**Lugar:** En la página web: www .colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 11 de Diciembre de 2020 **Hora:** 18:00 horas
Lugar, Fecha y Hora de Cierre	**Lugar:** En la página web: www .colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 14 de Diciembre de 2020 **Hora:** 10:00 horas ***NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE PRESENTAR SU OFERTA ELECTRONICA A TRAVES DE LA PLATAFOMA SECOP II ANTES DE LA HORA DE CIERRE PROGRAMADA.***
Apertura de Ofertas	**Lugar:** En la página web: www .colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 14 de Diciembre de 2020 **Hora:** 10:10 horas
Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** En la página web: www .colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 14 de Diciembre de 2020 **Hora:** 10:15 horas
Verificación y Evaluación de las Propuestas	**Lugar:** Auditorio de la CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá **Desde:** 14 de Diciembre de 2020 **Hasta:** 15 de Diciembre de 2020
Publicación del informe de evaluación	**Lugar:** En la página web: www colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 15 de Diciembre de 2020 **Hora:** 18:00 horas
Consulta y Traslado de los informes de evaluaciones de las ofertas	**Lugar:** En la página web: www colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 16 de Diciembre de 2020 **Hora:** 18:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones a las evaluaciones de las ofertas	**Lugar:** En la página web: www colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 18 de Diciembre de 2020 **Hora:** 16:00 horas
Respuesta de observaciones al informe de evaluación	**Lugar:** En la página web: www colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 18 de Diciembre de 2020 **Hora:** 18:00 horas
Plazo para presentar documentos	**Lugar:** En la página web: www colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 18 de Diciembre de 2020

subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador	**Hora:** 18:00 horas ***NOTA: EN EL EVENTO QUE EL OFERENTE NO SUBSANE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO PARA EL EFECTO LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, SERÁ INHABILITADO***
Reevaluación de los documentos subsanables allegados por lo oferentes, solicitadas por el comité evaluador y asignación de puntaje ponderable	**Lugar:** Auditorio de la CENAC REGIONAL TUNJA, ubicada en la Calle 23 No. 3-21 Kilómetro 1 – Barrio el Dorado, Tunja – Boyacá **Fecha:** 21 de Diciembre de 2020
Publicación de las evaluaciones finales	**Lugar:** En la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 21 de Diciembre de 2020
Lugar, Fecha y Hora de publicación de Acto Administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta del contrato. (Sin la participación de oferentes).	**Lugar:** En la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** 22 de Diciembre de 2020 **Hora:** 15:00 horas
Suscripción del contrato	**Lugar:** En la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**Lugar:** En la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Expedición registro presupuestal	**Lugar:** En la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Acta de inicio y/o comunicación de inicio	**Lugar:** En la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha:** En la fecha de aprobación de la póliza y/o al día hábil siguiente
Plazo de ejecución	De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas de la CENAC REGIONAL TUNJA, El plazo de ejecución total del contrato, será previo a la aprobación de la Garantía, expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del año 2021.
Vigencia del contrato	Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución
Valor del contrato	El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. (Incluido IVA)
Moneda de pago	El Contrato resultante del presente proceso se cancelara en PESOS COLOMBIANOS
Forma y condiciones de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizaran pagos parciales de acuerdo a las entregas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: • Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. • Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato. • Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar). • Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento. • **Pago de las Estampillas PROUPTC:** El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad

	Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC Regional – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación del pago de las estampillas el contratista deberá anotar en la consignación el número del contrato que emane el presente proceso de selección.**

NOTA: Se solicita a los señores oferentes dar cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable".

Para este propósito se señalarán ***términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección*** y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ". (Negrilla y subrayado es nuestro).

ANEXO No 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La información relacionada con las normas o especificaciones técnicas, se deberán consignar en su totalidad en el presente anexo.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				
A02-02-01-002-003-01		PRODUCTOS DE MOLINERIA				
ITEM	UNSPSC (CCE)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA1: *El oferente deberá tener en cuenta cada uno de los aspectos de las especificaciones técnicas al momento de presentar la propuesta.*

NOTA2: Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento **será causal de rechazo**

NOTA3: MARCAR CON UNA **"X"SI** CUMPLE O NO CUMPLE

Atentamente;

FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL Y/ O APODERADO

ANEXO No. 3

Se aclara que dicho anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. **EL PRESENTE DOCUMENTO NO POSEE VINCULACIÓN O FUERZA JURÍDICA ALGUNA, SE CONSTITUYE TAN SOLO COMO UN MEDIO DE GUIA.**

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE XXXXXXXXXX (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) **No. XXXXX DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** CENAC Regional de Tunja y XXXXXX (Contratista).

Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de **(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja, NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL CENAC Regional de Tunja por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC Regional de Tunja requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXXXX.
c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
d.-Que la xxxxx de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.
e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxx.
f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.
g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _
h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX CENAC Regional de Tunja El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC- Regional de Tunja por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.
CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con

base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.
CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejercito Nacional CENAC Regional de Tunja pagará el valor del contrato en xxxxxx**(**Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – CENAC Regional de Tunja Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- CENAC Regional de Tunja, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal).

PARÁGRAFO:MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.
PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional de Tunja, podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja.
CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____
PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones) 1**) Cumplimiento pago de multas y cláusula penal pecuniaria**: Su cuantía será equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**. 2) Calidad de los bienes suministrados**: Por un valor equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato, con una vigencia de xx meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de xxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FISICA Y ELECTRONICA PARA NO- TIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICA- CIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como con- secuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:
a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO:**

DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NA- CIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Regional de Tunja se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el

presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL DE TUNJA), no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA, podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ……., debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-REGIONAL DE TUNJA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los

términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio de l CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL DE TUNJA **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

1. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE TUNJA **EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la

expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS: _____. RIESGOS JURÍDICOS: _____ RIESGOS ECONÓMICOS._____ (NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES)**

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:
a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y

firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxx, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL DE TUNJA**,**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador de Gasto
Por el CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Firmas de:

Comité Técnico evaluador Comité Jurídico Evaluador Comité Económico valuador

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Tunja – Boyacá

Señores
MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA
Ciudad

Referencia: Presentación de oferta para presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA** No. ____CENAC REGIONAL TUNJA-2020 MDN-EJC, convocada por el MDN Ejército Nacional
Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la oferta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la oferta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), oferta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de Contratación Directa No. convocado por el MDN Ejército Nacional , para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de selección), con destino al MDN EJERCITO NACIONAL, en los términos prescritos en la solicitud de oferta que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta en el Anexo Nº 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

b) Que el oferente que represento conoce y acepta que la recepción por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL de la oferta, no obliga a la administración a adjudicación alguna.

c) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

d) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

e) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el

f) nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; Si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

g) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley.

h) Que nos comprometemos a proveer al MDN Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del

presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en la solicitud de oferta en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

i) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la solicitud de oferta, sus anexos, sus formularios y adendas.

j) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

k) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Manifestamos que ni el MDN Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

m) Reconocemos que ni la solicitud de oferta del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

n) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 "Minuta del Contrato" , el Anexo 1 "Datos del Proceso" y el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento", el Anexo 2-A la solicitud de oferta y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

p) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

q) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

r) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

s) Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.

t) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones).

u) Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

v) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la solicitud de oferta.

w) En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso _____ No. _____/ 2019___, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración".

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

FORMULARIO No. 2

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:_____

RUP No.	AÑO	OBJETO	VALOR EN $	VALOR EN SMMLV	FOLIO IDENTIFICACION (RUP)	NOMBRE DEL CONTRATANTE	TELEF.DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada en el RUP.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE (APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS)

OFERENTE_____

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DETALLE	**OFERENTE**
ACTIVO CORRIENTE	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVOS	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

INDICE DE LIQUIDEZ	**VALOR EN BALANCE 31/12/2018**
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**VALOR EN BALANCE 31/12/2018**
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**VALOR EN BALANCE 31/12/2018**
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO	**VALOR EN BALANCE 31/12/2018**
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC -PC	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**VALOR EN BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS 31/12/2018**
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**VALOR EN BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS 31/12/2018**
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponde a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES EXTRANJEROS

Apoderado en Colombia
C.C.

Contador Público Colombiano
TP.

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Tunja - Boyaca, _____de 2020

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____/ EJÉRCITO NACIONAL.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de **XXXXXXX PESOS M/CTE ($ XXXXXX),** incluido IVA discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	(*)DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO BASE EN PESOS	IVA		VALOR UNITARIO TOTAL EN PESOS IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL EN PESOS
					%	Valor $		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS							**$**	

(*) **La información suministrada en esta columna, es meramente formal, ya que la descripción se toma única y exclusivamente del anexo No.02 Especificaciones Técnicas prevaleciendo estos.**
NOTA 1: El Formulario No.4 Propuesta Económica Inicial se deberá diligenciar bajo los siguientes criterios:
1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No.4 Propuesta Económica Inicial.
2. Debe discriminar el IVA para los elementos ofertados. CUANDO APLIQUE
3. Sobre la Propuesta Económica Inicial, es importante señalar que aquel proponente que omita alguno de los elementos o los presente incompletos, la CENAC REGIONAL TUNJA procederá de la siguiente manera:

4.1 En caso de omitirlo se entenderá ofertado a valor cero pesos ($0).
4.2 En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, se entenderá que la descripción del bien ofertado no corresponde al señalado en el Anexo No. 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** del pliego de condiciones y/o adenda, quedando incurso en causal de rechazo.

Por lo anterior, solicitamos y recordamos revisar y tener el suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del Formulario No. 4 Propuesta Económica Inicial.

NOTA 1: LA CENAC REGIONAL TUNJA SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL FORMULARIO No. 4, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
NOTA 2: EL VALOR DE LAS OFERTAS DEBE PRESENTARSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
NOTA 3: EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN EN LETRAS.
Nota 4: El formulario No 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", SE ADJUNTO A ESTE DOCUMENTO EN EXCEL POR FAVOR VERIFICAR ANEXOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social

FORMULARIO No. 5

ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:
Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: __

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

SI_____ , TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: __

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

APLICA PARA LOS ITEMS Nos _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
- Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD
NO _____ (MARCAR CON X SI NO APLICA)
EN LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de 20 punto s y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no de ben diligenciar el siguiente punto (N.o 2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:
a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI_____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos:
NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 20% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.
Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.
NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador
NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara conforme a lo señalado en el Manual de Acuerdos Comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente.

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre: Nombre:

FORMULARIO No. 6
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de **Contratación Directa No. XXXXXX** para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al **MDN- EJERCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA)** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA)** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA).
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA) también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Solicitud de Oferta.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
 De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
 Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
 De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.
 a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
 c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL-UNIDAD EJECUTORA podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Contratación Directa.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)** firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS:

FORMULARIO No. 7
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA CENAC REGIONAL TUNJA adelanto el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°**XXX-CENACTUNJA-**2020, cuyo objeto es el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXSEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los proceso, sobre esquemas fortalecidos hacia la trasparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA: Que** por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante** la suscripción del presente documento, asumo el siguiente, compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de a.) No revelar información propia del Ministerio de Defensa ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. B.) no permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. C.)No obrar a través de de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. D.)No publicar información algún, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el ministerios considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente el CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la Ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de 2020

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, Representante legal o apoderado)
CC. No.

ESTE ANEXO HARA PARTE INTEGRAL DEL RESPECTIVO CONTRATO.

FORMULARIO No. 8
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál? _____
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto.

Vo Bo
Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.
NOTA 2: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO No. 9
CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIO

Tunja – Boyacá, xx de xxx2020

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____/ EJÉRCITO NACIONAL.

Oferente: **XXXXXXXXXXXXXX** certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XX-CENACTUNJA-2020, CUYO OBJETO ES "XXXXXXXXXXXXXXXXXX",** en el evento de resultar favorecido, sostendré de manera fija e irrevocable los precios para ofertados en esta propuesta.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXX
Firma Representante Legal Pos Firma

FORMULARIO No. 10
APLICABILIDAD DEL IVA

Tunja – Boyacá, xx de xxx2020

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____/ EJÉRCITO NACIONAL.

Yo, (El apoderado o representante legal), obrando en nombre (nombre de la empresa), relaciono a continuación las tarifas (%) de IVA de los bienes y/o servicios que se ofertan, las cuales serán las que se facturaran durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. Xxxxxxxxxxx-2020, CUYO OBJETO ES** "**xxxxxxxxxxxxxxxxx**".

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PORCENTAJE (%)DE IVA APLICAR

Atentamente,

_____ _____
(Firma – posfirma representante legal o apoderado) (Firma–posfirma Contador Público)
Proponente: Tarjeta Profesional No._____
Documento de Identidad: Documento de Identidad:

Nota 1: Junto al formulario No. 10 deberá adjuntar los documentos del contador público que firma el presente anexo (copia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha y fotocopia de la cédula).

Nota 2: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes pertenecientes al régimen común, el cual deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario).

Nota 3: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen al régimen simplificado, no deberán diligenciar este formulario.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 10, el evaluador económico verificará que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar aclaración o subsanación, cuando sea necesario.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, durante la evaluación al formulario No. 10, es decir, cualquier variación a las tarifas del IVA, no afectara el valor unitario ofertado de cada ítem en la plataforma del SECOP II, por ende, el oferente será responsable de la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa, etc.

FORMULARIO No. 11
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Tunja – Boyacá, xx de xxx2020

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____/ EJÉRCITO NACIONAL.

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES

INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado

FORMULARIO No 12
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS

Tunja – Boyacá, xx de xxx2020

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____/ EJÉRCITO NACIONAL.

A través del presente documento informo que dentro de mi actividad como contratista del Estado se me han impuesto dentro de los ultimo cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, las siguientes multas y o sanciones:

No. Contrato	Contratista	Multa y/o sanción impuesta	Fecha de imposición

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No 13
CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Tunja – Boyacá, xx de xxx2020

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____/ EJÉRCITO NACIONAL.

Yo, XXXXXXXXX con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre XXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXX
Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMULARIO No 14
ACREDITACION DE CALIDAD DE MIPYME

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL.
Ciudad

ASUNTO: Acreditación de calidad de MIPYME

El suscrito _____*(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____. Por lo anterior manifiesto mi condición de *(Marcar con una X el tamaño empresarial)* ***Micro Empresa (__)****; o* ***Pequeña Empresa (__);*** *o* ***Mediana Empresa (__),*** de acuerdo con los numerales 1.11 al 1.14 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.
Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Correo electrónico: _____
Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2- Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD, NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MIPYMES.

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REPRESENTANTE
No. De identificación

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO FIRMA REVISOR FISCAL
No. De identificación T.P. No.

FORMULARIO No 15
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la solicitud de oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MDN Ejército Nacional adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.
SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN Ejército Nacional, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN Ejército Nacional durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta.

1.4. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL OFERENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

En caso de resultar favorecida su oferta EL OFERENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de Contratación Directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).
EL OFERENTE:
a) (Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el oferente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el oferente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al oferente en el caso de tratarse de un oferente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.oo).

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Identificación Razón social

FORMULARIO No 16

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____

Dirección_____

Nombre de la empresa_____Teléfono._____

Correo electrónico. _____Código de identificación tributaria._____

País de origen._____Nombre de la empresa_____

Teléfono _____ Correo electrónico._____

Código de identificación tributaria. _____País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (Nacional Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

GUIA DEL CONTENIDO.

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.